

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Miercoles 04 de Marzo del 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 48 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002700
PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002700 "Compensación capacitiva zona sur – Etapa II (E.T. CAS, E.T. CGO y E.T. LPA)" para el día 30/03/2026 a la hora 1000.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv. Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731- www.epe.santafe.gov.ar
email comprasros@epe.santafe.gov.ar
S/C 48407 Mar. 4 Mar. 6

HOSPITAL SAMCO " DR. JUAN E. MILICH"

LICITACIÓN ACELERADA N° 7/26

EXPEDIENTE: N° 0000-000007-0 (HSVC)
APERTURA: 13/03/26 HORA: 10.00
OBJETO: Adquisición de medicación para el servicio de farmacia del Hospital
DESTINO: Hospital SAMCO "Dr. Juan E. Milich" Villa Constitución
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: 25.694.049,64
(pesos veinticinco millones seiscientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve con 64/100)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCO "Dr. Juan E. Milich" -Dirección:Av. Pbro Daniel Segundo N° 1594- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.
En horario de 7 a 13
Teléfono 03400-488873/875 Teléfono 03400 473474 E-mail: compras.comprasanalia4@gmail.com VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24
S/C 48406 Mar. 04 Mar. 05

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACESO A INTERNET CON DESTINO AL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRIMARIOS EN LA CIUDAD DE ROSARIO DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"
NUEVA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Marzo de 2026 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48397 Mar. 04 Mar. 05

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 002/2026

La Municipalidad de Funes informa que, en relación a la Licitación Pública N° 002/2026, cuyo llamado fuera oportunamente publicado en el BOLETIN OFICIAL, y respecto de la cual ya se comunicaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, se establece una nueva fecha de apertura de sobres, según Decreto N° 046/2026 conforme al siguiente detalle:

Nueva fecha de apertura: 15 de Abril de 2026.

Hora: 11 hs.

Lugar: Paseo de la Estación, calle Pedro A. Ríos 1500, Ciudad de Funes. Las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial del Municipio.

\$ 450 556680 Mar. 4 Mar. 17

LICITACION PUBLICA N° 001/2026

La Municipalidad de Funes informa que, en relación a la Licitación Pública N° 001/2026, cuyo llamado fuera oportunamente publicado en el BOLETIN OFICIAL, y respecto de la cual ya se comunicaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, se establece una nueva fecha de apertura de sobres, según Decreto N° 046/2026 conforme al siguiente detalle:

Nueva fecha de apertura: 15 de Abril de 2026.

Hora: 9 hs.

Lugar: Paseo de la Estación, calle Pedro A. Ríos 1500, Ciudad de Funes. Las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial del Municipio.

\$ 450 556682 Mar. 4 Mar. 17

COMUNA DE ARRUFO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2026

Objeto: Convocatoria a Licitación Pública para la adquisición de "Aberturas de Aluminio" destinadas a la ejecución de la Obra: "Reparación de Fachada Edificio Comunal 2025" conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: 12:00 horas del día 16 de marzo de 2026 – Sede Comuna de Arrufo - 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo –

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones novecientos once mil setecientos diez con catorce centavos (\$ 13.911.710,14).- Retiro de pliegos: Sede comunal – 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo – Comuna de Arrufo

Recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 16 de marzo de 2026.- Informes: Tel/Fax: 03491-493211/374/Mail: secretaria@comunadea-rrufo.gob.ar

\$ 118,95 556902 Mar. 4 Mar. 5

COMUNA DE SAN FRANCISCO

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

La Comuna de San Francisco solicita la publicación en el BOLETIN OFICIAL durante 2 (dos) días del llamado a licitación pública N° 01/2026, para la Compra de una "Tractor Massey Ferguson 4 x 4 95 CV mínimo y se entrega en parte de pago un tractor Deutz A85" por un presupuesto oficial de pesos Ochenta y dos millones de pesos con 00/100 (\$ 82.000.000,00), según pliego de bases y condiciones cuya apertura se realizará el 13/03/2026.

\$ 90 556679 Mar. 4 Mar. 5

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002719

OBJETO: PUESTA EN VALOR PREDIO TACUARÍ – REPARACIÓN DE CUBIERTAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 362.435.827,05 (Pesos, Trescientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete con 5/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 48394 Mar. 03 Mar. 05

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002729

OBJETO: EPE SOCIAL – CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS, CON PROVISIÓN DE MATERIAL MENOR, PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA – ÁREA DISTRIBUCIÓN SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 937.437.272,55 (Pesos, Novecientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Setenta y Dos con 55/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 48377 Mar. 02 Mar. 04

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002730

OBJETO: RENOVACIÓN CD 13,2 Y 33KV DE LA ET RAFAELA OESTE Y REMODELACIÓN LMT 13,2 KV SALIDA N° 5 RURAL ROCA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.634.873.652,03 - (Pesos: Trece mil seiscientos treinta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos c/03/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/04/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar

emaillogistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 48379 Mar. 02 Mar. 04

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1651

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA VARIOS PARA OBRAS EN LA CIUDAD DE SANTA FE

Presupuesto Oficial: \$ 97.231.604,00 + IVA

Garantía de Oferta: \$ 1.100.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 17/03/26 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando la referencia.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/03/26 –10:00, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48390 Mar. 02 Mar.

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26

OBJETO: Provisión de Mercadería.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 18 de marzo de 2026 inclusive. VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000,- (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 ALMACEN: \$ 260.000.000 (pesos doscientos sesenta millones); LOTE 2 LIMPIEZA: \$ 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil); LOTE 3 PANIFICACION: \$ 20.900.000 (pesos veinte millones novecientos mil); LOTE 4 PAPELERIA: \$ 10.000.000 (Pesos diez millones); LOTE 5 CARNICERIA: \$ 43.00.000 (cuarenta y tres millones).

Daniel Tonelli Intendente Municipal

\$ 450 556628 Mar. 3 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26

OBJETO: PROVISION DE 30.000LTS NAFTA SUPER.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 16 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en el SUM del Centro Cultural Guillermo Furlong de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2129) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de marzo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.000.000 (cincuenta y un millones).

Daniel Tonelli, Intendente Municipal.

\$ 450 556627 Mar. 3 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026

OBJETO: Contratación del Control de Calidad de los Servicios Sanitarios.

APERTURA DE OFERTAS: miércoles 18 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado en la sede municipal.

IMFORMAS: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de LICITACIONES.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de marzo de 2026.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.000.000 (Pesos: veintitres millones) IVA Incluido.

Daniel Tonelli Intendente Municipal

\$ 450 556625 Mar. 3 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 220/2026

Objeto: Readoquinado anillo interior Plaza 25 de Mayo.

Apertura: 20/3/2026 - 09:00hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición de fierros que se destinarán a la ejecución de la obra "Readoquinado y refuncionalización del anillo de circulación interior de la Plaza 2025 de Mayo" de nuestra ciudad.

Presupuesto: \$ 18.608.062,44.

Sellado: \$ 9.304,03. Pliego: \$ 11.415,47.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 556650 Mar. 3 Mar. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26
FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre Catamarca y Buenos Aires; Av. San Martín entre Ledesma y Eva Perón; San Juan al 600 y Rivadavia al 600, de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$92.628.170.-).

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$185.256,34.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs a 12hs., hasta un (1) día hábil an-

terior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000

556358

Feb. 26 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/26

OBJETO: "PROVISION DE 170.000 LITROS DE GASOLIN II"

APERTURA DE OFERTAS: 12 de marzo de 2026 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de ARROYO SECO Belgrano n° 502 (2128)- Arroyo Seco- Tel/ Fax: 03402-426103/269/242-e-mail: Licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el nueve de marzo de 2026 inclusive.

Valor de Pliegos: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

Presupuesto Oficial: \$ 289.000.000 (doscientos ochenta y nueve millones)

\$ 450

556226

Feb. 26 Mar. 12

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACION PÚBLICA 01/2026

OBJETO: la Comuna de Maggiolo convoca a licitación pública para la venta de un lote de terreno.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: en sobres cerrados y sin membrete de ningún tipo, hasta las 09:30 horas del día 30 de marzo del año 2026, en sede comunal sita en calle Padre Badía 408 de la localidad de Maggiolo.

APERTURA DE OFERTAS: 30 de marzo del año 2026, a las 10:00 hs. en sede comunal.

VALOR DEL PLIEGO: \$24.500,00 (pesos veinticuatro mil quinientos C/00/100).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: \$25.000,00 (pesos veinticinco mil C/00/100).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe. Tel. (03462) 492021 / 492168 – comunademaggiolo@gmail.com, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

\$ 225

556803

Mar. 03 Mar. 09

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 02/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado sobre calle Chaco s/n° de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (lote N° 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 675

556424

Feb. 27 Mar. 19

COMUNA DE MONIGOTES

LICITACION PUBLICA

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de ripio (0,20) y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego. Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 10-04-2026 a las 9:30 horas en sede comunal.

\$ 450

556426

Feb. 27 Mar. 12

COMUNA DE MONIGOTES

LICITACION PUBLICA

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de 13.250 toneladas de ripio (0,20) y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego.

Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 10/04/2026 a las 9:30 horas en sede comunal.

Recepción de ofertas: Hasta el día 15/04/2026 a las 9:30 horas en sede comunal. - Apertura de ofertas: El día 15/04/2026 a las 10:30 horas en sede comunal. - Presupuesto oficial: \$446.274.842,00.

\$450

556218

Feb.25 Mar. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2026

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 26/03/2026. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 26/03/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 26/03/2026.

Valor de cada pliego: pesos Cien Mil (\$ 100.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Dos Millones Trescientos Mil (\$ 2.300.000.-)

Publicación: 10 días.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450

556209

Feb. 24 Mar. 09

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 003-2026

Decreto de apertura N° 043/2026.

Objeto: CONTRATACION EJECUCION DE OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS SIGUIENTES CALLES:

- B. Houssay desde Cimarrón hasta Neruda

- M. Belgrano desde Buenos Aires hasta Estrada

- Santo Domingo Savio desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano

- 24 de Mayo desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano

- Santa M. D. Mazzarelo desde 24 de Mayo hasta Santo Domingo Savio".

Fecha de apertura: 16 de Marzo de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la oficina de Secretaria de Desarrollo

Economico sito calle Angelome 1864, Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: <https://funes.gob.ar/>.

\$ 450

556255

Feb. 24 Mar. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre San Juan y Rivadavia, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$92.628.170.-).

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$185.256,34.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000

556133

Feb. 23 Mar. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/26

Objeto: Contratar la provisión de hasta 1.210TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y la provisión de hasta 65 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obra nueva de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos noventa y nueve millones quinientos diez mil (\$399.510.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos setecientos noventa y nueve mil veinte (\$799.020.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000

556132

Feb. 23 Mar. 6

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LIITACION PUBLICA N° 02/2026

OBJETO: Compra y Provisión de Hormigón Elaborado H21 y H25.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.400.000 (pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos mil).
 COSTO DEL PLIEGO: \$ 20.000 (pesos veinte mil).
 APERTURA DE SOBRES: 16 de marzo de 2026 - 11.00hs - EDIFICIO COMUNAL.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 16 de marzo de 2026, hasta las 10.45hs.
 CONSULTAS/INFORMES: Tel. 03402-490022.
 \$ 300 556646 Mar. 3 Mar. 5

LIITACION PUBLICA N° 03/2026

OBJETO: Compra y Provisión de Hormigón Elaborado H30.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 94.266.000 (pesos noventa y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil).
 COSTO DEL PLIEGO: \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil).
 APERTURA DE SOBRES: 18 de marzo de 2026 - 11.00hs - EDIFICIO COMUNAL.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de marzo de 2026, hasta las 10.45hs.
 CONSULTAS/INFORMES: Tel. 03402-490022.

\$ 300 556647 Mar. 3 Mar. 5

COMUNA DE ZAVALLACONCURSO DE PRECIOS
RESOLUCION 0019/2026

La Comuna de Zavalla, llama a Concurso de Precios para la VENTA de un colectivo marca Mercedes Benz, Modelo CN-BMO 368 versión 1618L/55 CA, Dominio JMW266.
 Las ofertas podrán enviarse por mail a:
 municipalidadzavalla@gmail.com.
 Demás detalles: consultar en el instagram de la Comuna de Zavalla (zavalla.comuna).
 \$ 500 556603 Mar. 3 Mar. 5

COMUNA DE CHOVETLICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
(Ordenanza Comunal N° 13/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinadas y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.
 Llámese a Licitación Pública N° 06/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna: conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.
 CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.
 PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas, Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 08:00 hs.
 APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 08:30 hs.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 108.000.- (Pesos ciento ocho mil).
 CHOVET, 12 de Febrero de 2026.

\$396 555982 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVETLICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026
(Ordenanza Comunal N° 14/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.
 Llámese a Licitación Pública N° 07/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.-
 CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.
 PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 09:00 hs.-
 APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 09:30 hs.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000.- (Pesos veintiséis mil).
 CHOVET, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 396 555983 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVETLICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
(Ordenanza Comunal N° 15/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.
 Llámese a Licitación Pública N° 08/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.-
 CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.
 PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs.-
 APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 52.000.- (Pesos cincuenta y dos mil).
 CHOVET, 12 de Febrero de 2026.-
 \$ 396 555984 Feb. 18 Mar. 5

LEY 11867 ANTERIOR

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. GALLEGOS, LEONEL, D.N.I. 40.617.276, CUIT 20-40617276-8, argentino, soltero, nacido el 25/03/1998, con domicilio en Bv. América N° 2045, de Casilda (Santa Fe), cede y transfiere a AGUILAR, TAMARA ROCÍO DNI N° 41.730.186, CUIT N° 27-41730186-6, argentina, soltera, nacida el 18/04/1999, con domicilio legal en calle Mendoza N° 3168, de Casilda (Santa Fe) y a AGUILAR, MILAGROS LUCÍA DNI N° 42.701.197, CUIT N° 27-42701197-1, argentina, soltera, nacida el 20/02/2001, con domicilio en calle Mendoza N° 3168, de Casilda (Santa Fe) el fondo de comercio del rubro supermercado o autoservicio denominado "COSMOS" de venta de productos de almacén, dietética, tabaco y sus productos todo al por menor ubicado en calle Victoria N° 2304, de la ciudad de Casilda (Santa Fe), libre de deudas y con personal. Para reclamos y/u oposiciones por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio. Solicitantes: Aguilar, Tamara Rocío y Aguilar, Milagros Lucía - compradoras.
 \$ 1000 556505 Mar. 2 Mar. 6

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RADICE JUAN EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 556053 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada BENEITE BEATRIZ JULIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 556052 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ CESAR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 556051 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALVAREZ SANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556050 Feb. 19 Mar. 4

AVISOS

SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN-GONZALEZ AARON Y LUNA." Expte. Administrativo: 01503-0010862-8", se notifica al Sr. SIXTO GABRIEL LUNA, DNI 35752409, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 19 de febrero de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños GONZALEZ, AARON ANDRES, D.N.I. N° 58.690.201, fecha de nacimiento 30 de Diciembre de 2020 y LUNA GONZALEZ, LAUREANO GABRIEL, D.N.I. N° 59.755.370, fecha de nacimiento 28 de Enero de 2023; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. González, Marcela Soledad D.N.I. N° 30.621.098, con domicilio en Pasaje Sur N° 1181 de la ciudad de Avellaneda; y el Sr. Luna, Sixto Gabriel, D.N.I. N° 35.752.409, actualmente privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria de la ciudad de Coronda (SF); Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportuna, y previo tramites de ley, de Discernimiento de Tutela, permaneciendo alojado bajo el cuidado de Familia Ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N°2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare el Discernimiento de Tutela en favor de los Sres. Vicente Ivan Gonzalez (DNI N°33.916.199) y Verena Desire Ocampo (DNI N° 37.579.241), ambos domiciliados en Calle 124 N° 815 de Barrio Belgrano de la ciudad de Avellaneda (SF) y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, febrero de 2026. S/C 48404 Mar. 4 Mar. 6

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 19/26 de Fecha 25 de Febrero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.463 referenciados administrativamente como " NOGUERA, VALENTINO NEMIR – DNI N° 59.815.204 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. BRENDA ITATÍ BREST - DNI N° 43.006.348 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BV. AVELLANEDA N° 5206 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Febrero de 2026, DISPOSICIÓN N° 19/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño VALENTINO NEMIR NOGUERA- DNI 59.815.204 – Nacido en Fecha 08 de Abril de 2023 - hijo de la Sra. Noelia Emilse Martínez - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Noguera – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbillá N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - por Marginal: 3-25-527-5 – Dirección General: 02/07/2025 – Proviene de ACTA N° 1025 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2023. Por Acta B° 331 de fecha 30/06/2025 de la oficina de de SECCIÓN 4ta. ROSARIO Don Miguel Angel NOGUERA D.N.I 24241405, reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido del inscripto es: NOGUERA.

Archivado bajo Libro V N° 3139/2025. Conste.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño VALENTINO NEMIR NOGUERA- DNI 59.815.204 – Nacido en Fecha 08 de Abril de 2023 - hijo de la Sra. Noelia Emilse Martínez - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Noguera – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbillá N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - por Marginal: 3-25-527-5 – Dirección General: 02/07/2025 – Proviene de ACTA N° 1025 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2023. Por Acta B° 331 de fecha 30/06/2025 de la oficina de de SECCIÓN 4ta. ROSARIO Don Miguel Angel NOGUERA D.N.I 24241405, reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido del inscripto es: NOGUERA. Archivado bajo Libro V N° 3139/2025. Conste.- acceda a una Tutela en favor de la SRA. BRENDA ITATÍ BREST – DNI N° 43.006.348 – con domicilio en calle Bv. Avellaneda N° 5206 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. NOELIA EMILSE MARTINEZ - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del progenitor SR. MIGUEL ÁNGEL NOGUERA – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbillá N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.-5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcio-

nal y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48400 Mar. 4 Mar. 6

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0052

SANTA FE, 02 MAR 2026

VISTO:

el Expediente N° 00201-0149854-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Álvarez solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/ 2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables.

Que la Comuna de Álvarez celebró el respectivo convenio en fecha 31 de enero de 2017, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7482, Folio N° 248, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que por Resolución N° 0023 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 22 de abril de 2022 se dispuso habilitar a la Comuna de Álvarez a efectuar controles por exceso de velocidad sobre la Ruta Provincial N° 18, kilómetros 10,8 y 11,5.

Que la Comuna de Villa Amelia, en presentación obrante en autos, ha invocado la existencia -otora- de un convenio de colaboración que se dice suscripto con la Comuna Álvarez, a lo cual invoca haberse operado su rescisión con la consecuente revocación del consentimiento prestado para la fiscalización y juzgamiento de actas de infracción que pudieran corresponder a la jurisdicción concurrente y/o compartida de ambas localidades, ello con directa incidencia en el esquema de señalización y/o cartelería específica que se pudiera llegar a encontrar emplazada en la Ruta Provincial N° 18 correspondiente km 11,5, sentido descendente, localidad de Villa Amelia - y/o jurisdicción compartida-.

Que las razones argüidas constituyen causa suficiente para ordenar la revocación de la habilitación otorga por Resolución N° 0023/2022 de la APSV en orden al ya mencionado punto de fiscalización -sentido descendente-.

Que en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 7 inciso 12 y el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133.

POR ELLO:
El SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la habilitación de la Comuna de Álvarez para efectuar controles por exceso de velocidad sobre Ruta Provincial N° 18, km. 11,5 de la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe, carril 1 - sentido descendente- (de Sur a Norte, efluente), con más la señalización correspondiente a dicho punto, que fuera autorizada con el uso del dispositivo electrónico cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A. Modelo: NEO REV. 2.A., N° de Serie NEO-0303 y otorgada por Resolución N° 0023 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, de fecha 22 de abril de 2022.

ARTICULO 2°: Ratificar la Resolución N° 0023 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 22 de abril de 2022 en todo cuanto no se oponga a la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48395 Mar. 04 Mar. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN, Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 19/26 de Fecha 25 de Febrero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.463 referenciados administrativamente como " NOGUERA, VALENTINO NEMIR – DNI N° 59.815.204 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el

equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. NOELIA EMILSE MARTINEZ - DNI N° 32.287.628 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE SWIFT N° 900 – PRIMERA CASA ANTES DE CRUZAR EL PUENTE ENTRANDO PARA MANGRULLO DEL LADO IZQUIERDO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE y/o PASAJE 5 N° 2696 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE y/o LA YERRA N° 6471 – LAS CAROLINAS – DE LA LOCALIDAD DE ALVEAR, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Febrero de 2026, DISPOSICIÓN N° 19/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño VALENTINO NEMIR NOGUERA- DNI 59.815.204 – Nacido en Fecha 08 de Abril de 2023 - hijo de la Sra. Noelia Emilse Martinez - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Noguera – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbilla N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - por Marginal: 3-25-527-5 – Dirección General: 02/07/2025 – Proviene de ACTA N° 1025 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2023. Por Acta B° 331 de fecha 30/06/2025 de la oficina de SECCIÓN 4ta. ROSARIO Don Miguel Angel NOGUERA D.N.I. 24241405, reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido del inscripto es: NOGUERA. Archivado bajo Libro V N° 3139/2025. Conste.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño VALENTINO NEMIR NOGUERA- DNI 59.815.204 – Nacido en Fecha 08 de Abril de 2023 - hijo de la Sra. Noelia Emilse Martinez - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Noguera – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbilla N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - por Marginal: 3-25-527-5 – Dirección General: 02/07/2025 – Proviene de ACTA N° 1025 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2023. Por Acta B° 331 de fecha 30/06/2025 de la oficina de SECCIÓN 4ta. ROSARIO Don Miguel Angel NOGUERA D.N.I. 24241405, reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido del inscripto es: NOGUERA. Archivado bajo Libro V N° 3139/2025. Conste.- acceda a una Tutela en favor de la SRA. BRENDA ITATÍ BREST – DNI N° 43.006.348 – con domicilio en calle Bv. Avellaneda N° 5206 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden publico, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. NOELIA EMILSE MARTINEZ - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del progenitor SR. MIGUEL ÁNGEL NOGUERA – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbilla N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.-5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORQUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.-

NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48402 Mar. 4 Mar. 6

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 19/26 de Fecha 25 de Febrero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.463 referenciados administrativamente como " NOGUERA, VALENTINO NEMIR – DNI N° 59.815.204 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. MIGUEL ANGEL NOGUERA – DNI N° 24.241.405 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LA YERRA N° 6471 – LAS CAROLINAS – y/o ARBILLA N° 1630 AMBOS DE LA LOCALIDAD DE ALVEAR, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Febrero de 2026, DISPOSICIÓN N° 19/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño VALENTINO NEMIR NOGUERA- DNI 59.815.204 – Nacido en Fecha 08 de Abril de 2023 - hijo de la Sra. Noelia Emilse Martínez - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Noguera – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbillá N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - por Marginal: 3-25-527-5 – Dirección General: 02/07/2025 – Proviene de ACTA N° 1025 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2023. Por Acta B° 331 de fecha 30/06/2025 de la oficina de SECCIÓN 4ta. ROSARIO Don Miguel Angel NOGUERA D.N.I. 24241405, reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido del inscripto es: NOGUERA. Archivado bajo Libro V N° 3139/2025. Conste.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño VALENTINO NEMIR NOGUERA- DNI 59.815.204 – Nacido en Fecha 08 de Abril de 2023 - hijo de la Sra. Noelia Emilse Martínez - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N°

900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Noguera – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbillá N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - por Marginal: 3-25-527-5 – Dirección General: 02/07/2025 – Proviene de ACTA N° 1025 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2023. Por Acta B° 331 de fecha 30/06/2025 de la oficina de SECCIÓN 4ta. ROSARIO Don Miguel Angel NOGUERA D.N.I. 24241405, reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido del inscripto es: NOGUERA. Archivado bajo Libro V N° 3139/2025. Conste.- acceda a una Tutela en favor de la SRA. BRENDA ITATI BREST – DNI N° 43.006.348 – con domicilio en calle Bv. Avellaneda N° 5206 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. NOELIA EMILSE MARTINEZ - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del progenitor SR. MIGUEL ANGEL NOGUERA – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbillá N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.-5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá du-

plificarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 48401 Mar. 4 Mar. 6

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0049

SANTA FE, 02 MAR 2026

VISTO:

el Expediente N° 00101-0198496-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Armstrong solicita autorización para colocar radar de control de velocidad en Ruta Nacional N° 9;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/ 2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la Municipalidad de Armstrong celebró el respectivo convenio en fecha 05 de Agosto de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7107, Folio N° 060, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto y conforme Resolución N° 0041 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial -del 14 de Agosto de 2018- se dispuso la habilitación de la Municipalidad de Armstrong para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

Que la Municipalidad de Armstrong solicita la habilitación provincial en el marco de la Resolución N° 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que es deber de la Autoridad municipal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Municipalidad de Armstrong con las formalidades correspondientes, y recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133.

POR ELLO:
El SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Municipalidad de Armstrong para efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N° 9, Km 395,6 en jurisdicción de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe: Carril con sentido de circulación ascendente -Captura posterior o en escape- .

- Ruta Nacional N° 9, Km 396,5 en jurisdicción de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe: Carril con sentido de circulación descendente -Captura posterior o en escape- .

ARTICULO 2°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización del siguiente dispositivo electrónico:

-Ruta Nacional N° 9, Km 395,6 en jurisdicción de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe -circulación ascendente - conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija, con medición de velocidad en un único carril de circulación mediante dos espiras inductivas asociadas, Marca: DY GOLD Modelo: ENFORCER-B Número de Serie: 380.

- Ruta Nacional N° 9, Km 396,5 en jurisdicción de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe -circulación descendente - conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija, con medición de velocidad en un único carril de circulación mediante dos espiras inductivas asociadas, Marca: DY GOLD Modelo: ENFORCER-B Número de Serie: 381.

ARTICULO 3°: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Municipalidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto en el que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Municipalidad y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Armstrong registrado al N° 7107, Folio N° 060, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica de los equipos emitidos por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: El personal designado e informado por la Municipalidad de Armstrong y/o prestataria, autorizados para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de las claves de Identificación (ID) que se in-

tegrarán con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0307 21.868.965 BORDIGOTTE, Mariana Andrea
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48393 Mar. 04 Mar. 06

SECRETARIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN VENADO TUERTO

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. DAMIAN ALBERTO MISERE, titular de D.N.I. Nro. 32.605.564, la siguiente Disposición Administrativa Nro. 68/2025 dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Disposición NRO. 68/2025 Dispone: ARTICULO 1º: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 que tiene por sujeto de protección a las niñas MISERE, ZOE OLGA DNI: 51400150, fecha de nacimiento 8 de octubre de 2011 y MISERE TIZIANA RUBÍ, DNI: 52924598, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 2012, hijas del Sr. Damián Alberto Misere, DNI: 32605564, domiciliado en Segundo Sombra N° 316, Tobal, Partido de Merlo (Buenos Aires) y la Sra. Zulma Beatriz Abril Presa, DNI: 38369019, con domicilio actual en calle Ascasubi N° 765 - Barrio Fredriksson, Firmat Pcia. de Santa Fe. Que la presente medida tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, atento haberse adoptado en fecha 03/10/2025 Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente (Art 58 bis Ley 12.967) mediante Orden Nro. 65/2025, quedando las mismas alojadas en el Sistema de Cuidados Alternativos Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario Firmat dependiente de la Delegación Regional de Venado Tuerto perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la presente a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- S/C 48409 Mar. 4 Mar. 6

SECRETARIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN VENADO TUERTO

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. DAMIAN ALBERTO MISERE, titular de D.N.I. Nro. 32.605.564, la siguiente Disposición Administrativa Nro. 02/2026 dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Disposición NRO. 02/2026 Dispone: ARTICULO N° 1: Adoptar la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a las niñas MISERE, ZOE OLGA DNI: 51400150, fecha de nacimiento 8 de octubre de 2011 y MISERE TIZIANA RUBÍ, DNI: 52924598, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 2012, hijas del Sr. Misere Damián Alberto, DNI: 32605564, domiciliado en Juramento 4019, Mariano Acosta, partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires y de la Sra. Zulma Beatriz Abril Presa, DNI: 38369019, con domicilio actual denunciado en calle Italia s/n de Firmat Pcia. de Santa Fe. Que la Prórroga de la Medida Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, continuando las mismas alojadas de acuerdo al art. 52 inc. 1 y 2 dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, en el Centro Residencial La Casa ubicado en calle Junin 1571 de la ciudad

de Venado Tuerto. ARTICULO N° 2: Establecer la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario – Oficina Firmat – dependiente de la Delegación Regional Sudoeste perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos el cual, podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- S/C 48410 Mar. 4 Mar. 6

SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACION

NATALIA SCHIAVETTI, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574, que en el expediente administrativo caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - MOLINA HERRERA, ALBERTO ADRIAN; Expte. N° 01503-0009903-2, que se tramita por ante Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera, dependiente de esta delegación. Se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 13 de febrero 2026; RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida Excepcional de Derechos en MOLINA ALBERTO ADRIAN, D.N.I. N° 51.191.619, F/N 15/07/2011, hijo de la Sra. HERRERA GRISELDA, D.N.I. N° 33.071.121, domiciliada en \$ambarino s/n (frente a la sociedad rural) de la ciudad de Vera y del Sr. MOLINA RAUL D.N.I. N° 21.798.574, con domicilio desconocido, disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el SISTEMA DE ALOJAMIENTOS TRANSITORIOS DE CUIDADOS INSTITUCIONALES en el marco de la Medida de Protección Excepcional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme al art. 52 inc. b) de la ley 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a las niñas/adolescentes la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevara adelante acompañamiento desde el Equipo Técnico Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Fdo. Natalia Schiavetti. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO. \$ 1 556794 Mar. 4 Mar. 6

SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACION

Por el presente, se hace saber al Sr. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574, que en el expediente judicial CUIJ 21-23640996-9 caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MOLINA, ALBERTO ADRIAN s/RESOLUCION DEFINITIVA, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 22 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., SOBRE LA COMPETENCIA:..., SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES:..., SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA:..., SOBRE LA ESCUCHA DE ALBERTO ADRIÁN (14):..., RESUELVO: 1) Declarar la situación de adaptabilidad del adolescente ALBERTO ADRIÁN MOLINA, DNI 51.191.619. 2) Firme que se encuentre la presente resolución, solicitar al RUAGA la remisión de legajos a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; teniendo en consideración la preferencia expuesta por el adolescente. 3) Conminar a la autoridad administrativa a trabajar en un proyecto de autovalimiento del adolescente que asegure un eventual egreso seguro de la institución en la cual se encuentra alojado; condicionándose el ingreso de Alberto al Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (Ley 27.364) a la conformidad del mismo, en atención al carácter voluntario establecido por la propia norma (art. 4º). 4) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez,

Adolescencia y Familia. Insertar el original. Agregar la copia y notificar. Fdo. Dr. Conrado Chaperro (Juez); Dr. Jorge Tesutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO. 23 de Diciembre de 2025.

\$ 1 556798 Mar. 4 Mar. 6

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F02 N° 522 suscripto en fecha 30/11/1992 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Romero Antonio Alfredo DNI 5.077.059, hoy su sucesión, Sr. Antunez, Enrique Alberto DNI 18175344, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 556761 Mar. 4 Mar. 10

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO Y COMPROBANTES DE PAGO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 1063 DEL GRUPO PV01, SUSCRITO EN FECHA 17/11/2023 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. Gilliard, Marlen Ivon, HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 100 556687 Mar. 4

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 353 DEL GRUPO N° PV03, SUSCRITO EN FECHA 23/05/2024 ENTRE PILAY S.A. Y EL SR. ANTONIO ENRIQUE SALEME DNI N° 26072728, HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 100 556688 Mar. 4

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0047

SANTA FE, 25 FEB 2026

VISTO

la necesidad de optimizar y ordenar la logística del transporte de cargas en la Provincia de Santa Fe, con especial énfasis en la implementación y mejoras del SISTEMA DE TURNOS OBLIGATORIO PARA DESCARGA EN PUERTOS (STOP), mediante la incorporación de bandas horarias;

CONSIDERANDO:

Que atendiendo el congestionamiento y bloqueo de vías terrestres- que sucede regularmente en épocas de la denominada cosecha gruesa- en los accesos portuarios, en las áreas urbanas, rutas y autovías principales de la Provincia de Santa Fe y con causa en el estacionamiento y/o detención de camiones en espera para efectuar operaciones de carga y/o descarga en terminales portuarias de la región, comprometiendo con ello la fluidez en la circulación por las rutas nacionales, provinciales y demás caminos transversales involucrados;

Que buscando una solución de control de esta situación, la Agencia Provincial de Seguridad Vial dictó la Resolución N° 0025/13 estableciendo un sistema de cupos por medio del cual todo conductor de vehículo pesado de carga tipo camión con o sin acoplado que circule por rutas nacionales o provinciales de la Provincia de Santa Fe, con destino a una terminal portuaria situada en la misma Provincia y con fines de descarga debía portar el Formulario de Asignación de Cupo de Descargo con el objeto de acreditar la autorización de ingreso y permanencia en las playas del puerto o establecimiento al cual se dirige a los fines de descarga;

Que en efecto, la Ley N° 13133 establece que la Provincia adhiere, en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente, a la Ley Nacional de Tránsito, N° 24.449, Títulos I a VII y artículo 77 del Título VIII, con las modificaciones introducidas por las leyes nacionales N° 24.788, 25.456, 25.857, 25.965 y en el Capítulo II de la Ley Nacional N° 26.363; Que asimismo, conforme el artículo 4 de la Ley N° 13133 se crea la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y del privado;

Que el mencionado Organismo provincial evaluará y aplicará las políticas públicas y medidas de seguridad vial provinciales y coordinará, asimismo, la ejecución de las políticas con las autoridades nacionales, y dentro de la esfera de sus competencias le corresponderán las potestades administrativas para el cumplimiento de sus fines, en los términos

que prevea la legislación aplicable;

Que, sin perjuicio de los esfuerzos realizados en la aplicación de este sistema para solucionar la situación planteada, resultó precario e insuficiente ante las dificultades para su control por la escasa cantidad de personal afectado a tales efectos, como así también de la falta de tecnología que facilitara el mismo;

Que, a nivel nacional, y a los fines de resolver la problemática de la descarga en puertos, se dictó la Resolución N° 25/2017 de la Secretaría de Gestión de Transporte del ex Ministerio de Transporte de la Nación, mediante la cual se implementó el "SISTEMA DE TURNOS OBLIGATORIO PARA DESCARGA EN PUERTOS" (STOP), de utilización para la operatoria de descarga de granos con vehículos de transporte automotor de cargas en las terminales portuarias y establecimientos de acopio y/o de reacondicionamiento de agrograneles habilitados que adhieran al presente régimen;

Que, mediante Resolución N° 94-E/2017 de la citada Secretaría, se establecieron las Condiciones Generales de Implementación y Desarrollo de la plataforma STOP, determinando en su Anexo I (puntos 6 y 7) que las terminales y establecimientos adheridos deberán recibir exclusivamente a transportistas que cuenten con su correspondiente turno (código alfanumérico) emitido para un día y horario determinado. Asimismo, se fijó el sistema de "BANDAS HORARIAS" para la descarga, pudiendo estas consistir en una banda de veinticuatro (24) horas, o en dos bandas de doce (12) horas cada una: la primera desde las 00:00 hasta las 12:00 horas, y la segunda desde las 12:00 hasta las 00:00 horas;

Que la implementación del sistema electrónico de turnos que hasta la fecha plantea como objetivo que sólo arriben a las terminales de descarga o de acopio, las unidades de transporte que tengan asignado un turno de descarga, válido por 24 horas, permitiendo que las terminales portuarias no asignen mayor cantidad de turnos de lo que su propia capacidad operativa permita y que los dadores de carga envíen camiones a los puertos y/u otros destinos necesariamente con el turno habilitante para ello;

Que a los efectos de optimizar la implementación del sistema y reducir las posibilidades de falibilidad de este, se solicitó la colaboración de la ex ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)- hoy AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO (ARCA), para validar la existencia de un turno sin uso al momento de emisión de la Carta de Porte Electrónica (CPE);

Que la Carta de Porte Electrónica (CPE) es un documento de uso obligatorio para el transporte automotor y ferroviario que se realice a cualquier destino dentro de la República Argentina de granos no destinados a la siembra (cereales y oleaginosos); de legumbres secas (porotos, arvejas y lentejas) y de semillas aún no identificadas como tales por la autoridad competente. Este comprobante se considera documento equivalente y sustituye al remito establecido por la Resolución General N° 1415/2003 (AFIP);

Que, si bien la Administración Provincial reconoce que la implementación del Sistema de Turnos Obligatorio para Descarga en Puertos (STOP) ha permitido un ordenamiento progresivo de la logística de cargas, resulta imperativo optimizar su funcionamiento ante la complejidad del movimiento hacia las terminales portuarias;

Que, a tal efecto, se propone la determinación de bandas horarias y anillos de control en un radio de 30 km circundante a los puertos, con el objetivo de estabilizar los flujos vehiculares y garantizar una distribución armónica de las unidades durante la jornada operativa;

Que, en consonancia con esta mejora, se establece que el transportista no podrá traspasar dicho anillo de control con una antelación superior a las dos (2) horas respecto al turno asignado para su lugar de destino;

Que con el objeto de garantizar la eficacia de la propuesta de mejora, se prevé la implementación de una etapa piloto durante el mes de marzo de 2026;

Que en un principio, y mientras se inicia el proceso de modernización con la incorporación de tótems, foto multas y lectores de patentes para llevar adelante estos controles, los mismos se realizarán con personal de fiscalización de la Provincia, ubicados en los puntos determinados a tal efecto;

Que resulta oportuno señalar, a los fines de la fiscalización, que la Ley Provincial N° 13.133, en su Artículo 50 expresamente establece: "Documento de Acreditación: Todo conductor de vehículo pesado de carga tipo camión con o sin acoplado que circule por las rutas nacionales o provinciales con destino a una terminal portuaria situada en la Provincia y con fines de descarga, deberá acreditar de manera fehaciente y conforme los medios documentales que establezca la autoridad de aplicación, la autorización de ingreso y permanencia en las playas de puerto o en los establecimientos privados involucrados en las operaciones de descarga";

Que por otro lado, el Artículo 51 de la citada norma provincial, dispone: "Asignación de Espacio Físico. Deber de Información. Las terminales portuarias, operadores de playa, y empresas relacionadas, serán los responsables de asignar espacio físico en las playas de puerto o en los establecimientos privados involucrados en las operaciones de descarga. Deberán, asimismo informar diariamente y por el medio más idóneo a la autoridad de aplicación, los permisos otorgados a los acopiadores o transportistas en función de la capacidad de recepción para acopio de cada terminal, todo de conformidad a lo previsto en respectiva reglamentación"; Que por su parte, el Artículo 52, prevé: "Funciones de Prevención. La autoridad de aplicación podrá disponer medidas de restricción, limitación o eventual interrupción de la circulación de los vehículos pesados de carga en las rutas y caminos nacionales o provinciales. Las medidas a tomar podrán consistir, entre otras, en: a) Restringir la circulación del tránsito pesado por determinadas rutas o camino. b) Ordenar el desvío del camión

hacia una playa de espera o dársena segura determinada. c) Ordenar el retorno del camión hacia su lugar de origen o hacia otro que no implique situación de congestión o riesgo del tránsito, cuando el transportista no logre acreditar al momento de su fiscalización, y de manera fehaciente, la asignación de espacio físico en las terminales portuarias. d) Cortar o interrumpir total o parcialmente el tránsito. En estos casos se procurará desviar y encauzar la circulación por otros corredores seguros.”

Que en igual sentido el Artículo 53 de dicho cuerpo legal establece sanciones para los casos de incumplimiento a las conductas previstas en el articulado precedentemente mencionado. Así, expresamente dispone que: “Sanciones. El incumplimiento de lo previsto en los artículos 50 y 51 precedentes, o la negativa a cumplimentar las medidas dispuestas por la autoridad competente previstas en el artículo 52, dará lugar a la retención de los vehículos involucrados, y a la clausura preventiva de las playas y establecimientos responsables que operan en el rubro, según el caso, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que pudieran corresponder”;

Que el Código de Faltas de Tránsito de la Provincia, aprobado por la Ley Provincial N° 13.169, expresamente dispone en su Artículo 119, “Documento de Acreditación. Todo conductor de vehículo pesado de carga tipo camión con o sin acoplado que circule por las rutas nacionales o provinciales con destino a una terminal portuaria situada en la Provincia y con fines de descarga, que no acredite de manera fehaciente y conforme los medios documentales que establezca la reglamentación o disponga la autoridad de aplicación la autorización de ingreso y permanencia en las playas de puerto o en los establecimientos privados involucrados en las operaciones de descarga, será sancionado con multa de 300 U.F. a 1000 U.F., sin perjuicio de aplicar las medidas precautorias que pudieran corresponder.”;

Que a su vez la citada ley agrega en su Artículo 120: “Asignación de espacio físico. Deber de información. Las terminales portuarias, operadores de playa, y empresas relacionadas situada en la Provincia, que no informen diariamente y por el medio más idóneo a la autoridad de aplicación, los permisos otorgados a los acopiadores o transportistas, de conformidad a lo previsto en la reglamentación, serán sancionados con multa de 1000 U.F. a 5000 U.F. y clausura de hasta 10 días del establecimiento.” y en su Artículo 121: “Incumplimiento de restricciones al tránsito. Todo conductor de vehículo pesado de carga tipo camión con o sin acoplado que circule por las rutas nacionales o provinciales con destino a una terminal portuaria situada en la Provincia con fines de descarga que se negare a cumplimentar las medidas de ordenamiento, restricción y desvío de la circulación impuestas por la autoridad de aplicación, o que estacionaren en espera de espacio físico en las terminales, sobre banquetas o calzadas de rutas o caminos transitables, serán sancionados con multa de 300 U.F. a 1000 U.F. sin perjuicio de aplicar las medidas precautorias que pudieran corresponder. En estos casos no resulta aplicable el beneficio de pago voluntario previsto en el artículo 27 inciso “a” del presente Código”;

Que sin perjuicio de todo lo expresado, se consideran además de los problemas de infraestructura, de congestión vial e inseguridad, las condiciones precarias de los choferes y transportistas;

Que para mitigar esta situación se plantea a futuro, la posibilidad de sumarle al Sistema de Turnos Obligatorio para Descarga en Puertos (STOP) una instancia previa de control que posibilite que la Provincia, o quien ella determine a tales efectos, pueda validar la habilitación y aptitud de los conductores, como así también de las empresas, mediante legajos digitales, enmarcando ello en la Ley provincial N° 14256/24;

Que la digitalización de esta información, mediante regímenes de declaración jurada por parte del transportista, facilitará la validación por parte de los dadores de carga y establecimientos receptores, optimizando los tiempos de verificación documental en los ingresos y mitigando la formación de cuellos de botella en las áreas de influencia portuaria;

Que habiendo intervenido las áreas competentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13133,

POR ELLO
EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OBLIGATORIEDAD. Establécese que todo transportista de carga que circule p por rutas nacionales y/o provinciales en el territorio de la Provincia de Santa Fe con destino a terminales portuarias, establecimientos de acopio y/o de reacondicionamiento de agro-graneles situada en la Provincia y con fines de descarga, no podrá circular sin el correspondiente turno y dentro de la banda horaria asignado mediante el SISTEMA DE TURNOS OBLIGATORIO PARA DESCARGA EN PUERTOS (STOP).

ARTÍCULO 2°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley P Provincial N° 13133, es la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL la autoridad de comprobación y aplicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CRONOGRAMA. Se establece un cronograma de implementación gradual desde el 16 de marzo de 2026, que contemple un proceso de prueba, adaptación y mejora continua, disponiéndose que la gestión de turnos en la plataforma se ajustará a un criterio de proporcionalidad por cada hora integrante de la banda horaria, la cual no podrá ser superior a las 12 horas. A tal efecto, la cantidad total de turnos habilitados deberá distribuirse de manera equitativa y uniforme entre cada una de

las horas que conforman dicha banda, evitando la concentración de cupos en horarios determinados.

ARTÍCULO 4°: ASIGNACIÓN Y CAPACIDAD. Las terminales deberán cargar la programación diaria en el Sistema de Turnos Obligatorio para Descarga en Puertos (STOP). Se determina que la Agencia Provincial de Seguridad Vial otorgará un porcentaje máximo de turnos por cada banda horaria, siendo la cantidad máxima diaria el número declarado en STOP por cada Terminal.

Las terminales portuarias y establecimientos de acopio y/o de reacondicionamiento de agrograneles habilitados de la provincia de Santa Fe, deberán cargar la programación diaria de los turnos asignados en la plataforma STOP.

La asignación electrónica de turnos determinada por la plataforma STOP, consistirá en un código alfanumérico, que se encontrará vinculado a la obligación de las terminales y/o plantas de proveer dicha información al STOP, así como también del transportista de circular e ingresar al establecimiento dador del turno, tal como le fue asignado el mismo.

El turno así asignado, implicará la autorización al transportista de ingresar y permanecer en las playas del establecimiento durante las operaciones de descarga, conforme el día y franja horaria asignada, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos y/o requerimientos que establezca la terminal o establecimiento respectivo, a los efectos de validar el ingreso en dichas instalaciones.

ARTÍCULO 5°: GESTIÓN OPERATIVA. La Agencia Provincial de Seguridad Vial definirá el ancho de cada banda horaria, pudiendo modificarse en la medida que las situaciones operativas lo ameriten. Asimismo, podrá modificar estas definiciones en función de la evolución de la implementación y el normal funcionamiento de la actividad, respetando los procesos de comunicación definidos.

ARTÍCULO 6°: COMUNICACIÓN Y ANTELACIÓN. Dispónese que las definiciones de ancho de bandas y porcentajes de turnos serán comunicadas en la plataforma STOP con al menos 15 días corridos de anticipación, notificando a la Secretaría de Transporte de la Nación, cámaras portuarias y federaciones del sector.

ARTÍCULO 7°: FISCALIZACIÓN Y CONTROLES. Las infracciones serán constatadas de manera personal por inspectores debidamente habilitados a tal efecto y/o de manera automática mediante fotomultas y lectores de patentes instalados en totems.

ARTÍCULO 8°: JUZGAMIENTO. A los fines del juzgamiento de las eventuales infracciones al Artículo 50 de la Ley Provincial N° 13.133 y al Artículo 121 de la Ley Provincial N° 13.169 a que refiere la presente resolución, serán competentes los juzgados de faltas municipales y/o comunales que hayan sido habilitados mediante Resolución de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL. En los casos de constatarse algún incumplimiento a lo previsto por el Artículo 51 de la Ley Provincial N° 13.133 y/o por el Artículo 120 de la Ley Provincial N° 13.169, será competente para aplicar las sanciones, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48381 Mar. 03 Mar. 05

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 567

Santa Fe, 27 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00009084-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-“TIMBÓ”, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano ROLANDO ARIEL GONZALEZ (D.N.I. 18.883.533); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios Dolosos Dr. Patricio Saldutti, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano ROLANDO ARIEL GONZALEZ (D.N.I. 18.883.533), el cual posee orden de detención desde el 20 de febrero de 2025, por encontrarse investigado en CUIJ N° 21-09553925-1, caratulado “ROLANDO ARIEL GONZALEZ y CARLOS GONZALEZ VILLALBA S/ homicidio”, a cargo del Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios Dolosos de la Fiscalía Regional, Dr. Patricio Saldutti;

Que dicha solicitud se basa en el contenido de la RES-2025-00001772 APPSF-PE MjyS;

Que en su petición menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: “El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la apre-

hensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N°

13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano ROLANDO ARIEL GONZALEZ (D.N.I. 18.883.533), el cual posee orden de detención desde el 20 de febrero de 2025, por encontrarse investigado en CUIJ N° 21-09553925-1, caratulado "ROLANDO ARIEL GONZALEZ y CARLOS GONZÁLEZ VILLALBA S/ homicidio" a cargo del Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios Dolosos de la Fiscalía Regional, Dr. Patricio Saldutti.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 48399 Mar. 03 Mar. 05

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 563

Santa Fe, 27 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00009085-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBO", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten

información relevante para contribuir a la captura del ciudadano MIGUEL SEBASTIÁN CLADERA (D.N.I. 32.176.800); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios Dolosos Dr. Patricio Saldutti, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano MIGUEL SEBASTIÁN CLADERA (D.N.I. 32.176.800), el cual posee orden de detención desde el 24 de octubre de 2020, por encontrarse investigado en CUIJ N° 21-08481448-9, caratulado "MIGUEL SEBASTIÁN CLADERA s/ homicidio", a cargo del Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios Dolosos de la Fiscalía Regional, Dr. Patricio Saldutti;

Que en su petición menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N°

13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano MIGUEL SEBASTIÁN CLADERA (D.N.I. 32.176.800), el cual posee orden de detención desde el 24 de octubre de 2020, por encontrarse investigado en CUIJ N° 21-08481448-9, caratulado "MIGUEL SEBASTIÁN CLADERA s/ homicidio" a cargo del Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios Dolosos de la Fiscalía Regional, Dr. Patricio Saldutti.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Di-

rección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 48398 Mar. 03 Mar. 05

COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SAN EUGENIO Y CANAL IRIGOYEN

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADOS DISTRITALES Y ELECCIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO

En cumplimiento con lo normado en la Ley N° 9830 y su Decreto Reglamentario N° 4960/86, el Comité de Cuenca Canal Principal San Eugenio y Canal Irigoyen convoca a productores contribuyentes, Municipios y Comunas dentro de la competencia territorial del Comité al acto eleccionario para la elección de Delegados titulares y suplentes de Distrito y posterior elección de Comité Ejecutivo.

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

DISTRITO	FECHA	HOR A	LUGAR
GÁLVEZ	16/03/26	10 hs.	Sede del Comité
IRIGOYEN	16/03/26	12 hs.	Sede del Comité
MONJE	18/03/26	10 hs.	Sede del Comité
DIAZ	18/03/26	12 hs.	Sede del Comité
CASALEGNO	20/03/26	10 hs.	Sede del Comité
Bº DE IRIGOYEN	20/03/26	12 hs.	Sede del Comité
AROCENA	25/03/26	10 hs.	Sede del Comité
SAN EUGENIO	25/03/26	12 hs.	Sede del Comité
BARRANCAS	27/03/26	10 hs.	Sede del Comité
SAN FABIÁN	27/03/26	12 hs.	Sede del Comité
COMITÉ EJECUTIVO	31/03/26	10 hs.	Sede del Comité

I. CRONOGRAMA Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las elecciones se realizarán en la Sede del Comité. El padrón y la presentación de documentación (Poderes por Escritura Pública, Ordenanzas, Declaratorias de Herederos) cierran el 12/03/2026 a las 13:00 hs.

II. DEL DERECHO AL VOTO

Art. 1: Validación Doble (Partida + Persona). El voto requiere la concurrencia de una Partida Inmobiliaria habilitada y una Persona Física acreditada.

Una partida no genera más de un voto, independientemente de sus condóminos.

Una persona no emite más de un voto, independientemente de sus parcelas.

Art. 2: Representación. Los representantes votarán sólo mediante Poder Especial por Escritura Pública.

Incompatibilidad: Si el titular vota por una parcela, no puede delegar otras parcelas en terceros. El voto del dueño agota su capacidad política presencial y por poder.

Unidad del Apoderado: Un mandatario solo puede representar a un mandante. Se prohíbe la acumulación de poderes.

Art. 3: Arrendatarios y Usufructuarios. No poseen derecho a voto propio. Solo sufragarán como apoderados del titular (Art. 2), sin excepción.

Art. 4: Pluralidad de Titulares. Cada partida inmobiliaria representa un (1) solo voto, independientemente de la cantidad de condóminos o herederos que posea.

1. Unificación: Los titulares deberán designar a una sola persona mediante la "Nota de Unificación de Personería" para ejercer el sufragio de dicha partida.

2. Múltiples Partidas: Si un grupo (condominio o sucesión) posee más de una partida, podrá emitir tantos votos como partidas tenga, siempre que concurren personas físicas distintas para ejercer cada uno.

III. DE LA ELEGIBILIDAD (PARA CARGOS)

Art. 5: Requisitos de Candidatura. Solo son elegibles como Delegados o Miembros del Ejecutivo los propietarios contribuyentes (incluidos herederos con DH) y representantes oficiales de Municipios/Comunas.

Exclusión: Los apoderados, arrendatarios o usufructuarios que no acrediten titularidad dominial propia en el distrito tienen voz y voto, pero no pueden ser elegidos para cargos.

Cupo por Partida: Una misma partida inmobiliaria solo habilita una (1) candidatura.

IV. ORDEN Y FISCALIZACIÓN

Art. 6: Recinto. Solo ingresarán electores del distrito en curso. Prohibida la permanencia de acompañantes o electores de otros turnos.

Art. 7: Escrutinio. El Acta de Cierre debe constatar la coincidencia exacta entre firmas en padrón (presentes) y votos en urna. En caso de que el número de sobres exceda al de los votantes registrados, se procederá de la siguiente manera: Si la diferencia no altera el resultado de la elección entre los participantes, se dejará constancia en acta y se procederá al escrutinio definitivo. Si la diferencia puede alterar el resultado de la elección, la Autoridad de Mesa, mediante decisión fundada, podrá proceder por única vez a una nueva ronda de votación inmediata para subsanar la situación y garantizar la voluntad distrital. Caso contrario, se deberá elevar las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, para su resolución.

Art. 8: Impugnaciones. Deberán asentarse por escrito en el Acta de Cierre. No suspenderán la continuidad del acto comicial y quedarán supeditadas a la revisión posterior por la Autoridad de Aplicación.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Para mayor información sobre la acreditación de personería, padrones o modalidades de votación, los interesados podrán contactarse con la Sede del Comité de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. a los teléfono 3466-491300/3466-440016 o vía WhatsApp al 3466-440016/434745, o bien personalmente en San Lorenzo 354, localidad de Irigoyen.

\$ 2400 556701 Mar. 03 Mar. 04

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 4 de marzo de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA 01.-CARITAS PARROQUIAL RECONQUISTA, Matrícula individual, CUIT:33-67435243-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 20/22 N° 2870 (BARRIO OBLIGADO) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 18 manzana XVI Plano N°122774/1994, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011153/0033-6 inscripto el dominio al T°191 I F°1134 N°76771 Año1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128553-5, iniciador: ROMERO BLANCA ARGENTINA.

02.-Los esposos de primeras nupcias don SCHLIE HORACIO ERNESTO y doña CILIBERTI de SCHLIE NORMA SUSANA, Matrícula individual, LE:6.313.977, LC:5.500.071, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 69 N° 475 (BARRIO AMERICA) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 3 manzana 3 Plano N°97865/1981, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011152/0148-2 inscripto el dominio al T° 117 I F°225 N°5255 Año 1972, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126847-9, iniciador: FAVIT JUAN ALBERTO. LOCALIDAD AVELLANEDA

03.-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N° 885 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 19 manzana 13 Plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0464-1 inscripto el dominio al T°175 P F°989 N°44604 Año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126474-9, iniciador: ESPINOZA ALCIDES

MARCELO.

04.-MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA , Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE DE LOS ROBLES N°804 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 2 manzana 87-0 Plano N°148905/2008, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017844/0544-0 inscripto el dominio al T°245 I F°984 N°43993 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129077-7, iniciador:PENA NESTOR DAMIAN.

LOCALIDAD LANTERI

05.-COMISIÓN DE FOMENTO DEL PUEBLO DE LANTERI , Matrícula individual, CUIT:30-67434554-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ZONA URBANA N°S/N de la localidad de LANTERI, identificado como lote 5 manzana S/N Plano N°129649/1999, Partida inmobiliaria N°03-16-00-616803/0012-3 inscripto el dominio al T° 190 I F°940 N°58805 Año 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128523-6, iniciador:BOGARIN ANA MARIA.

06.- COMISIÓN DE FOMENTO DEL PUEBLO DE LANTERI , Matrícula individual, CUIT:30-67434554-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ZONA RURAL N°S/N de la localidad de LANTERI, identificado como lote 3 manzana S/N Plano N°129649/1999, Partida inmobiliaria N°03-16-00-616803/0010-5 inscripto el dominio al T°190 I F°940 N°58805 Año 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128543-2, iniciador:BENITEZ ROBERTO DANIEL.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD GARABATO

07.-COMUNA DE GARABATO , Matrícula individual, CUIT: 30-67435410-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:25 DE MAYO N°S/N de la localidad de GARABATO, identificado como lote 9 manzana 42 Plano N°121333/1993, Partida inmobiliaria N° 02-11-00-517991/0008-4 inscripto el dominio al T° 125 F°253 N°32922 Año 1979, Departamento VERA , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129347-5, iniciador:CUEVAS MARCELO DIONEL.

08.- COMUNA DE GARABATO , Matrícula individual, CUIT: 30-67435410-6 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:25 DE MAYO N° S/N de la localidad de GARABATO, identificado como lote 15 manzana 42 Plano N°121333/1993, Partida inmobiliaria N°02-11-00-517991/0014-5 inscripto el dominio al T° 125 F°253 N°32922 Año 1979, Departamento VERA , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0129351-2, iniciador:DELUCA ERMELINDA NELLY.

LOCALIDAD MARGARITA

09.-COMUNA DE MARGARITA , Matrícula individual, CUIT:30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LUIS CHIARA N°S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 15 manzana F1 Plano N°179672/2015, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006176/8120-9 inscripto el dominio al T°194 F°64 N°4581 Año 2004, Departamento VERA , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127897-1, iniciador:VILLALBA YAMILA SOLEDAD.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD SUNCHALES

10.-BERTONE HILARIO JUAN , Matrícula individual, LE:2.447.276, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LEGUIZAMÓN N° 619(BARRIO COLÓN) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 16 manzana letra "p" Plano N°36655/1963, Partida inmobiliaria N°08-11-00-060521/0065-9 inscripto el dominio al T°172 I F°1484 N°20648 Año 1968, Departamento CASTELLANOS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126025-9, iniciador:GOROSITO BERNARDA SOFIA.

S/C 48355 Mar. 02 Mar. 04

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN**RESOLUCIÓN N° 012**

Santa Fe, 27 de Febrero de 2026.

VISTO:

La gestión obrante en EE-2025-00026854-APPSF-PE del sistema Timbo, por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso

en el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita en orden 8 se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el EE-2025-00026854-APPSF-PE.

Que a orden 11 a intervenido el Departamento de Bienes Muebles de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que la Ley 12510, crea el Subsistema de Administración de Gestión de Bienes, estableciendo que "La gestión de bienes esta destinada a regular la incorporación, mantenimiento, registración, identificación, control y baja de bienes muebles e inmuebles de propiedad del sector público provincial". (art. 105 a 113, reglamentado por el Decreto 1104/2016).

Que la mencionada ley constituye a la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes, como la Unidad Rectora Central del Subsistema.

Que conforme lo dispuesto en el art. 9 y 109 de la Ley 12510 y por Decreto 3704/2006, hasta tanto no se informe la baja de bienes, los mismos continúan bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y/o Entidades que los tengan asignados o los hayan adquiridos para su uso.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Innovación y Gestión Pública, son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, hoy Ministro de Gobierno e Innovación Pública (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del por entonces Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;
EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1° – Autorizar al Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático a dar de baja del inventario jurisdiccional los bienes que se especifican en el Anexo I y a efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 48385 Mar. 02 Mar. 04

**SECRETARIA DE GESTION
DE REGISTROS PROVINCIALES**

RESOLUCIÓN N° 0023/26

SAGASETA, MARIA FLORENCIA - Otórgase la Inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrería y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados

Puede visualizarse en el siguiente link:Ç

<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/314304>

S/C 48387 Mar. 02 Mar. 04

**SECRETARIA DE GESTIÓN
DE REGISTROS PROVINCIALES:**

RESOLUCIÓN N° 0024/26

CENOZ, GERARDO CARLOS - Renuévase la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarras y Comercios de Compraventa de Repuestos usados.

La Resolución puede visualizarse en el siguiente Link:

<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/314338>

S/C 48388 Mar. 02 Mar. 04

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 085

SANTA FE, 27 de Febrero de 2026

El expediente N° EE-2026-00010974-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOX HOUSE S.R.L. CUIT N.° 30-71422420-0; VIRTU SRL CUIT N.° 30-71701621-8.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: INGENIERIA ACTIVA SRL CUIT N.° 30-71007504-9; SLOTS MACHINES S.A. CUIT N.° 30-60597904-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGRONORTE SRL CUIT N.° 30-54779448-2; ASCENSORES G.N.V S.A.S. CUIT N.° 33-71703948-9; CIENTIFICA BERDAD S.R.L. CUIT N.° 30-70843442-2; GRIENSU S.A. CUIT N.° 30-52649846-8; MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N.° 30-54955462-4.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CIRUGIA Y ORTOPEDIA IMNOVA SA CUIT N.° 30-71463677-0.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48389 Mar. 02 Mar. 04

CONVOCATORIAS DEL DIA**VIVAS ASOCIACION CIVIL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo establecido en su art. 25 de sus Estatutos, convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria. Se llevará a cabo el día 18/03/26 a las 14:00hs en la sede social ubicada en calle Obispo Gelabert 2945 de la ciudad de Santa Fe. Los temas a tratar son los detallados en el

ORDEN DEL DIA:

Memoria, Estados contables cerrado el 31 de agosto de 2025, informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Aumento cuota asociativa.

CAROLINA AYELEN GARCES
Presidente

ESTEBAN MIGUEL COLODIO
Secretario

\$ 100 556908 Mar. 4

**ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI
DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES
DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día 26 de MARZO de 2026 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.

3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-

4º Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.-

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.-

BARBERO JORGE S.
PRESIDENTE

BODRONE MATIAS G.
SECRETARIO

\$ 1000 555834 Mar. 04 Mar. 10

RED PORTEÑA S.A.

RAFAELA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de marzo de 2026, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025;

3) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio;

4) Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de corresponder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19.550;

5) Distribución del resultado del ejercicio;

6) Determinación del número de miembros que compondrán el directorio, elección de los que corresponda, todo por el periodo estatutario de 1 (un) ejercicio.

Lovaisa Martin Miguel
Presidente.

\$ 290 556754 Mar. 4 Mar. 10

RED PORTEÑA S.A.

RAFAELA

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de marzo de 2026, a las 14 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la posibilidad de venta de un inmueble ubicado en la ciudad de Rafaela y designación del autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes para concretar la operación, negociar las condiciones, firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran, firmar la escritura de transferencia y realizar todos los actos que sean necesarios para la venta del citado inmueble.

Lovaisa Martín Miguel
Presidente.

\$ 231 556752 Mar. 4 Mar. 10

**MUTUAL DE RESIDENTES DEL BARRIO TAIS
DE LA CIUDAD DE "EL TREBOL"****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de ABRIL de 2026, a las 20:00 Hs, en las instalaciones de la misma, sita en Avda. Libertad N° 125 de la ciudad de EL TREBOL, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Apertura del Acto; Lectura y Consideración del Orden del Día.
 2. Elección de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
 3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-2025.
 4. Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.
 5. Consideración de las donaciones efectuados durante el ejercicio comprendido entre 01-01-2025 al 31-12-2025.
 6. Autorización para la compra - venta de automotor.
 7. Autorización para la compra - venta de inmueble.
 8. Conformación de la Junta Electoral (Art. 46° del Estatuto Social).
 9. Renovación parcial de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por culminación de sus mandatos y para cubrir los siguientes cargos por el término de tres ejercicios de la Fracción "B": Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Suplente Tercero, Fiscalizador Titular Segundo y Fiscalizador Suplente Primero.
- EL TREBOL, Febrero de 2026

GERARDO N. BURGA
Presidente

OMAR EMILIO NATALI
Secretario

NOTA: La Asamblea se celebrará en el día, lugar y hora fijados, con el quórum necesario para sesionar, el que será de la mitad más uno del número total de socios con derecho a voto, transcurrida media hora después de la fijada para la reunión sin conseguir dicho quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. (Según reza en el Art. 40° del Estatuto Social).

\$ 105 556712 Mar. 4 Mar. 6

**CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIO DE VILLA TRINIDAD****ASAMBLEA GENERAL ORDONARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE VILLA TRINIDAD, convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día Lunes 30 de Marzo de 2026, a las 20:00 horas, en la sede de la Asociación para el Desarrollo Regional de Villa Trinidad y Colonia Ana, con domicilio en calle Saavedra 404 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos socios asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes e Informe de los Revisadores de Cuenta, del 25° Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Considerar el valor de la Cuota Societaria.
- 4) Designar la Mesa Escrutadora de votos, compuesta de tres socios asambleístas para verificar el escrutinio.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva por cumplimiento de sus mandatos, por el período 2026, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.
- 6) Varios.

Esperando vernos acompañados por vuestra distinguida presencia saludamos a ustedes muy atentamente.

NOTA: Las Asambleas Sociales se celebrarán en el día, lugar y fecha fijada, siempre y cuando se encuentren presentes, la mitad más uno de los asociados activos.

Transcurrido una hora de tolerancia de la fijada para conseguir quórum, se realizará la Asamblea, y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de asociados presentes.

ADRIAN FONTANINI
Presidente

JULIANA TESTA
Secretaria.

\$ 192,90 556674 Mar. 4 Mar. 5

**ASOCIACIÓN SANTAFESINA
DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de marzo de 2026 a las 17 horas en la sede social para tratar el siguiente punto del orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para que juntamente con la presidente y la secretaria aprueben y firmen el Acta de Asamblea;
- 2) Reforma del estatuto en todos los artículos incompletos y/o faltantes, redactando el texto completo definitivo;

\$ 100 556757 Mar. 4

ASOCIACIÓN CIVIL REVOLUCIÓN CIRCULAR**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL REVOLUCIÓN CIRCULAR convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 de marzo de 2026, a las 10 horas, en la sede social de la entidad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

\$ 300 556704 Mar. 4 Mar. 6

ASOCIACIÓN CIVIL GUARDIANES DEL AGUA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL GUARDIANES DEL AGUA, con domicilio legal en calle Lavaisse 2076 de la ciudad de Santa Fe, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 de marzo de 2026, a las 09 horas, en la sede social sita en calle Lavaisse 2076 de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con la Presidenta y secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al primer ejercicio económico irregular comprendido entre

el 10 de noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración y ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva desde la constitución de la entidad y fijación formal de la fecha de inicio de actividades sociales, administrativas y contables de la Asociación.

MARÍA SALOMÉ GUTIÉRREZ
Presidenta.

\$ 300 556703 Mar. 4 Mar. 6

ASOCIACIÓN CIVIL TODO POR LA MÚSICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Presidenta de la ASOCIACIÓN CIVIL TODO POR LA MÚSICA, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 de marzo de 2026, a las 14 horas, en la sede social de la entidad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con la Presidenta y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

\$ 300 556697 Mar. 4 Mar. 6

BBI COMPANY S.R.L.

Convócase a los señores socios de BBI COMPANY S.R.L., conforme lo establecido en el contrato social y la Ley General de Sociedades N° 19.550, a la Reunión de Socios a celebrarse el día 30 de marzo de 2026 a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle Primera Junta 2507 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un socio para suscribir el acta juntamente con el socio gerente.
- 2) Consideración del fallecimiento de la socia Sra. Luque Marina Andrea y adjudicación de sus cuotas sociales a favor de sus herederos socios Sres. Toledo Guillermo y Toledo Joaquín, conforme cláusula Décima Primera del contrato social.
- 3) Consideración de los Estados Contables, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados y Dictamen del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Tratamiento de ampliación del objeto social y consiguiente modificación del contrato social.
- 5) Consideración del establecimiento de una sede social adicional para el desarrollo de actividades comprendidas en el objeto social ampliado.

\$ 300 556696 Mar. 4 Mar. 6

ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA COMPAÑIA DE JESÚS DEL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DE SANTA FE - A.S.I.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)

Conforme lo ordenado por los artículos 27°, 29°, 30° cc. y sigs. de los Estatutos Sociales (EESS) de la Asociación de Antiguos Alumnos de la Compañía de Jesús del Colegio Inmaculada Concepción de Santa Fe - ASIA, Personería Jurídica N° 246/97, con domicilio en calle San Martín N° 1540 de esta Ciudad de Santa Fe, y por resolución de Comisión Directiva obrante en Acta de fecha 26/02/2026, que luce a fs. 354, se ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 19/03/2026 a las 19 hs., en primera convocatoria, y 19:30 hs en segunda convocatoria (artículo 30° EESS) en su sede social, para:

- 1) Invocación a Nuestra Señora de los Milagros y a San José.
- 2) Elección de Presidente y Secretario ad hoc de la Asamblea Ordinaria, según procedimiento previsto en el artículo 39° de los Estatutos Sociales;
- 3) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 4) Designación de dos asociados para firma del Acta anterior.
- 5) Lectura y puesta en Consideración de Memorias Anuales, Inventarios y Balances e Informes del Revisor de Cuentas de los ejercicios 2022, 2023, 2024, y, en su caso, su aprobación o rechazo, conforme consta en el Orden del Día. Asamblea Extraordinaria: y, a su término, convocar a Asamblea Extraordinaria para consideración de: i) propuesta de reforma del Artículo 13° de los EESS, a los fines de adecuar su composición y número a lo ordenado por el Artículo 171 del Código Civil y Comercial, reduciendo el número de miembros de la Comisión Directiva a ocho (8) miembros, a saber: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, dos (2) vocales titulares, dos (2) vocales suplentes (cfr. Artículo 171 Código Civil y Comercial), y un (1) Revisor de cuentas como órgano de fiscaliza-

ción (Artículo 172 y 173 del Código Civil y Comercial). Conste que los Sres. Asociados están en conocimiento del contenido de las correspondientes Memorias, Inventarios y Balances ejercicios 2022, 2023 y 2024.

2) Acto electoral para la renovación completa de los miembros de Comisión Directiva (artículo 13° EESS): se procederá a la renovación completa de los miembros de Comisión Directiva, por elección directa de los asociados presentes. Se deja expresa constancia que, conforme el artículo 30° de los EESS, la Asamblea Ordinaria tendrá quórum en su segunda convocatoria, a los 30' de la hora citada, con el número de asociados que concurran y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría.

Dr. Oscar BUNIVA
Presidente.

\$ 400 556684 Mar. 4 Mar. 6

ASOCIACION MUTUAL FEDERAL DEL CENTRO COMERCIALESTADIO Y TITULARES DE TAXIS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 29 y 31, Capítulo IV, del Estatuto Social el Órgano Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2026 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social cita en la Avda. Alberdi 1015 Local 3 de Rosario (Pcia. de Santa Fe), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al vigésimo octavo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, a saber: a) Memoria del Consejo Directivo; b) Informe de la Junta Fiscalizadora; c) Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y Balance General.
- 3) Aprobación de las retribuciones pagadas a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora durante el año 2025 y consideración de las referidas retribuciones a pagar durante el año 2026 (Art. 24°, inc. C, Ley 20321).
- 4) Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora en el vigésimo octavo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Tratamiento y aprobación del valor las cuotas sociales, facultando al consejo Directivo a modificar el valor de las mismas ad referendum de la próxima asamblea.

Rosario, 26 de Febrero de 2026

ALFREDO A. BLANC
Presidente

JULIO CESAR HAIDAR
Secretario

De nuestro Estatuto Social:

Artículo 32: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como socio.

Artículo 33: El padrón correspondiente se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.

Artículo 38: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar libremente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 556686 Mar. 4

CONGELADOS DEL SUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 2026, en la sede social de CONGELADOS DEL SUR S.A., sita en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

- (i) Elección de uno o dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea juntamente con el Sr. Presidente del Directorio;
- (ii) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inc. 1), de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- (iii) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2025; y
- (iv) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas realizadas durante el ejercicio económico cerrado el 31.12.2025, conforme lo previsto en el último párrafo del art. 261 de la LGS.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 556831 Mar. 4 Mar. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB LIBERTAD TRINIDAD

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los Socios y Adherentes del Club Libertad Trinidad de Villa Trinidad, convoca a Asamblea Ordinaria, la que se realizará el día 28 de abril de 2026, a las 20.30 horas en el local de la Casa Central de la Asociación Mutual de los Socios y Adherentes del Club Libertad Trinidad, sito en calle Falucho 560, en Villa Trinidad (Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios asambleístas para que, en nombre y representación de la asamblea, firmen y aprueben, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Informe del Auditor y demás cuadros y anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3. Consideración del valor de la cuota social.
4. Lectura y consideración del Registro de Asociados.
5. Elección de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
6. Lectura y consideración de la venta de un inmueble; su autorización para la venta.

\$ 500 556829 Mar. 4 Mar. 10

INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL -IMA- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DESERVICIOS PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Señores Asociados del INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL -IMA- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR LTDA., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 30 de abril de 2026 a las 20,00 hs., en calle Santa Fe N° 1632 Primer Piso - Hotel Plaza Real - Salón Paraná, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

SEXAGÉSIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
2. Consideración del Informe del Consejo de Administración.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 62 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
4. Consideración del destino a asignar al resultado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
5. Consideración de la capitalización del ajuste al capital nominal de los asociados al 31 de diciembre de 2025 - Art. 1 Resol. INAES 419/2019 y normativa técnica correspondiente.
6. Consideración de la necesidad de continuar el otorgamiento del auxilio económico a los asociados a causa del deterioro de la situación económico-social actual por la que atraviesan los profesionales del Arte de Curar.
7. Elección de dos Consejeros Titulares en sustitución de los Doctores Santiago Monti y Rodolfo A. Kleinlein que terminan sus mandatos y de tres Consejeros Suplentes en sustitución de los Dres. Rubén Lancieri, Daniel Grossi y Carlos Maciel que terminan su mandato.
8. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año, en sustitución de los Doctores Antonio Gentile y Daniel Castellarín que terminan sus mandatos.
9. Elección de dos asociados en sustitución de los Dres. Santiago Monti y Claudia Feijoo que terminan sus mandatos, para que juntamente con el Director Médico conformen el Comité de Interpretación y Aplicación de Reglamento Interno.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Eduardo Lo Menzo
Presidente

Dr. Daniel Smolarenko
Secretario

Art. N° 32 de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de

la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 500 556824 Mar. 4 Mar. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 de abril de 2026 a las 19 hs. en calle Santa Fe N° 1632 - Primer Piso - Hotel Plaza Real - Salón Belgrano, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para la firma del acta de esta Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 17 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3. Renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de Vicepresidente, Segundo Vocal Titular y Vocal Suplente por finalización del mandato.
4. Designación de los integrantes de la Junta Fiscalizadora Titulares y Suplentes.
5. Consideración del importe de la cuota social.

CONSEJO DIRECTIVO

Dr. RUBEN LANCIERI
Presidente

Dr. ROFOLFO A. KLEINLEIN
Secretario

Art. N° 38 del Estatuto Social: "El quorum para sesionar la Asamblea será la mitad mas uno de los Asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los Asociados Activos presentes.

\$ 500 556823 Mar. 4 Mar. 10

ASOCIACION CIVIL A.V.E.

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

La comisión directiva de ASOCIACION CIVIL A.V.E. con domicilio en la ciudad de Vera, departamento del mismo nombre, legajo RPJEC (ante IGPJ) Santa Fe N° 656/2019, por la presente convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA prevista en el estatuto vigente que regula la institución, la que se realizará el día 27 de marzo de 2026 a las 19 horas, en su sede social, sita en calle Belgrano N° 2274 de la esta ciudad de Vera. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2 Designación de al menos dos asociados, para que conjuntamente al presidente, secretario y tesorero firmen el acta de la presente asamblea.
- 3 Lectura, consideración y aprobación de Estados Contables, Memoria Anual e Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio económico social cerrado el 31/12/2025.
- 4 Presentación de plan de trabajo para el año 2026.

De los estatutos: "Artículo 34: Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de todos los asociados con derecho a voto.

LILIANA MARIA MENDOZA
Presidente

ALBA RAQUEL SAUCEDO

Secretaria
\$ 33 556846 Mar. 4

CLUB ATLETICO SPORTIVO DIAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, la Comisión Directiva del CLUB ATLETICO SPORTIVO DIAZ -CONVOCA- a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 15 de Abril de 2026 (15/04/2026), a las 20:30 horas en las instalaciones del CLUB ATLÉTICO SPORTIVO DIAZ, situado en la calle Lavalle 701 de la localidad de Diaz, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de

Recursos y Gastos, demás cuadros Anexos y Notas, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al 87° Ejercicio Social cerrado el 31/12/2025.

3. Consideración del monto de la cuota de socios.

BISSUTTI HUGO
Presidente

DELFIORE CLAUDIO
Secretario

\$ 100 556827 Mar. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL CLUB ATLÉTICO LA PERLA DEL OESTE RECREO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33° del Estatuto Social a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 01 de Abril de 2026 a las 19 horas (en primera convocatoria) en calle Av. Ignacio Crespo 940, de la ciudad de Recreo, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Presentación de la Mutual y de sus autoridades en comunidad.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con los señores Presidente y Secretaria, el Acta respectiva.
- 3) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Tratamiento y Aprobación del Reglamento de Gestión de Préstamos.
- 5) Tratamiento y Aprobación del Reglamento de Vivienda.

JOSÉ MIGUEL FENOGLIO
Presidente

NORA GUADALUPE SABBAG
Secretaria

NOTA: Se informa que el quórum necesario para sesionar en primera convocatoria, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse a la hora fijada la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados presentes.

\$ 100 556822 Mar. 4

VECINAL SIMON DE IRIONDO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Vecinal Simón de Iriondo, con domicilio en Roque Sáenz Peña 3388, convoca a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo 27 de Marzo del corriente año, a las 20 horas.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta, en conjunto con el Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura de Memoria y Balance del Ejercicio 2025.
- 3) Aprobación de Memoria y Balance Ejercicio 2025.

NOTA:

Cabe destacar que podrán participar de la Asamblea todos los socios activos.

\$ 100 556810 Mar. 4

COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Agua Potable, Servicios Públicos y Anexos de Amenabar, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 26 de Marzo de 2026 a las 19 horas en Colón 798 de la Ciudad de Amenabar con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, juntamente, con el presidente y secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos y tratamiento del resultado del ejercicio, documentación correspondiente al décimo ejercicio económico de la Cooperativa finalizado el día 31 de Diciembre del 2025.
3. Lectura y consideración de los informes del Síndico y del Auditor Externo.
4. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Prote-

sorero por finalización de sus mandatos.

5. Elección de cinco vocales por finalización de sus mandatos.

6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

IVAN BARUCCO
Presidente

GUADALUPE BELEN MARROCCO
Secretaria

\$ 333,30 556764 Mar. 4 Mar. 10

SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del "SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO", conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes "CONVOCA" a los compañeros afiliados a participar de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo el día JUEVES 09 de ABRIL de 2026, a partir de las 18,30 horas, en instalaciones de nuestra Sede Social sito en calle Colón N° 271 de la Ciudad de Rufino, oportunidad en que será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) - Elección de Dos (2) Afiliados para que juntamente con el Presidente de la Asamblea y Secretario de Previsión Social y Actas firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2°) - Elección de Autoridades de la Asamblea.
- 3°) - Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- 4°) - Lectura, Consideración y Aprobación de la "MEMORIA Y BALANCE GENERAL", correspondiente al "EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL N° 78", comprendido entre el 1° de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025; e "INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZADORA".

Dada la importancia de los puntos a considerar, se solicita a los compañeros observar total y puntual asistencia, recordando que vencida la tolerancia estatutaria (60 minutos) la Asamblea sesionará legalmente con el número de afiliados presentes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio para todos los afiliados.

\$ 3066,60 556762 Mar. 4 Abr. 6

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOC. COOP. DEL HOSPITAL DE ZONA DR. JAIME FERRÉ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 2026 a las 19.30 horas en la sede social de la institución a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1° Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 34° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, Memoria y tratamiento del resultado del mismo.
- 2° Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 3° Determinación del número y elección de miembros que compondrán la Comisión Directiva para los próximos dos ejercicios.
- 4° Designación de dos asociados para que junto a la presidente firmen el acta correspondiente.
- 5° Modificación de la cuota societaria.
- 6° Plan Preventivo de la Directora: se solicitará el Plan Preventivo para el corriente año.

NELVIS ALICIA FUNES
Presidente

\$ 269 556755 Mar. 03 Mar. 09

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARRUFÓ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Arrufó, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2026, a las 19:30 hs. en sus instalaciones, sito en la calle 25 de mayo y Santa Fe de Arrufó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gas-

tos, Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3) Designación de la Junta Escrutadora para verificar la elección de 7 (siete) miembros de Comisión Directiva por renovación parcial, en reemplazo de: Vice- Presidente, Secretario, Pro- Tesorero y 4 (cuatro) vocales, todos por terminación de mandato.

Luciana Valenzuela
Presidente.

Brusco, Rita
Secretaria
\$ 226,38

556596

Mar. 3 Mar. 4

OTSA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2026, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y una hora después, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2536 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
 2. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 19 (diecinueve), cerrado el 31 de Agosto de 2025.
 3. Consideración del resultado del ejercicio.
 4. Aprobación de la gestión del Directorio.
 5. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 19, y fijación de las bases de remuneración técnico administrativas para el ejercicio N° 20.
 6. Designación de un accionista para firmar el acta.
- Santa Fe, Febrero 2026.

Dr. Haefell Ignacio
Presidente

Nota: se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 100

556624

Mar. 3 Mar. 9

OTSA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2026, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y una hora después, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2536 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
 2. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 19 (diecinueve), cerrado el 31 de Agosto de 2025.
 3. Consideración del resultado del ejercicio.
 4. Aprobación de la gestión del Directorio.
 5. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 19, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 20.
 6. Designación de un accionista para firmar el acta.
- Santa Fe, Febrero 2026.

Dr. Haefell Ignacio
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 500

556626

Mar. 3 Mar. 9

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Unión y Benevolencia a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día Miércoles 22 de abril de 2026, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en

segunda, de no reunirse el quorum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2025.
- 2º) Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con Presidente y Secretaria.
- 3º) Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 4º) Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.
- 5º) Renovación total de la Comisión y del Consejo Directivo.

OSCAR CLUCCI
Presidente

LODATO MARIELA
Secretaria

\$ 450

556598

Mar. 3 Mar. 16

DALAGI GROUP S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

DALAGI GROUP S.A. convoca a sus accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día Jueves 16 de Marzo de 2026 a las 15:00 horas en su primera convocatoria, y a las 16:00 horas en su segunda convocatoria, en su sede social sito en calle 15 N° 660 de la Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
 2. Designación de los integrantes del directorio.
 3. Designación de una persona autorizada a realizar los trámites ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Rosario.
 4. Declaración Jurada sobre la condición de personas expuestas políticamente.
 5. Declaración jurada de sujeto obligado ante UIF.
- Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el artículo 238 de la Ley 19550.

CASTELLANO LARA
Presidente

\$ 250,80

556645

Mar. 3 Mar. 9

ADEESSA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil de Entidades Empresarias del Sur Santafesino

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Entidades Empresarias del Sur Santafesino convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en Ituzaingó 1109, de la ciudad de Cañada de Gómez, el día sábado 28 de marzo de 2026 a partir de las 9 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.
 - 2- Consideración de la Memoria Anual del período comprendido entre el 01/01/25 y el 31/12/25 (Ejercicio N° 19).
 - 3- Consideración del Balance Anual, estados contables, Inventario e Informe del Revisor de cuentas del Período comprendido entre el 01/01/25 y el 31/12/25 (Ejercicio N° 19).
 - 4- Considerar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio N° 20.
 - 5- Renovación parcial de Comisión Directiva. Por finalización de mandato se elegirán: Vicepresidente 1º, Vicepresidente 3º, Prosecretario, Prosecretario, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 3º (art. 31 del Estatuto Social).
 - 6- Renovación parcial del órgano de contralor. Por finalización de mandato Elección del Revisor de Cuentas Suplente (art. 42 del Estatuto Social).
 - 7- Fijar la periodicidad y el monto de la cuota societaria así como los fondos en dinero efectivo que dispondrá el Tesorero para gastos menores y urgentes.
 - 8- Autorización a realizar el trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.
- 2º Convocatoria 10 horas.

MARCELO MACIEL
Presidente

CARLOS BENJAMÍN VOSS
Secretario

\$ 200

556649

Mar. 3 Mar. 4

**ASOCIACION CIVIL CLUB ATLÉTICO
ACADEMIA DEPORTIVA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Club Atlético Academia Deportiva, por intermedio de sus autoridades con vigencia en su mandato, convoca a Asamblea General extraordinaria, de conformidad con el art. 70 de sus Estatutos, para el próximo 27 de marzo de 2026 a las 18:00 horas en un primer llamado o, de conformidad con las disposiciones del Estatuto vigente, de no existir quórum suficiente en el mismo se realizará en el acto con los asociados concurrentes media hora después de la señalada precedentemente. La misma se celebrará en su sede social sita en calle Av. Silvestre Begnis N° 450 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de nueva comisión directiva, de conformidad con el estatuto.
- 2) Designación de dos asociados para que firmen el respectivo Acta de Asamblea.

Dr. LEOPOLDO NAHUEL MORINI

Secretario

Los asociados para concurrir a la Asamblea que se convoca deben haberlo munidos de su carnet y contar con su cuota social al día.

\$ 300 556656 Mar. 3 Mar. 5

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de marzo de 2026 a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545 - 2do. Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de los Estados Financieros, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
 5. Participación del personal por la distribución de dividendos (Art. 31 del Estatuto Social).
 6. Consideración de las retribuciones al Directorio, en exceso del límite dispuesto por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 7. Consideración de las retribuciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 8. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2026.
 9. Designación del Auditor Externo Titular y Suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2026.
- Ciudad de Santa Fe, 26 de febrero de 2026.

SEBASTIÁN ESKENAZI
Presidente

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

\$ 792 556590 Mar. 02 Mar. 06

COLEGIO DE MANDATARIOS**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

ROSARIO, 24 de febrero de 2026._

El Directorio del Colegio de Mandatarios para trámites relacionados con automotores de la Provincia de Santa Fe, 11 Circunscripción Rosario, convoca a comicios ordinarios de conformidad a los arts. 18 y 27 siguientes y concordantes de la ley provincial 10.688 y art. 3 del Reglamento Electoral, que tendrán lugar el día y hora que oportunamente designe la Junta Electoral, para elegir los siguientes cargos en la totalidad del Directorio:

VICEPRESIDENTE/A por cuatro (4) años SECRETARIO/A por cuatro (4) años

CUATRO VOCALES SUPLENTE por cuatro (4) años
ROSARIO, 24 de febrero de 2026.Maria Celeste Gallardo
SecretariaFabian Vicente Braccialargue
Presidente

Designase el día viernes 6 de marzo de 2026 a las 13 horas en calle Paseo 1925 de la ciudad de Rosario, para el sorteo de constitución de la Junta Electoral. Se constituirá conforme art. 8 del Reglamento Electoral, ante la cual se podrán presentar las postulaciones de conformidad al citado reglamento (Un Presidente/a; Un Vicepresidente/a; Un Secretario/a; y Dos veedores, igual número de miembros suplentes
\$ 600 556559 Mar. 02 Mar. 04

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. Y/O BANCO SUPERVIELLE S.A.

EL CHALILEO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de EL CHALILEO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de marzo de 2026 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle Belgrano 753, piso 1, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de la cantidad y designación de los miembros del Directorio, por el plazo estatutario.
 - 2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.
- Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
\$ 500 556437 Feb. 27 Mar. 5

ASOCIACION CIVIL VECINAL BARRIO MARIANO MORENO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Vecinal Barrio Mariano Moreno, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 09 de Marzo de 2026, a las 20 horas en la sede de la entidad, cita en calle Dorrego 470 de la ciudad de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2). Elección de un presidente y secretario de asamblea.
- 3). Lectura y consideración de la Memoria Ejercicio N° 13
- 4). Lectura, consideración del Balance General y demás documentación complementarias a los mismos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 11 de noviembre de 2024 y el 10 de noviembre de 2025.
- 5). Informe del Órgano de fiscalización de los Ejercicios N° 13 comprendido entre el 11 de noviembre de 2024 y el 10 de noviembre de 2025.
- 6). Renovación total de la Comisión Directiva.
- 7). Fijar valor cuota societaria.
- 8). Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

HECTOR BENTANCOR
PresidenteCLAUDIA RAMÓN
Secretaria

\$ 225 556318 Feb. 26 Mar. 04

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CONSTRUCCIONES M5 SRL

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "CONSTRUCCIONES M5 SRL" 2) Contrato constitutivo de fecha 19 de Enero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: GILL, ELIO RUBEN argentino, soltero, fecha de nacimiento 31 de Diciembre de 1977, D.N.I. 26.066.616, CUIT/CUIL 23-26066616-9, de profesión comerciante, de apellido materno Ojea, con domicilio en Virasoro N° 6208 Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico estudioacuatro@hotmail.com CASTRO SANCHEZ, MILAGROS ROCIO, argentina, soltera, fecha de nacimiento 11 de Noviembre de 2003, D.N.I. 45.326.075, CUIT 27-45326075-0 de profesión comerciante, de apellido materno Sanchez, con domicilio en Lejarza 5011 Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico riveromatiasalberto55@gmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación comercial de la construcción de edificios en general, sus reparaciones, obras viales, de desagües, hormigón armado, instalaciones eléctricas y sanitarias y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. También, a los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. 7) Capital social: El capital social es de pesos Tres Millones Seiscientos (\$ 3.600.000,-) dividido en tres mil seiscientas (3600) cuotas de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o varios socios, quien/quienes la ejercerá/ejercerán con el carácter de socio gerente/socios gerentes. El uso de la firma social para todos los actos y contratos inherentes a la sociedad necesitará la firma indistinta de cualquiera de ellos, en caso de que existan dos o más socios gerentes, precedida de la denominación social CONSTRUCCIONES M5 S.R.L. que estamparán en sello o de puño y letra. El mandato es ilimitado pero no podrá/podrán hacer uso de la firma social, bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Socia Gerente: CASTRO SANCHEZ, MILAGROS ROCIO, D.N.I. 45.326.075, CUIT 27-45326075-0 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Noviembre de cada año.

RPJEC 1150-

ANDES S.A.

RENOVACION DIRECTORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la provincia de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria, de carácter unánime, de fecha 28 de marzo de 2025, se ha resuelto la renovación de los integrantes del Directorio de Andes S.A., quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Fueron designados: Director titular Presidente: Señora Andrea Carla Salusso, argentina, nacida el 6 de Junio de 1971, divorciada del señor Elbio Walter Marco, conforme Resolución judicial recaída en autos Marco, Elbio Walter y otros s/divorcio", CUIJ N° 21-11386625-7, ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, comerciante, domiciliada en calle José Rodó 160 de Rosario, provincia de Santa Fe, comerciante, D.N.I. N° 22.300.049, CUIT 27-22300049-0; Director titular Vicepresidente: Señor Esteban Pablo Salusso, argentino, nacido el 17 de Setiembre de 1972, divorciado de la señora Carla Roxana Simari, conforme Resolución judicial recaída en autos "Salusso Esteban Pablo y otros s/divorcio" CUIJ N° 21-11457986-3, que tramita ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 de Rosario, comerciante, con domicilio en calle Almafuerde 2801, torre 7, Dpto 2 "G" de Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 22.698.700, CUIT 20-22698700-3; Directora suplente: Señora Adriana Magdalena Misic, argentina, nacida el 10 de Mayo de 1941, viuda, comerciante, con domicilio en calle Froilan Ludueña 2122 de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 4.104.704, CUIT 27-04104704-0.

RPJEC 1157

PONS AGROPECUARIA S.A.

EE-2026-00007425-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PONS AGROPECUARIA S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N°34 de fecha 29/10/2025 procedió a elegir a los integrantes de su Directorio, conforme por el plazo de duración 3(tres) ejercicios, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente Sr. German Edgardo Pons D.N.I. 22.423.482, CUIT N° 20-22423482-2, nacido el 02/03/1972, de estado civil casado, de apellido materno Condotto, domiciliado en calle Alem 340 Santa Clara de Saguier, Santa Fe y Director Suplente: Andrea Beatriz Pons D.N.I. 21.511.005, CUIT N° 27215110058, nacida el 10/04/1970, apellido materno Condotto, estado civil casada, domiciliada en calle Remedios de Escalada 73 Santa Clara de Saguier, Santa Fe. Ambos directores fijan especial en calle Av. San Martín N°303, de la localidad de Santa Clara de Saguier, Provincia de Santa Fe. COD. RPJEC 1159.

MARONAS MANTENIMIENTOS SAS

CONSTITUCION

ESTATUTOS Por instrumento de constitución de fecha 9 de Febrero de 2026 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación MARONAS MANTENIMIENTOS SAS, cuyos datos son: 1. SOCIOS: Maroñas Martín, argentino, nacido el 14/10/1987, DNI 33.213.760, CUIT 20-33213760-4, domicilio en calle San Martín 1214 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe, comerciante, soltero, correo electrónico maronasmartin@gmail.com, Maroñas Nicolás, argentino, nacido el 18/03/1992, DNI 36.657.620, CUIT 20-36657620-8, empleado, soltero, con domicilio en San Martín 1214 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe, correo electrónico nicolas.maronas@hotmail.com, Maroñas Tomás, argentino, nacido el 26/08/1999, DNI 41.861.432, CUIT 20-41861432-4, comerciante, soltero, domicilio en San Martín 1214 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe, correo electrónico tomasmaronas@gmail.com, Maroñas Valentín, argentino, nacido el 18/10/2001, DNI 43.579.737, CUIT 20-43579737-8, comerciante, soltero, con domicilio en San Martín 1214 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe, correo electrónico valemaronas@gmail.com y Maroñas Benjamín, argentino, nacido el 11/03/2005, DNI 46.497.710, CUIT 20-46497710-5, empleado, soltero, con domicilio en San Martín 1214 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe, correo electrónico benjaminmaronas73@gmail.com 2. FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN: 9 de febrero de 2026 3. DENOMINACIÓN: MARONAS MANTENIMIENTO S.A.S. 4. DOMICILIO SOCIAL: Las Tardes Norte 2509 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe y en maronasmantenimiento@gmail.com 5. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea mediante licitaciones públicas o privadas a: 1) Mantenimiento integral de espacios verdes públicos o privados: Corte de césped, bordes, perfilado, desmalezado, control de malezas, limpieza de cancheros, poda de árboles, tala, desrame y control de plagas y fertilización; 2) Servicios de jardinería y paisajismo: Diseño, parquización, forestación, siembra y reposición de especies arbóreas, ornamentales y césped; 3) Limpieza de áreas: Limpieza de espacios exteriores, recolección y traslado de residuos a centros de disposición final; 4) Mantenimiento de edificios públicos o privados: Realización de reparaciones edilicias generales, albañilería, pintura, plomería, gas, electricidad, mantenimiento de infraestructura en barrios privados, condominios, áreas comunes y edificios municipales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6. PLAZO DE DURACIÓN: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7. CAPITAL SOCIAL: \$ 1.000.000 (pesos un millón) 8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: 1 o más personas humanas, socios o no, actuando en forma individual e indistinta en caso de que los administradores fueren accionistas; y de actuación conjunta en caso de que alguno de los administradores no fuese accionista, por plazo indeterminado hasta tanto no sean reemplazados. Administrador titular designado: Maroñas Martín, Administrador suplente designado: Maroñas Nicolás. 9. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año 10. AUTORIZADOS: CP Belén Ledesma DNI 35.463.556 y CP Bazzze María Emilia DNI34.541.964

EDICTO BUTTARELLI CAMIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad BUTTARELLI CAMIONES S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N° 28 de fecha 5/01/2026 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Sr. Marcelo Fabián Buttarelli, DNI. 17.997.278, CUIT 20179972787, apellido materno Maillard, nacido el 1/05/1967, de estado civil casado, domiciliado en calle America 2930 de la localidad de Esperanza en la Pcia. de Santa Fe; Directora Ti-

tular: Sra. Silvina Ana Buttarelli, DNI. 16.830.383, CUIT 27168303837, apellido materno Maillard, nacida el 10/10/1964, de estado civil casada, domiciliada en calle Paso Vinal 805 de la localidad de Esperanza en la Pcia. de Santa Fe y Directora Suplente: Sra. Lidia Agustina Maillard, LC. 4.487.712, CUIT 27044877126, apellido materno Gajda, nacida el 9/08/1942, de estado civil viuda, domiciliada en calle Brigadier Lopez 630 de la localidad de Esperanza en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). RPJEC 1156

UNION ALGODONERA S.A.

EE-2026-00005009-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "UNION ALGODONERA S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N°12 del 07/06/2025, se ha procedido a la designación de los integrantes del Directorio por el período de tres (3) ejercicios quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Carlos Atilio BUYATTI, nacido el 12-01-1956, apellido materno Curatolo, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de profesión Industrial D.N.I. N° 11.879.192, CUIT N° 20-11879192-5, domiciliado en calle Ludueña N° 416 Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Marcos Andres Peñalva, nacido el 02-08-1976, apellido materno Buyatti, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de profesión Industrial D.N.I. N° 25.469.732, CUIT N° 20-25469732-0, domiciliado en calle Alvear N° 1019 Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Ambos directores fijan domicilio especial en calle Iriondo N° 501, Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. COD. RPJEC 1154.

"FUTURO SOSTENIBLE S.R.L."

SOBRE CONSTITUCIÓN

Conforme al artículo 10 de la ley 19550: Socios: Arbucci Leandro Oscar, de nacionalidad argentino, con documento de identidad D.N.I. N°30.022.927, CUIT 20-30022927-2, nacido el 16/04/1983, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mariano Moreno N°2076, de la ciudad de Chabás, provincia de Santa Fe, mail: cultivoagronegocios@gmail.com y Rivera Silvina Esther, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N°16.629.612, CUIT 27-16629612-4, nacido el 27/09/1963, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Bv Roque Saenz Peña N° 1740, de la ciudad de Chabás, provincia de Santa Fe, mail: silvinarivera87@gmail.com. Razón Social: FUTURO SOSTENIBLE S.R.L. Constitución: según contrato 12 de febrero de 2026. Domicilio: en la calle San Lorenzo N°1538 Piso 13 Oficina 1 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar dentro del territorio de la República argentina o fuera de él por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Comerciales: a) compra venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de semillas, cereales, oleaginosas, aceites y subproductos, productos frutícolas y forestales, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. b) Podrá actuar comisionista e Intermediación entre la oferta y la demanda de granos, hacienda, insumos agropecuarios, y productos agrícola ganaderos en general, actuando por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros, ejerciendo representaciones, mandataria, distribuidor, gestiones de negocios, representante o agente de los productos, sustancias, procesos y maquinarias de los artículos ut supra mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente y recurriendo a profesionales de la matrícula respectiva cuando fuere necesario. Agropecuaria: a) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales propios y/o de terceros de cultivos; procesamiento de granos para consumo y semillas para su siembra, incluyendo la selección de semillas; b) La siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, venta y acopio de os mismos. Servicios: actividades de transporte de carga y mercaderías generales de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente Contrato. Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital Social: pesos cuatro millones (\$4.000.000,00). Administración y representación: se resuelve por unanimidad designar como GERENTE al socio Arbucci Leandro Oscar, de nacionalidad argentino, con documento de identidad D.N.I. N°30.022.927, CUIT 20-30022927-2, nacido el 16/04/1983, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mariano Moreno N°2076, de la ciudad de Chabás, provincia de Santa Fe, mail: cultivoagronegocios@gmail.com; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año RPJEC 1155

REALROS S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "REALROS S.A.S." 2) Contrato constitutivo de fecha 14 de Enero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: Alejandro David Breitman, DNI 27.748.328, CUIT 23277483289, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1979, soltero, empresario, domiciliado en Dean Funes N°670 de Rosario, provincia de Santa Fe; Juan Pablo Puigredón, DNI 23.705.598, CUIT 20237055986, argentino, nacido el 30 de marzo de 1976, soltero, empresario, domiciliado en calle Dorrego N° 24, 9° Piso "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Giselle Cintia Zollo, DNI 28.088.688 CUIT 27280886888, argentina, nacida el 21/01/1980, soltera, Empresaria, domiciliada en calle Pte. Roca 4222 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe 5) Duración: El término de duración se fija en diez años (10) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, en el ámbito nacional e internacional, de: A) Los servicios relacionados a la hotelería, gastronomía, el esparcimiento y eventos públicos y/o sociales; B) La inversión y administración de negocios relacionados con la hotelería, la gastronomía, el esparcimiento y eventos públicos y/o sociales; C) El diseño, desarrollo, implementación y comercialización de franquicias de servicios relacionados a la hotelería, la gastronomía, el esparcimiento y eventos públicos y/o sociales. 7) Capital social: El capital social es de pesos Cuatro Millones Doscientos (\$ 4.200.000.-) dividido en cuatrocientas (420) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y un administrador suplente, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán, actuando en forma individual, indistinta y alternada cualesquiera de ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración a: Administrador Titular: Alejandro David Breitman, DNI 27.748.328, CUIT 23277483289; Administrador Suplente: Juan Pablo Puigredón, DNI 23.705.598, CUIT 20237055986. 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. RPJEC 1158-

I.M.G. S.A.

EE-2025-00037070-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "I.M.G. S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Acta de Asamblea Nro. 20 de fecha 18 de Junio de 2025 se ha procedido a la designación de los integrantes del Directorio por el plazo de tres ejercicios comerciales, siendo su conformación; PRESIDENTE: MESTRE Marcelo Darío, DNI 21.411.154, nacido 27/04/1970, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio especial en calle 1 de Mayo 1546 Piso 6 Dto. Nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE: ROMERO Mariela Fabiana, DNI 21.048.423, nacida el 16/08/1969, argentina, casada, de profesión Psicóloga social, con domicilio especial en calle 1 de Mayo 1546 Piso 6 Dto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. COD. RPJEC 1160.

CAMBRIA MOLINA GONZALEZ & ASOCIADOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL.

- Fecha de la cesión de cuotas: 10 de Diciembre de 2025.
- Cesión de cuotas: Los socios Ricardo W. Cambria DNI 6047783, María Luján Molina DNI 5448772 y Mirta Beatriz Gonzalez DNI 5448639, ceden la totalidad de sus cuotas sociales en Cambria Molina Gonzalez & Asociados S.R.L. a favor de María José Cambria DNI 22542786, María Florencia Cambria DNI 21825026, Pablo Ricardo Cambria DNI 24902145 y Mariel Andrea Taborra DNI 20461880. La cesión se realiza por un total de \$ 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil).
- Modificación de la cláusula quinta – Capital de la sociedad: Luego de la cesión de las cuotas sociales según Acta N° 28 del 10/12/2025, se modifica la cláusula quinta del contrato con las siguientes proporciones: la Sra. María José Cambria 20.000 cuotas o sea \$ 200.000; la Sra. María Florencia Cambria 20.000 cuotas o sea \$ 200.000; el Sr. Pablo R. Cambria 20.000 cuotas o sea \$ 200.000 y la Sra. Mariel A. Taborra 40.000 cuotas o sea \$ 400.000.

Por último se redacta un nuevo texto ordenado. Se ratifica la sede social en calle Córdoba 1147 piso 5 oficinas 12 y 13 de la ciudad de Rosario,

Pcia. de Santa Fe. Se designa como gerente a Mariel Andrea Taborra DNI 20461880 quien acepta el cargo y se ratifica como gerente a María Luján Molina DNI 5448772 sin cambios en las demás cláusulas del Contrato Original.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 4 días del mes de marzo de 2026.

“PALU S.A.S”

CONSTITUCIÓN

SOCIO: ROMEO OSVALDO PABLO DNI 23.164.713, CUIT 23-23164713-9, nacionalidad argentina, nacido el 02 de diciembre de 1972, sexo masculino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Fournier 627 localidad San Lorenzo, departamento San Lorenzo, el señor ROMEO LUCIANO ANDRES DNI 46.996.505, CUIT 20-46996505-9, nacionalidad argentina, nacido el 17 de marzo de 2006, sexo masculino, soltero de profesión comerciante, con domicilio en calle Fournier 627 localidad San Lorenzo, departamento San Lorenzo provincia Santa Fe y el señor ROMEO OSVALDO PABLO DNI 44.780.511, CUIT 20-44780511-2, nacionalidad argentina, nacido el 30 de abril de 2003, sexo masculino, soltero de profesión comerciante, con domicilio en calle Fournier 627 localidad San Lorenzo, departamento San Lorenzo provincia Santa Fe por acciones simplificada. SEDE Y DOMICILIO: Alemania 1202 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe DURACION: Noventa (90), contados a partir de la inscripción OBJETO la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero, mediante franquicias propias o de terceros a la explotación de las siguientes actividades: A) Servicios de transporte de carga generales y en especial de combustibles líquidos y todo derivados del petróleo, sus subproductos y todo tipo de productos relacionados, nacionales e internacionales, en camiones propios o de terceros. B) Compra y Venta por mayor o por menor de combustible liquido y todo tipo de derivados del petróleo, sus subproductos y todo tipo de productos relacionados. La sociedad podrá en general, realizar cualquier acto público o privado que no sea prohibido por las leyes o este Estatuto Social, que permita o facilite el cumplimiento del objeto social, quedando facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de setecientos mil pesos (\$700.000.-), ADMINISTRACION: Se designa para integrar el Órgano de Administración ROMEO OSVALDO PABLO DNI 23.164.713 Suplente: ROMEO OSVALDO PABLO DNI 44.780.511 FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al del art. 55 LGS FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

ECO-SER SRL

EE-2026-00005374-APPSF-PE
DESIGNACIÓN DE GERENTE.

Se hace saber que la sociedad “ECO -SER S.R.L.”, resolvió conforme surge de acta de reunión de socios Nro. 16 de fecha 21 de enero de 2026, designar como único gerente al Sr. Jorge Ariel Glardon, DNI N°18.467.739, CUIT 20-18467739-4, argentino, nacido el 25 de junio de 1967, comerciante, casado en primeras nupcias con Mónica Graciela Barbieri, con domicilio especial en calle 11 de mayo n° 114 de la localidad de Ricardone, Provincia de Santa Fe, de la sociedad ECO - SER S.R.L.; inscrita en el Registro Público de Rosario en fecha 27 de Enero de 2020 en Contratos al Tomo 171, Folio 473, Numero 106. COD. RPJEC 1152.

“BUCCOLINI S.A.”

EE-2026-00005448-APPSF-PE.
DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS
INTEGRANTES DEL DIRECTORIO

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Enero de 2026 se ha resuelto designar para integrar el directorio: PRESIDENTE: ESTELA MERCEDES BUCCOLINI, nacida el 29 de agosto de 1960, titular de DNI 14.207.157, de apellido materno Antinori, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, CUIT 27-14207157-1, de estado civil casada en primeras nupcias con Rubén Venancio Tonicelli, DNI 12.858.791; quien fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en calle 10 N° 1315 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: RUBEN VENANCIO TONICELLI, nacido el 20 de mayo de 1959, titular de DNI 12.858.791, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, CUIT 20-12858791-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Estela Mercedes Buccolini, DNI 14.207.157; quien fija domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la ley 19.550 en Calle 10 N°1315 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. Estela Mercedes Buccolini Presidente COD. RPJEC 1153

BERARDO S.R.L.

PRORROGA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “BERARDO S.R.L. S/Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios”, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Actas de Reunión de Socios de BERARDO S.R.L. celebradas en fecha 19 de septiembre de 2025 y 07 de Noviembre de 2025, se ha dispuesto por unanimidad prorrogar el término de duración de la sociedad y la modificación del artículo Tercero, el que queda redactado de la siguiente manera: “TERCERA: El término de duración se fija en quince años a partir de la inscripción de la prórroga en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos.” RPJEC 1147 .-

LABORATORIO DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA ANALITICA S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LABORATORIO DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA ANALITICA S.A. – S/Designación de Autoridades - de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: 1) Fecha de la Asamblea 08/Septiembre/2025, en la que se resolvió designar por el término que falta para cumplir los 2 (dos) ejercicios para los cuales habían sido designados los anteriores directores; como Director titular - a la Señorita GABRIELA VIRASORO, D.N.I. 18.753.790, divorciada, argentina, bioquímica, domiciliada en López y Planes 3592, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente - a la Señorita SOFIA MAGDALENA POMBO, D.N.I. 40.556.056, soltera, argentina, bioquímica, domiciliada en López y Planes 3592, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. RPJEC 1148

LOMA DEL TALAR SRL

EDICTOS

Por disposición del Director del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Rosario, se ha ordenado publicar la siguiente modificación del contrato social de la sociedad constituida bajo el nombre de “LOMA DEL TALAR SRL”, la cual se encuentra en trámite de inscripción en la dependencia de referencia. “PRÓRROGA DE CONTRATO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LOMA DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, reunidos los Señores RUBÉN EDELMIRO TRON, nacido el 01 de Marzo de 1952, divorciado, argentino, de profesión Licenciado en Edafología, domiciliado en calle San Luis 729 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, D.N.I. 10.246.976, CUIT 20-10246976-4 y EDUARDO POMPA, nacido el 20 de diciembre de 1965, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Catamarca 3576 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 17.460.504, CUIT 20-17460504-2; todos hábiles para contratar; únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada LOMA DEL TALAR S.R.L., inscrita ante el Registro Público de Comercio al Tomo 156, Folio 27974 y N° 2212 del 28/12/2005, y Prórroga de Duración inscrita al Tomo 167, Folio 11347 y N° 721 del 12/05/2016, expresan: PRIMERO: Que en tal carácter, los socios convienen prorrogar el término de duración de la sociedad por un período de diez años, a partir del 28 de Diciembre de 2025, venciendo en consecuencia el 28 de Diciembre de 2035. Como consecuencia de la presente prórroga la cláusula Tercera del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: TERCERA: Duración: El término de duración se fija en treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. SEGUNDO: Que los socios deciden en forma unánime aumentar el Capital Social a la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (3.450.000.-). El aumento de Capital Social de pesos Tres Millones Trescientos Mil (\$3.300.000.-) es suscripto en su totalidad según el siguiente detalle: Rubén Edelmiro Tron suscribe 16.500 cuotas de \$100.- cada cuota, que representan \$ 1.650.000.- (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil) de Capital Social y Eduardo Pompa suscribe 16.500 cuotas de \$ 100.- cada cuota, que representan \$ 1.650.000.- (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil) de Capital Social. El incremento de Capital Social será integrado en efectivo, el 25% al momento de inscripción del presente aumento de Capital Social ante el Registro Público de Comercio y el saldo restante del 75% dentro de los dos años posteriores a la fecha del presente. El Capital Social anterior se encuentra totalmente integrado. Como consecuencia del presente aumento del Capital Social, el mismo queda suscripto de la siguiente manera: Rubén Edelmiro Tron 17.250 cuotas, cada una de \$ 100.- (Pesos Cien), que representan \$ 1.725.000.- (Pesos Un Millón Setecientos Veinticinco Mil) de Capital Social y Eduardo Pompa, 17.250 cuotas de \$100.- (Pesos Cien) cada cuota que representan \$ 1.725.000.- (Pesos Un Millón Setecientos Veinticinco Mil) de Capital Social. Como consecuencia de la presente, modifícase la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 3.450.000.-) dividido en Treinta y Cuatro

Mil Quinientas (34.500) cuotas de Cien Pesos (\$100.-) cada cuota, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: El señor Rubén Edelmiro Tron, 17.250 cuotas, de Cien Pesos (\$100.-), por cada cuota que representan un Capital Social de Pesos Un Millón Setecientos Veinticinco Mil (\$1.725.000.-) y el Señor Eduardo Pompa, 17.250 cuotas, de Cien Pesos (\$100.-) por cada cuota que representan un capital social de Pesos Un millón Setecientos Veinticinco Mil (\$1.725.000.-). TERCERO: Que los socios ratifican en forma unánime las demás cláusulas del contrato social que no han sido modificadas. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de Diciembre de 2025. RPJEC 1167

PUBLICACION DE EDICTO EN BOLETIN OFICIAL

TIO TOM S.A.

TIO TOM S.A. Designación de Directorio Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 2025 se ha designado nuevo directorio con mandato hasta la Asamblea que considere los estados contables del ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2027 con la siguiente integración: Presidente: Sr. Hugo Antonio Botta, D.N.I. Nro. 12.282.322 Vicepresidente: Sr. Ernesto Alejandro Botta, D.N.I. Nro. 31.432.847 Director Titular: Sr. Alvaro Ignacio Botta, D.N.I. Nro. 29.623.408 Director Suplente: Sr. Omar Alfredo Jesús Santos, D.N.I. Nro. 16.464.430 Publicar por un día

CALZADOS CRUZ DEL SUR S.R.L."

PUBLICACIÓN DE EDICTOS

Reconducida el 15 de Diciembre de 2025. SOCIOS: GUIDO CARLOS ORLANDI, argentino, nacido el 04/08/1985, D.N.I. N° 31.787.114, CUIT N° 20-31787114-8, con domicilio en calle De Las Acacias 150, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, soltero, correo electrónico gorlandi@queensbar.com, el Sr. SERGIO DANIEL MOUSSAMPES, argentino, nacido el 18/06/1971, D.N.I. N° 22.244.372, CUIT N° 20-22244372-6, condominio en calle Larrea 1051, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, comerciante, de estado civil divorciado de la Sra. Marisa Fabiana Vidal, por Expte. N° 21-11370757-4 "Moussampes, Sergio Daniel y otros s/ Divorcio" por Resolución No. 528, de fecha, 17/03/2021, del Tribunal colegiado de Familia de la 5° Nominación, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico danimusa1971@gmail.com y la Srta. AGOSTINA ORLANDI, argentina, soltera, de profesión Licenciada en Comercialización, D.N.I. N° 34.933.156, CUIT N° 27-34933156-5, nacida el 26/01/1990, con domicilio en la calle De Las Acacias 150, de la ciudad de Rosario; correo electrónico agosorlandi@hotmail.com, DENOMINACIÓN: "CALZADOS CRUZ DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" DOMICILIO: BOMAN 3261, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: la fabricación, producción, compra y venta, por mayor y por menor, la importación y exportación de calzados de cuero, prendas de cuero y accesorios de cuero en general. DURACIÓN La sociedad se reactiva por el plazo de 20 (Veinte) años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 3.500.000.- (Pesos Tres millones quinientos mil), dividido en 35.000 (Treinta y cinco mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- (Pesos Cien) cada una. DIRECCION Y ADMINISTRACION La Dirección, Administración y uso de la firma social esta a cargo de dos gerentes, quedando ya establecido que podrán ser socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, le Sr. GUIDO CARLOS ORLANDI y la Srta. AGOSTINA ORLANDI. EJERCICIO COMERCIAL: 31 de Agosto de cada año. FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales. RPJEC 1166.

PUBLICACION DE EDICTO EN BOLETIN OFICIAL

AGROPECUARIA NORTE S.A.

AGROPECUARIA NORTE S.A. Designación del Directorio Por Acta de Asamblea de fecha 1° de Diciembre de 2.025, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "AGROPECUARIA NORTE S.A.", con domicilio legal en la localidad de Villa Cañas. Designación del Directorio y distribución de cargos: resuelve por unanimidad que el Directorio quedará formado de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE: MONTANARI Osvaldo Juan Emilio, de N° 10.731.905, C.U.I.T. N° 20-10731905-1, nacido el 19 de marzo de 1.953, Comerciante, casado en primeras nupcias con Alos Graciela, domiciliado en Av. 59 N°151 de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico montanarisa9@gmail.com. DIRECTOR TITULAR: VICEPRESIDENTE: MONTANARI Eduardo Omar, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 11.741.197, CUIT N° 20-11741197-5, nacido el 10 de enero de 1.956, Comerciante, casado en primeras nupcias con Liliana D'Alterio, domiciliado en Calle 55

N° 11, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico montanarisa9@gmail.com. DIRECTOR SUPLENTE: D'ALTERIO Liliana, de nacionalidad argentina, D.N.I. N°12.375.601, CUIT N° 27-12375601-6, nacida el 17 de enero de 1958, comerciante, casada en primeras nupcias con Omar Eduardo Montanari, domiciliada en Calle 55 N° 11, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico montanarisa9@gmail.com. Los señores Osvaldo Juan Emilio Montanari, Eduardo Omar Montanari y Liliana D'Alterio aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en Calle 55 N°11, Villa Cañas.

KURAGO S.A.

DESIGNACIÓN NUEVAS AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 24 de octubre de 2025, y Acta de Directorio N°26 de distribución de cargos, de la misma fecha, se ha procedido a designar nuevos integrantes del Directorio de la empresa KURAGO S.A.. El mismo ha quedado conformado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: MARIANO ANGEL EMANUELLI – DNI 31.540.607 DIRECTOR TITULAR –VICEPRESIDENTE: EUGENIO SIRI – DNI 32.128.933 DIRECTOR SUPLENTE: FEDERICO SIRI – DNI 30.802.247 Todos los mencionados aceptan el cargo para el cual han sido designados y fijan domicilio especial en la sede social. RPJEC 1165

HORMIGONES RÍO SALADO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por orden de quien corresponda cargo del RPJEC conforme a los autos caratulados "HORMIGONES RÍO SALADO S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (EXPTE N°) la siguiente publicación: Según acta de asamblea general ordinaria N° 17 de fecha 03/10/25 se designa el directorio a inscribir partir del día 3 de octubre de 2025, y hasta la finalización de su mandato el día 3 de octubre de 2028, el Directorio de Hormigones Río Salado S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente Liliana Mabel Andermatten, argentina, nacida el 05 de agosto de 1960, DNI N° 13.939.318, CUIT N° 27-13939318-5, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Castelli 274, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Vice-Presidente Mario Carlos Copes, argentino, nacido el 22 de julio de 1960, DNI: N° 13.911.150, CUIL N° 20-13911150-9, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Castelli 274, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Director Suplente Cristian Eduardo Lopez, argentino, nacido el 29 de enero de 1983, DNI N° 29.610.789, CUIT N° 20-29610789-2, soltero, de profesión ingeniero, con domicilio en Avellaneda 160 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando como domicilio especial el de la Sociedad, es decir, calle Alem 460 de la ciudad de Esperanza. RPJEC 1168

Por estar así dispuesto en autos "LATGRIDS S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc.a de la ley 19.550, a saber: 1.-) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: TORRALBA BRUNO ALEJANDRO, D.N.I. 33.363.508, C.U.I.T. N° 23-33363508-9, argentino, mayor de edad, comerciante, con fecha de nacimiento el día 14/12/1987, apellido materno Giovanini, estado civil soltero, con domicilio real en Crespo 225 de la Ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, correo electrónico btoralba@latgrids.com; 2.-) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 09/10/2025; 3.-) DENOMINACION SOCIAL: LATGRIDS S.A.S.; 4.-) DOMICILIO SOCIAL: Matorras 133 bis de la Ciudad de Gálvez Provincia de Santa Fe; 5.-) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país y/o en el extranjero, de las siguientes actividades: comercialización de artículos eléctricos, productos vinculados a la generación y/o transmisión de energía, insumos para transformadores, materiales de construcción y afines; prestación de servicios de mantenimiento de transformadores y accesorios; asesoramiento y capacitación, fabricación y procesamiento de materiales para transformadores y afines.- Con el fin de cumplir el objeto de esta Sociedad, la misma podrá efectuar la contratación de dependientes a su cargo y en general todo acto, actividad, o celebración de contratos vinculados con las actividades referidas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - 6.-) PLAZO DE DURACION: 50 años a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC); 7.-) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la cantidad de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00), representado por mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada una; 8.-) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana de-

signada como representante por el órgano de gobierno. Debe designarse igual número desuplentes, que se incorporan en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados.- 9) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios; 10.-) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL: Se establece su composición unipersonal, designándose como Administrador y representante titular al Sr. TORRALBA BRUNO ALEJANDRO, D.N.I. 33.363.508, cuyos demás datos sobran al inicio del presente; y como Administrador y representante suplente al Sr. TORRALBA PABLO GUSTAVO, D.N.I. 36.738.083, C.U.I.T. N° 20-36738083-8, argentino, mayor de edad, autónomo, con fecha de nacimiento el día 01/05/1992, apellido materno Giovanini, estado civil soltero, con domicilio real en Presidente Perón 855 de la Ciudad de Gálvez Provincia de Santa Fe, correo electrónico pablo.torralba@hotmail.com.-; 11.-) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- RPJEC 1163

EDICTO

Trámite de reforma del contrato social - emisión de nuevo texto ordenado - Gerencia colegiada y ratificación sede social, en curso ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber, que se realizaron las siguientes modificaciones: Capital: Quinta: El capital social se fija en la suma de \$25.000.000,00 (pesos veinticinco millones) dividido en 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales de valor \$1.000,00 (pesos mil) cada una, y se halla suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Fernando Juan González Aeschlimann: 10.000 (diez mil) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (pesos mil) cada una o sea la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones); Luisa Matilde Gerber: 10.000 (diez mil) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (pesos mil) cada una o sea la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones); Verónica González: 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (pesos mil) cada una o sea la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil) y Florencia González: 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (mil) cada una o sea la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).- - - - - "Dirección - Administración - Competencia - Garantía de gestión - Fiscalización: Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados en reunión de socios, y ejercerán su mandato por tiempo indeterminado. En el caso que se designe un solo "gerente" y/o "socio gerente" deberán en el mismo acto designarse también un suplente para reemplazar al titular con iguales facultades en caso de ausencia por viaje, incapacidad, fallecimiento y/o cualquier otro impedimento e imprevisto, siempre que, en ese momento, la sociedad contare con una gerencia unipersonal. En tal caso, el cargo será ejercido por el gerente suplente, hasta tanto una nueva reunión de socios decida ratificarlo o reemplazarlo en esa función. Competencia: En tal carácter se comprometen a cumplir las normas que la sociedad adopte, pudiendo referir en forma individual e indistinta, con sus firmas precedida de la razón social adoptada "OMBU SOLO Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguida de la enunciación "Gerente" y/o "Socio Gerente" según corresponda, toda la documentación relacionada con el giro social, en prestaciones de garantías, fianzas o garantías gratuitas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el/los Gerente/s podrán constituir depósitos en dinero o valores en los bancos, extraerlos total o parcialmente, solicitar y obtener créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y/o instituciones crediticias o financieras, oficiales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras; ofrecer o aceptar garantías reales o personales, alquilar, arrendar, adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles y/o inmuebles de la sociedad. Para la adquisición y/o transferencias de bienes muebles e inmuebles registrables, y/o constitución de garantías sobre los mismos, se necesitará la aprobación previa de la mayoría absoluta de los socios, de lo cual deberá dejarse constancia en el respectivo libro de actas de la sociedad. Asimismo, podrá/n realizar operaciones de compra y venta de fondos de comercio. Desarrollar cualquier actividad anexa o conexas al objeto social, aceptar y/o conferir poderes especiales, sustituirlos y/o revocarlos, actuar ante los poderes públicos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y practicar cualquier otro acto que a la eficiente marcha de los negocios sociales convenga y que se relacionen con el objeto social, a cuyo efecto la enumeración precedente deberá entenderse como meramente enunciativa no taxativa. El/los Gerente/s y/o Socio/s Gerente/s podrán suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna con la única excepción de no comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objeto social. Garantía de gestión. "El/los Gerente/s" y/o "Socio/s Gerente/s" titular/es de la sociedad que se designaren en un futuro, deberán constituir la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo de la ley general de sociedades N° 19.550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad, o fianzas, aval bancario, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente y/o socio gerente. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mien-

tras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Dicho plazo se tendrá por observado si las provisiones sobre tal indisponibilidad contemplan un término no menor de tres (3) años contados desde el cese del cargo de gerente y/o socio gerente en el desempeño de sus funciones. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de lamisma, en el acta de reunión de socios que se efectúe el nombramiento. El monto de la garantía será igual para todos los Gerentes. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior en forma individual a pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00).- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del art. 55 de la ley general de sociedades N° 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2°, por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, que durarán en su cargo tres ejercicios, siendo reelegibles". Gerente titular: FERNANDO JUAN GONZALEZ AESCHLIMANN, argentina, de apellido materno Aeschlimann, D.N.I. N° 16.050.201, CUIT/CUIL N° 20-16050201-1, nacido el 22/10/1962, estado civil casado, domiciliado en calle Urquiza N° 2321, de la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, Ingeniero Mecánico, correo electrónico: fgonzale@ombusolo.com.ar; Gerente titular: VERONICA GONZALEZ, argentina, de apellido materno Gerber, D.N.I. N° 38.029.400, CUIT/CUIL N° 27-38029400-7, nacida el 21/12/1993, estado civil soltera, domiciliada en calle J.J. Urquiza N° 2.321, Barrio Molino, de la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, estudiante Ingeniería Industrial, correo electrónico: vgonzalez@ombusolo.com.ar y Gerente titular: FLORENCIA GONZALEZ, argentina, de apellido materno Gerber, D.N.I. N° 40.729.830, CUIT/CUIL N° 27-40729830-1, nacida el 28/11/1997, estado civil soltera, domiciliada en calle Urquiza N° 2.321, de la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, Empresaria, correo electrónico: florenciag@ombusolo.com.ar. Ratificar la sede social: J.J. Urquiza N° 2321, de la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe. RPJEC 1169

PROTIC S.A.

REFORMA DE S.A

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "PROTIC S.A. S/ MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS - EE-2026-00000751-APPSF-PE" se hace saber que por acta reunión extraordinaria N° 1 de 17 de diciembre de 2025, se resolvió reformar el Artículo tercero del Estatuto sobre objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3.- La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, pudiendo realizar todas las operaciones, actos, contratos y negocios jurídicos necesarios o convenientes para su cumplimiento: El diseño, planificación, ingeniería, consultoría y elaboración de proyectos técnicos y económicos de redes de telecomunicaciones, incluyendo, pero sin limitarse a, redes de fibra óptica, redes HFC (Híbrido Fibra Coaxial), redes de acceso de última milla, y cualquier otra infraestructura alámbrica o inalámbrica de transmisión de datos, voz e imagen. La ejecución, implementación, construcción, montaje e instalación de todo tipo de infraestructura y canalizaciones de telecomunicaciones, incluyendo la colocación de cableado de fibra óptica y/o coaxial, equipos activos y pasivos, nodos, gabinetes, y elementos auxiliares. La instalación, despliegue y tendido de redes y cableado de fibra óptica y otras tecnologías en la vía pública, subsuelo, aéreas y dentro de propiedades privadas, mediante el empleo de personal técnico especializado (cuadrillas) y la utilización de la maquinaria y herramientas necesarias. La adquisición, enajenación, importación, exportación, arrendamiento y comercialización de todo tipo de materiales, equipos, herramientas, aparatos y componentes necesarios para el desarrollo, construcción, mantenimiento y operación de las redes de telecomunicaciones. La prestación de servicios de mantenimiento, reparación, optimización y gestión técnica de las redes e infraestructuras de telecomunicaciones propias y de terceros. La capacitación y formación de personal en las técnicas de diseño, instalación, operación y mantenimiento de redes de fibra óptica y otras tecnologías de telecomunicaciones".- RPJEC 1162.

LA REINA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, celebrada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con la presencia del 100% del capital social, se resolvió: 1) Ratificar y ampliar el aumento de capital social dispuesto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023; 2) Modificar el Artículo 4° del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 4° - Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta Millones Quinientos Catorce Mil Quinientos Doce (\$4.270.514.512) representado por 4.270.514.512 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción"; 3) Modificar los Artículos 8° y 13° del Estatuto Social, incorporando la posibilidad de que las reuniones de Directorio y las Asambleas de accionistas puedan celebrarse en forma presencial o a distancia mediante medios digitales.

ANAHUAC S.A

ELECCION DE AUTORIDADES

En autos caratulados: Expte. 2213/2024 ANAHUAC S/ designación de autoridades que tramita ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber por un día del siguiente Edicto de Elección de Autoridades de ANAHUAC S.A. Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha de 19 de agosto de 2025, se ha procedido a la elección de autoridades que conformaran el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo de tres ejercicios a partir de la fecha de Asamblea: PRESIDENTE: FUMERO, MAURICIO CLAUDIO, argentino, nacido el 29 de mayo de 1968. Ingeniero Agrónomo, D.N.I. 20.395.778, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 323 de la localidad de Cañada Rosquin. Provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: FUMERO, MARIA FERNANDA, argentina, nacida el 03 de octubre de 1966, Óptica, D.N.I. 17.664.891, con domicilio en calle Buenos Aires N° 861 de 13 localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: FUGINI, PAULA, argentina, nacida el 21 de octubre de 1982, Contadora D.N.I. 37.396.824, con domicilio en calle Buenos Aires N° 861 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 556592 Mar. 4

COLLOQUIA S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

Artículo 77 - inciso 4 - Ley de sociedades comerciales.

a) Fecha resolución social que aprobó la transformación de Colloquia S.R.L. en S.A.: 23 de enero de 2026.

b) Fecha del instrumento de transformación: Acta de asamblea de socios de fecha 23 de enero de 2026.

c) Razón social de la anterior sociedad: COLLOQUIA S.R.L. Nueva razón social: COLLOQUIA SOCIEDAD ANÓNIMA continuadora de COLLOQUIA S.R.L.

d) En la nueva suscripción de capital entrarán dos nuevos socios, Señores

Ernesto Pablo Serón, argentino, D.N.I. 31.340.474, CUIT 23-31340474-9, nacido el 09/02/1985, domiciliado en calle Manuel Menchaca 1273 Funes pcia. de Santa Fe, profesión ingeniero electrónico, casado con María Laura Villella, apellido materno Resta y Santiago Foyth, argentino, D.N.I. 34.732.824, CUIT 20-34732824-4, nacido el 24/10/1989, domiciliado en calle Viamonte 140 de Granadero Bagorria pcia. de Santa Fe, profesión ingeniero electrónico, soltero, apellido materno García. Quedando la suscripción del capital de la siguiente manera: FEDERICO SIRI, D.N.I.30.802.247, titular de trece mil quinientas (13.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una de 1 voto por acción, representativas del 45% del capital o sea Pesos Trece millones quinientos mil(\$ 13.500.000.-); la Sra. CECILIA INÉS FERRARIS D.N.I. 29.001.755, titular de trece mil quinientas (13.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una de 1 voto por acción, representativas del 45% del capital o sea Pesos Trece millones quinientos mil(\$ 13.500.000.-); el Sr. ERNESTO PABLO SERÓN argentino, D.N.I. 31.340.474, titular de mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una de 1 voto por acción, representativas del 5% del capital o sea Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) Y el Sr. SANTIAGO FOYTH argentino, D.N.I. 34.732.824, titular de mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una de 1 voto por acción, representativas del 5% del capital o sea Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-).

e) Objeto Social: a) Ingeniería, Infraestructura y Construcción; Infraestructura Crítica y Redes: La prestación de servicios de diseño, ingeniería, construcción, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones (fijas, móviles y satelitales), redes de energía (eléctrica y renovable) y redes de fluidos (hidráulicos, gasíferos y otros); b) Obras Civiles: Ejecución y/o subcontratación de obras civiles complementarias y anexas necesarias para el desarrollo de la infraestructura mencionada; c) Tecnología, Software y Servicios Digitales. Desarrollo de Software y Servicios IT: Diseño, desarrollo, producción, implementación, mantenimiento y soporte técnico de productos y servicios de software, incluyendo soluciones a medida, plataformas digitales y la prestación de servicios informáticos y digitales en general. Tecnologías Avanzadas y de Datos: Desarrollo de software, soluciones y servicios basados en Inteligencia Artificial (IA), Robótica, Internet de las Cosas (IoT), Internet Industrial de las Cosas (IIoT), analítica y ciencia de datos (Big Data) y Bioinformática; d) Servicios de Electrónica y Comunicación: Servicios de consultoría, instalación y soporte técnico relacionados con la electrónica aplicada y los sistemas de comunicaciones; e) Comercialización y Alquiler : Hardware y Materiales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, reventa y alquiler de todo tipo de material

informático, hardware, software, equipamiento y materiales necesarios para el desarrollo de los objetos sociales detallados en los puntos anteriores.

f) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos.

g) Capital social: es de Pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-), representado por treinta mil {30.000} acciones de pesos mil (\$1.000.-), valor nominal cada una.

h) Administración y representación legal: está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Directorio designado: DIRECTOR TITULAR a FEDERICO SIRI, D.N.I.30.802.247; C.U.I.T. 20- 30802247-2; DIRECTOR SUPLENTE a CECILIA INÉS FERRARIS

D.N.I. 29.001.755; C.U.I.T. 27-29001755-1. Fijaron domicilio especial en calle Lamadrid 480 oficina 4-03 Rosario, pcia. Santa Fe. Fiscalización: A cargo de los socios.

\$ 500 556648 Mar. 4

HP CONSTRUCCIONES SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos HP CONSTRUCCIONES S.A.S. s/Constitución de sociedad, que tramita ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de esta ciudad de Rosario, Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1- Datos personales socio: Héctor Hernán París, argentino, D.N.I. N° 26.547.387, CUIT N° 20-26.547.387-4, nacido el 12 de mayo de 1978, estado civil casado en primeras nupcias con Valeria Beatriz Loza, de profesión autónoma, y con domicilio en calle Ombú 132 de la localidad de Piñero.

2) Fecha del instrumento de constitución: 20/08/2025

3) Denominación social: HP CONSTRUCCIONES S.A.S.

4) Domicilio y sede social: Urquiza 126, de la comuna de General Lagos

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia: de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) distribución, aplicación y puesta en obra de hormigón armado, b) ejecución de todo tipo de obras vinculadas al rubro de la construcción ya sean éstas públicas o privadas y referidas al ítem a) A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 15 años a partir de su inscripción en el Registro público.

7) Capital social: es de \$ 1.000.000.- (pesos un millón), representado por 1.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, ciase "A" de 1 a 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de (1) un ADMINISTRADOR TITULAR y (1) un ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle.

9) ADMINISTRADOR TITULAR: Héctor Hernán París.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Michel Xavier Flores.

Se prescinde de Sindicatura, Sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma individual e indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

11) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año.

12) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores. Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos: Héctor Hernán París, con domicilio electrónico en ciroemipsrl@gmail.com; Michel Xavier Flores; con domicilio-electrónico-en xmichel520@gmail.com; y "HP CONSTRUCCIONES S.A.S., con domicilio electrónico en phconstruccionessas@gmail.com.

\$ 100 556620 Mar.4

EXPERIENCIA F SAS

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos EXPERIENCIA F S.A.S. s/Constitución de sociedad, que tramita ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de esta ciudad de Rosario, Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1- Datos personales socio: Erica Rosana Ferragú, argentina, D.N.I. N° 33.686.410, CUIT N° 27-33.686.410-6, nacida el 31 de Octubre de 1987, estado civil soltera, de profesión autónoma, y con domicilio en calle Trejo

y Sanabria 6003, de la localidad de Rosario.

2- Fecha del instrumento de constitución: 09/08/2024

3-) Denominación social: EXPERIENCIA F S.A.S.

4-) Domicilio y sede social: Treja y Sanabria 6003, de la ciudad de Rosario

5-) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asedada a terceros: de servicios en redes de agua y cloaca y obra, entendiéndose como tal a todo trabajo de ingeniería y arquitectura realizado sobre un inmueble, propio o de terceros, público o privado, comprendiendo excavaciones, construcciones, remodelaciones, mejoras y mantenimiento que se derive o vincule a la actividad principal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro público.

7) Capital social: es de \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil), representado por 800.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de 1 a 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de (1) un ADMINISTRADOR TITULAR y (1) un ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

9) ADMINISTRADOR TITULAR: Erica Rosana Ferragú. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Ramón Ferragú.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma individual e indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores. Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos: Erica Rosana Ferragú, con domicilio electrónico en ericaferragu5@gmail.com; Ramón Ferragú, con domicilio electrónico en ferraguramon92@gmail.com; y "EXPERIENCIA F S.A.S", con domicilio electrónico en ericaferragu5@gmail.com.

\$ 100 556617 Mar. 4

VACUPLAST SRL

CONTRATO

Acta de Reunión de Socios nro.38. A los 3 días del mes de septiembre de 2025 a las 9hs. y en el domicilio de la Sede Social, sito en calle Cafferata 3160, de esta ciudad se reúnen María Inés Piovano, argentina, DNI 20.598.865, nacida el 13 de marzo de 1969, de estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Gabriel Martínez Hartan, de profesión empresaria, CUIT 27-20598865-9, y Melisa Martínez, argentina, DNI 42.608.806, nacida el 3 de septiembre de 2000, estado civil soltera, de profesión empresaria, CUIT 27-42608806-7, quienes poseen el 100% del capital a los fines de ratificar que la Cesión de Cuotas realizada el 12 de agosto de 2025 por parte de Jorge Eduardo Piovano opera de pleno dominio, por lo que el artículo referente al capital social queda redactado de la siguiente manera:

CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos (\$ 210.000) doscientos diez mil dividido en 21.000 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una que los socios han suscripto e integrado en su totalidad y se distribuye de la siguiente manera: A la Sra. MARIA INES PIOVANO le corresponden el pleno dominio de diecinueve mil setecientos setenta y cinco (19.775) cuotas sociales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una equivalentes a pesos ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta (197.750) de capital social, a la Srta. MELISA MARTINEZ le corresponden el pleno dominio de mil doscientos veinticinco (1.225) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una equivalentes a pesos (\$12.250) doce mil doscientos cincuenta de capital social. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba la propuesta por unanimidad.

\$ 100 556593 Mar. 4

SCIMACA S.R.L.

CONTRATO

Se HACE saber, con relación a SCIMACA S.R.L., que por instrumento de fecha 14 de Noviembre de 2024 se convino la cesión de cuotas de la sociedad SCIMACA S.R.L., por medio de la cual la Graciela Angela Pugliese, argentina, DNI 12.526.954, CUIT 27-12526954-6, viuda, ama de casa, nacida el 25/08/1958, con domicilio en Tucumán 1047, 8vo piso dpto 3, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, República Argentina, cede y transfiere, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, y los Cesionario aceptan en partes iguales, la totalidad de las cuotas sociales de las que es propietario en la Sociedad, es decir, 10.000 cuotas sociales en la Sociedad Scimaca SRL de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, repre-

sentativas del 25% del capital social y, todos los derechos y obligaciones que le corresponden en la Sociedad como consecuencia de ser titular de las mismas, sin reservas, excepción o limitación alguna, a los Sres. Paula Daniela Sciolla, argentina, DNI 30.960.267, CUIT 27-30960267-1, docente, estado civil casada, nacido el 24/06/1984, con domicilio en calle Friuli 2166 Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; Federico Eduardo Sciolla, argentino, DNI 32.295.180, CUIT 23-32295180-9, arquitecto, estado civil casado, nacido 30/08/1986 con domicilio en calle Mitre 348 - piso 18 depto 2, de Rosario, Santa Fe, República Argentina; Facundo Sciolla, argentino, DNI 36.691.468, CUIT 20-36691468-5, trabajador autónomo, soltero, nacido el 11/05/1992 domiciliado en Ruta Provincial 16 Km 2,5 - Barrio Sol Paraná - Lote 99, Pueblo Esther, Santa Fe, Argentina; Julia Sciolla, argentina, DNI:41.161.347, CUIT: 27-41161347-5, estudiante, estado civil soltera, nacida el 08/05/1998, con domicilio en calle Tucumán 1047, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Como consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula CUARTA del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CUARTA. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos MIL (400.000), dividido en 40.000 cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, correspondiéndole a:

s) SEBASTIAN RICARDO SCIOLLA la nuda propiedad de Diez Mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (10) ceda una representativas de Pesos Cien Mil (100.000), sobre las cuales se encuentra constituido usufructo vitalicio de derechos económicos y políticos en favor de Ricardo Blas Sciolla;

t) EMILIANO HERNÁN SCIOLLA, la nuda propiedad de Diez Mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Diez (10) cada una representativas de Pesos Cien Mil (\$100.000), sobre las cuales se encuentra constituido usufructo vitalicio de derechos económicos y políticos en favor de Ricardo Blas Sciolla.

• PAULA DANIELA SCIOLLA, el dominio pleno de Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Diez (10) cada una representativas de Pesos Cinco Mil (\$5.000).

• FEDERICO EDUARDO SCIOLLA, el dominio pleno de Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Diez (10) cada una representativas de Pesos Cinco Mil (\$5.000).

• FACUNDO SCIOLLA el dominio pleno de Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Diez (10) cada una representativas de Pesos Cinco Mil (\$5.000).

• JULIA SCIOLLA el dominio pleno de Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Diez (10) cada una representativas de Pesos Cinco Mil (\$5.000).

\$ 300 556744 Mar. 4

DAKVIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Constituida el 12/02/26. SOCIOS: DANIEL TORIBIO, de nacionalidad argentina, nacido el 18/02/1975, estado civil casado en primeras nupcias con Barbara Cintia Ávila, de profesión comerciante, domiciliado en España 521 de Pérez, DNI N°: 24.261.119, CUIT: 20-24261119-6, el Sr. KEVIN TORIBIO de nacionalidad argentina, nacido el 25/02/1999, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle España 521 de Pérez, DNI N°: 41.605.233, CUIT: 20-41605233-7 y el Sr. ALEJO TORIBIO de nacionalidad argentino, nacido el 01/11/2004, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en España 521 de Pérez, DNI N°: 46.042.440, CUIT: 20-46042440-3 DENOMINACION: "DAKVIAL S.R.L.". DOMICILIO: España 521 de la ciudad de Pérez. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Servicios de reparación y/o alquiler de máquinas y equipos viales o para la construcción; 2) Compra-Venta de repuestos y accesorios relacionados directa o indirectamente con el punto anterior; 3) Servicio de movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras sobre inmueble propio o ajeno. DURACION: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una. DIRECCION Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en reunión de socios, designándose para tal función al Sr. DANIEL TORIBIO DNI 24.261.119, CUIT: 20-24261119-6, el Sr. KEVIN TORIBIO, DNI 41.605.233, CUIT: 20-41605233-7 y al Sr. ALEJO TORIBIO DNI 46.042.440, CUIT: 20-46042440-3 quienes aceptan el cargo. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios. REPRESENTACION LEGAL: la gerencia. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

\$ 100 556787 Mar.4

GRANRIO S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Se hace saber a los efectos del artículo 204 de la Ley de Sociedades, el derecho de oposición de los acreedores sociales que, por Asamblea Ge-

neral Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2026, los accionistas, por unanimidad, resolvieron Reducir el Capital Social a la suma de cien mil pesos (\$100.000), dando lugar a la reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda establecido actualizado en los siguientes términos: Artículo 4: El capital social es de CIENTO MIL (\$ 100.000) pesos, representado por DIEZ mil (10.000) acciones de DIEZ (\$ 10) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Inscripción de la sociedad: inscripta al Tomo 1 Folio 6 N° 12 de fecha 11/05/1973. Valuaciones anteriores a la Reducción de Capital: Activo \$1.728.126.399,77; Pasivo \$389.074.145,11 y Patrimonio Neto \$1.339.052.254,66.

Valuaciones posteriores a la Reducción de Capital: Activo \$1.418.478.814,30; Pasivo \$389.074.145, 11 y Patrimonio Neto \$1.029.404.669,19.

Sede Social: San Jerónimo 2580- Santa Fe.
\$ 300 556576 Mar. 2 Mar. 4

FUSIÓN PLUS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FUSIÓN PLUS S.R.L. s/CESIÓN DE CUOTAS/ RETIRO DE SOCIO/ TR: Expte 2553/2024 CUIJ N° 21-0553927-6 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, según decreto de fecha 04/07/2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos: que en fecha 15/04/2023 se celebró contrato de cesión de cuotas sociales mediante el cual a Sra Pinton, la CEDENTE, DNI 37.403.685, transfiere y vende al Sr Malanot, DNI 37.403.685, el CESIONARIO, las cuotas sociales que le corresponden como socia de FUSIÓN PLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es decir diez cuotas (10) por un monto de Pesos Un Millón Quinientos (\$ 1.500.000), suma total y definitiva. Tanto la CEDENTE como el CESIONARIO prestan su conformidad al presente.
\$ 100 556324 Feb. 7

AGROCOMERCIAL A Y F S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AGROCOMERCIAL A Y F S.A.S. s/ Constitución d Sociedad" CULJ 21-05397392-9, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que: ESTATUTO de Fecha 28/03/2025.

SOCIOS: ANDREA LORENA ODETTO, DNJ N° 31.838.572, CUIT 27-31838572-1, argentino, mayor de edad, nacida el 04 de diciembre de 1985, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Ruta 2 S/N, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico anddetto@hotmail.com y FEDERICO NICOLAS ODETTO, DNI N° 37.017.325, CUIT número 20-37017325-8, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de febrero de 1993, de profesión productor agropecuario, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta. 2 S/N, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico fede22odetto@gmail.com. DENOMINACIÓN: AGROCOMERCIAL A Y F S.A.S y tiene su domicilio legal en la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe.-DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país de las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: Venta al por mayor y menor de repuestos e insumos para la industria en general, artículos de ferretería, herramientas, maquinaria y equipamiento comercial e industrial, materiales de electricidad y herrajes, venta y distribución de productos metálicos para la industria, fabricación de burlonería y tomillos; venta de accesorios e insumos para la construcción en general; venta de maquinaria y equipamiento comercial e industrial. B) EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA: producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, pasturas, en forma directa o indirecta> mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización. C) EXPLOTACIÓN GANADERA: cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, caballar, y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o terceros. D) COMERCIALES: comercialización, acopio, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, forrajes, fardos y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera. Realizando además las operaciones. VERONICA CARIGNANO, SECRETARIA.

complementarias a estos fines. E) SERVICIOS AGROPECUARIOS: prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, confección de fardos, rollos) mega fardos, silos y picados, ensilado de forrajes, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y la prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola-ganadera mediante la contratación de profesionales

con la matrícula correspondiente. Pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representado por quinientas (800) acciones ordinarias de valor nominal MIL PESOS {V\$N 1.000} cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de

UNA (1) a CINCO es, personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá

por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial. La asamblea fija su remuneración.-

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES:

Administrador y representante titular:

ANDREA LORENA ODETTO, DNI N° 31.838.572, CUIT 27-31838572-1, argentino, mayor de edad, nacida el 04 de diciembre de 1985, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Ruta 2 S/N, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico anddetto@hotmail.com; Administrador y representante suplente: FEDERICO NICOLAS ODETTO, DNI N° 37.017.325, CUIT número 20-37017325-8, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de febrero de 1993, de profesión productor agropecuario, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta 2 S/N, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico fede22odetto@gmail.com.-

SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en calle RUTA 2 s/n, de la ciudad de Tostado, departamento Santa Fe, República Argentina. Rafaela, 16/10/2025.

\$ 270 556557 Mar. 2 Mar. 4

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se

hace saber que en los autos caratulados: "NARDELLI, MARIA DEL CARMEN y OTROS s/Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-24865580-9) se ha ordenado que el Martillero Público Nacional MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI, Matrícula N° 664, CUIT N° 20-08323688-5, el día 26 de Marzo de 2.026 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Salón de Actos del edificio de Tribunales, sito en Calle Lucas Funes N° 1.671, plata baja, de ésta Ciudad, VENDA EN PÚBLICA SUBASTA el siguiente bien inmueble, que según título se describe como: "Una fracción de terreno baldío, parte del solar número Ciento ocho de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, que según plano suscripto por el Agrimensor Horacio Schlie, inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número 15.614, mide: doce metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, por Veinticinco metros de Norte a Sud, lo que da una superficie de Trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al Sud, con calle Alvear; al este, con calle Chacabuco; al Norte, con parte del lote Tres; y al Oeste con el lote Uno del mismo solar"; y que según Plano N° 113.395 se describe como: "Una fracción de terreno, con lo clavado, plantado y edificado, que según título es parte del solar número Ciento ocho de la manzana 27 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe es parte de mayor extensión según plano suscripto por el Agrimensor Horacio Schlie, inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número 15.614, y según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Hector E. Truffer, inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número N° 113.395 del año 1988 que

modifica al anterior, se individualiza como LOTE N° 1 y mide: Doce metros cincuenta centímetros en sus lados Norte y Sur por Dieciocho metros setenta centímetros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Sur con el lote N° 2 del mismo plano y manzana; al Este, con calle Chacabuco; al Norte, con propiedad de Osear Zapata; y al Oeste con propiedad de Héctor Nelson Carballo".- Se aclara que el inmueble objeto de subasta corresponde al Lote 1 del Plano de Mensura N° 113.395, el cual mide: Doce metros cincuenta centímetros en sus lados Norte y Sur por Dieciocho metros setenta centímetros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (233,75

m2); ya que consta deducción de lo vendido.- El inmueble se encuentra ubicado sobre Calle Chacabuco N° 498 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), e Inscripto bajo el Tomo 101 Impar - Folio 181 - N° 7957 del Departamento General Obligado, Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe y Tomo 109 Par - Folio 498 - N° 20718 del Departamento General Obligado, Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 03-20-00-009372/0003-5.-INFORMES: De la Empresa Provincial de la Energía EPE Delegación Reconquista (Sta. Fe). informa al 15/12/2025, que el inmueble identificado con Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-009372/0003-5 registra dos suministros de energía eléctrica: A) Suministro identificado como Plan: 65 Ruta: 7251 Folio: 15970 D.Seg: 01 Titular del suministro: ANADON FELIX ROQUE. LE N°: 6.343.090, Domicilio del Suministro: CHACABUCO 498. Tarifa Comercial 2A11. Registra al día de la fecha una deuda de \$1.202.419,06; y B) Suministro identificado como Plan: 65 Ruta: 7251 Folio: 15801 D.Seg: 00 Titular del suministro: NARDELLI MARIA D CARMEN. Nro. DNI: 3.762.914 Domicilio del Suministro: CHACABUCO 488. Tarifa Residencial 1 01. Registra al día de la fecha una deuda de \$325.697,71.- De la Constatación Judicial, realizada por el Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en fecha 23 de diciembre de 2025, siendo las 9:54 hs se constituyó en el domicilio sito en Calle Chacabuco 498 de Reconquista, y procedió a constatar: 1) El estado de conservación, antigüedad y mejoras existentes de dicho inmueble: es atendido por María del Carmen Anadón, DNI 24.492.424, no existen mejoras ni tampoco actos de conservación. El estado en general es bueno. El inmueble consta de un local comercial (carnicería y despensa) y la vivienda familiar consta con dos habitaciones, baño, cocina comedor y sala de estar. 2) Quien o quienes lo ocupan y en qué carácter lo hacen: Lo ocupa María del Carmen Anadón, solamente el local comercial en carácter de heredera. 2.1) En caso de estar ocupado por inquilinos, solicitar fotocopia del contrato de locación, comodato o cual fuere para ser agregado al acta respectiva: No existen inquilinos. 2.2) De estar ocupado por terceras personas, solicitar en su caso fotocopia del boleto de compraventa y/o comprobante en su poder, para ser agregado al acta respectiva No existen terceros ocupantes. Siendo las 10:00 hs se da por finalizada la medida. Y firman: María del Carmen Anadón y Fernando D. Ibáñez -Oficial de Justicia-. De Aguas Santafesinas S.A. Delegación Reconquista (Sta. Fe), informa al 28/11/2025 que la empresa ASSA, desde el 08/02/2006 (Inicio de gestión) hasta la fecha, tiene como titular del inmueble (Chacabuco N° 498) es ANADON, Félix; y contiene deuda (\$ 297.297,01).- De la Municipalidad de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), informa el Dpto. Tasa Gral. de Inmuebles al 26/11/2025, que el inmueble Padrón Municipal N° 001/24/005/000 por Tasa Gral. de Inmuebles registra deuda Periodos 10/2023, 5, 11 y 12/2024 por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Trescientos Siete c/90/100 (\$ 67.307,90) y cuota 03 a 11/2025, cuyo monto asciende a la fecha a Pesos Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos c/80/100 (\$ 202.442,80). Por Contribución de Mejoras registra deuda por Iluminación Especial de calle Chacabuco, Obra N° 102, por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Cinco c/95/100 (\$ 775,95).- De la Administración Provincial de Impuestos API Delegación Reconquista (Sta. Fe), informa al 07/11/2025 que la partida inmobiliaria 032000-009372/0003-5 - Titular: ANADON FELIX ROQUE, registra periodos adeudados: 2020 (3); 2022 (1-6); 2023 (2-3-4-6); 2024 (1-2-4-5-6); 2025 (1-2-3-4-5) Periodo: 2001-1/2025/5, por un total de \$ 209.173,11, con vencimiento el 15/12/2025; sin observación en convenio pendiente, apremio pendiente y quiebra pendiente.- Del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe). que conforme los certificados N° 350744/350743 ambos de fecha 12/11/2025, informan que los Sres. Anadon Felix Roque y Nardelli María del Carmen no registran inhibiciones; y el Sr. Felix Roque Anadon posee titularidad de dominio pleno y deducción de lo vendido; no se registran hipotecas ni embargos.- Del Certificado Catastral del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe (Sta. Fe). el Certificado N° 2093898 informa al 19/11/2025, en observaciones: se verifican Avalúas Rectificados por mejora con fecha: 20/12/2010.- El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$ 36.201,23 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, sin base y al mejor postor; haciéndose saber a quién resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña.

y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (1,6 jus)- todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques ni dólares. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el comprador, mediante depósito en "Cuenta Judicial" o transferencia electrónica

(conforme Circular N° 79/11 del Nuevo Banco de Santa Fe), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) veces en cinco días y en el sitio web del Poder Judicial. Hágase constar en los edictos a publicarse que quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, la confección e inscripción de plano si fuere necesario, y el pago de los impuestos que graven el bien inmueble a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial, y el IVA, si correspondiere. Autorízase a la confección de cuatrocientos (400) volantes como se solicita. Hágase saber que el adquirente deberá conformarse con la documentación obrante en autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta por falta o insuficiencia de título (art. 494 inc. 3 CPCC). Sin perjuicio del pago correspondiente a la seña (10%), comisión del Martillero y gastos causídicos que correspondan, autorizase a los herederos a compensar el importe correspondiente a su porción legítima hereditaria con el saldo del precio de adjudicación, en caso de resultar adquirentes en la subasta, y siempre que no existan créditos preferentes. Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado interviniente y/o a las Oras. Denise Marian Rodríguez en Calle General Obligado N° 493 PB Dpto. 2 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15566513 y/o Cynthia Pellegrini en Calle Amenábar N° 1483 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15446768 y/o al Martillero actuante Miguel Ángel Cignetti, en Gdor. Iriondo N° 141 Dpto. 1 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15648340.- Reconquista, 09 y 23 de Febrero de 2.025.- Firmado: Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez, y Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario.
\$ 2100 556707 Mar. 4 Mar.6

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ACEVEDO, BLANCA ESTER S/ SUCESORIO" - CUIJ. N° 21-02058661-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ACEVEDO BLANCA ESTER, D.N.I. N° 12.924.078, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez)
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, en autos "COLUSSI, ROSA ANA S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-28905338-4; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, ROSA ANA COLUSSI, Doc. Ident. D.N.I. 12.592.577, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de Distrito N° 18 de la ciudad de El Trébol (S.F.), en autos "DRUETTA, BEATRIZ ELENA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-28905314-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Da. BEATRIZ ELENA DRUETTA, D.N.I. N° 12.294.345, y de Dn. GUILLERMO OMAR ACEVEDO, D.N.I. N° 10.061.731 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito en lo civil, comercial y laboral de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ROMERO RODOLFO DARIO Y GONZALEZ IGNACIA S/ SUCESORIO (Expte. Cuij N°21-26193133-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GONZALEZ IGNACIA LC N°6.468.824 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, San Justo Santa Fe, de Febrero de 2026
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito en lo civil, comercial y laboral de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ROMERO RODOLFO DARIO Y GONZALEZ IGNACIA S/ SUCESORIO (Expte. Cuij N°21-26193133-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROMERO RODOLFO DARIO LE N°2.463.410, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, San Justo Santa Fe, de Febrero de 2026.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) ; en autos caratulados:

"STORANI, JOSE VITO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02058866-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JOSE VITO STORANI DNI N.º 6.216.043, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. FDO: DR GUILLERMO ADRIAN VALES, JUEZ SANTA FE , DE MARZO DE 2026
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VELAZQUEZ, ELISA JUSTA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02059101-0, Año 2026, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes VELAZQUEZ, ELISA JUSTA, D.N.I. N.º 2.839.336 y TOCCI, ERMINIO GUSTAVO, D.N.I. N.º 6.225.581, a fin de que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan y hagan valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Marzo de 2026. Fdo. Dra. Gisela Vanesa Gatti, Secretaria.-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "MERLOTTI, NORMA AMALIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02055699-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA AMALIA MERLOTTI, DNI Número 3.691.136; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c)." Publíquese por un (1) día.- Santa Fe, de febrero de 2026.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Secretaria Única de la Ciudad de Esperanza, en autos "AMBORT ELEUTERIO FEDERICO Y FERIGER ESTER ELISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26305066-2), se cita y emplaza a acreedores y herederos de AMBORT ELEUTERIO FEDERICO; DNI N.º 6.219.146, domiciliado en zona rural de la localidad de Grütly, fallecido en fecha 21/04/2021 en la localidad de Esperanza y FERIGER ESTER ELISA; DNI N.º 4.233.424, domiciliada en zona rural de la localidad de Grütly, fallecida en fecha 29/05/2024 en la localidad de Humboldt; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por el Dr. Victor Daniel TELIAS. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme los artículos 25 y 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. FDO: ESPERANZA, a los días de junio de 2025. Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en Autos caratulados "DELGADO VICTOR DE LA CRUZ Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02058794-3)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de 1) DELGADO VICTOR DE LA CRUZ, DNI 6.199.685 y 2) MARIA CELIA ALEGRE, DNI 3.964.371 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Guillermo Adrian Vales (Secretaria) Santa Fe, 24 de Febrero de 2.026.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación), en autos caratulados: "GUTIERREZ, GREGORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02058518-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don GREGORIO GUTIERREZ, D.N.I. N.º 05.743.712, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo GUILLERMO ADRIAN VALES Juez
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Tercera Nominación) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MONTENEGRO DELIA S/ SUCESORIO" 21-02059050-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MONTENEGRO DELIA D.N.I.: 05.811.965 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dr. Guillermo A. Vales (Juez). Santa Fe de Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "MULLER, GUADALUPE S/ PROTOCOLIZACIÓN DE TESTAMENTO (O.P.S)", CUIJ n.º 21-02057049-8, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Febrero de 2026. Advirtiéndose en este estado que el edicto diligenciado (fs. 39 del expediente digital) no se corresponde con lo ordenado en las presentes actuaciones, suspéndase la audiencia ordenada para el día 26/02/2026 y en su lugar fijase nueva fecha para el día 07 de abril de 2026 a las 10:00hs, a los mismos fines y en los mismos términos del proveído de fecha 11/12/2025. Publíquense edictos a sus efectos. Notifíquese.- Fdo: Dr. Guillermo A. Vales. "SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025. Resérvese en Secretaría el sobre con el testamento acompañado. Por promovida protocolización de testamento ológrafo de Guadalupe Muller. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 677 CPCC, con citación al Sr. Agente Fiscal, cítese a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia, a la audiencia del día jueves 26 de febrero de 2026 a las 10:00 hs. A tales efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Asimismo, cíteselos bajo expresos apercibimientos de ley. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales (Juez) Santa Fe, de Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe- en los autos: "CARDOZO, LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ n.º 21-02058182-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luisa CARDOZO, DNI n.º 2.312.541, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Fdo. Dr. Guillermo Adrian VALES: Juez.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era Nominación), en autos caratulados "MOLINARI HÉCTOR JOSÉS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ n.º 21-02058504-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HÉCTOR JOSÉ MOLINARI (D.N.I. M 3.170.081) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos "ROA, ZUNILDA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ. N.º 21-02058217-8.- Se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de DOÑA ZUNILDA BEATRIZ ROA, D.N.I. F3.803.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza a/c).- Santa Fe, de Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación), en autos caratulados "MONTENEGRO GRACIELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21- 02056504-4-0 AÑO 2025", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MONTENEGRO GRACIELA MARIA, DNI 11.903.358 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN - Jueza a/c.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 era. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SABATTE, JUAN HECTOR S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." CUIJ N.º 21-02058058-2Año 2026 se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JUAN HECTOR SABATTE DNI N.º 6.256.127, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. GUILLERMO A. VALES (Juez)
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CORDOBA MIGUEL ANGEL s/ SUCESORIO EXPTE: CUIJ 21-02058845-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don MIGUEL ANGEL CORDOBA, D.N.I. N.º 11.524.682, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Guillermo Vales (Juez).-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "SALZMANN, JORGE CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059057-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jorge Carlos Salzmán, DNI N.º 10.617.607, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 27 de febrero de 2026. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 13ra. Nominación), en autos caratulados " GIORIA, DOMINGO ALBERTO S/ SUCESORIO. - CUIJ Nro. 21-02059083-9 ": se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante GIORIA DOMINGO ALBERTO, L.E. Nro. 8.467.525, fallecido el día 31 de agosto de 2025, con ultimo domicilio en zona rural S/N, Ciudad de Monte Vera – Prov. de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de marzo de 2026. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES - Juez.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "GARCIA, OSMAR JULIAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059045-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Osmar Julián García, DNI N.º 6.220.103, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 27 de febrero de 2026. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol (Sta. Fe), en autos: "SCOLASTRICI BARTOLOME BAUTISTA Y QUINTERO ERGIDIA RAMONA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26269612-7"-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Causante QUINTERO ERGIDIA RAMONA, D.N.I. N.º 3.886.632, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- EL TREBOL (Sta. Fe), 22 de Septiembre de 2025.-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol (Sta. Fe), en autos: "SCOLASTRICI BARTOLOME BAUTISTA Y QUINTERO ERGIDIA RAMONA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26269612-7"-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Causante SCOLASTRICI BARTOLOME BAUTISTA, D.N.I. N.º 6.421.249, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- EL TREBOL (Sta. Fe), 22 de Septiembre de 2025.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1, 13ra Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Sra. BEATRIZ ADRIANA PIERINI DNI N° F 5.811.562 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "PIERINI, BEATRIZ ADRIANA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02058815-9 ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 23/02/2026. Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)"
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LENTI, JORGE LUIS S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02058382-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Luis LENTI, D.N.I. N° 10.593.259, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).-
\$ 45 Mar. 04

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en autos: "AGUIRRE OSCAR MIGUEL S/ SUCESORIO 21-26216117-7" se hace saber lo siguiente: Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AGUIRRE OSCAR MIGUEL para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin.- Tostado de Febrero de 2026.-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don Agustín Raúl DEROTIER, DNI N° 42.127.875, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 882 de la ciudad de Villa Minetti, Dpto. Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "DEROTIER AGUSTIN RAUL S/ SUCESORIO - AÑO 2025 - CUIJ N° 21-26215984-9".-
\$ 45 Mar. 04

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados "CAUDANA MARIA TERESA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26266394-6) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA TERESA CAUDANA, DNI Nro. 14.485.676, fallecida en fecha 02 de Octubre de 2022 en San Jorge (Santa Fe), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR - SECRETARIO. San Jorge, 04 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "MAINARDI, SUSANA GUADALUPE S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-26270294-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MAINARDI, SUSANA GUADALUPE, D.N.I. N° 13.694.990, con último domicilio en calle Italia N° 261 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 18/07/2025, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: DR. JULIAN D. TAILLEUR (SECRETARIO) - DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).
\$ 45 Mar. 04

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO FABRICIO SOSA, DNI 22.929.591, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. CUIJ. Nro.21-24211134-3 SOSA DIEGO FABRICIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS".- Fdo. Dr. Guillermo a. Vales (Juez) Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) RAFAELA, 04 de marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "LEVRINO, ORLANDO ROGELIO S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-24212214-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LEVRINO, ORLANDO ROGELIO, D.N.I N° 6.292.368, CUIL N° 20-06292368-8, con último domicilio en calle 8 de Septiembre N° 55 de la localidad de Plaza Clucellas, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 10/09/2021, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: SANDRA INES CERLIANI (SECRETARIA) - MATIAS RAUL COLON (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ N°21-24211215-3 - DALMASSO ERMELINDO DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a legatarios, acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ERMELINDO DOMINGO DALMASSO, DNI N° 6.272.373 fallecido en Rafaela, en fecha 20/11/2012 y de ANA LUCIA MANSUTTI, DNI N° 3.035.957 fallecida en Rafaela en fecha 10/12/2023 con último domicilio conocido en calle Santa Rosa N° 227 de la ciudad de Rafaela, prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por Dr. Fabian Dario Corro. Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Fdo. Dr. matias Ral Colon Juez - Dra. Sandra Ines Cerliani Secretaria. Rafaela, de Febrero de 2026.-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos BOIERO, DAVID DANIEL S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS - SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-24212358-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante DAVID DANIEL BOIERO, argentino, nacido el día 28-02-1978, de estado civil soltero, de apellido materno Falco, D.N.I. N° 26.252.291, CUIT/CUIL 20-26252291-8, fallecido en la ciudad de San Jorge (SF) el día 17 de febrero de 2026, con último domicilio en calle Juan de Garay N° 13 de San Vicente; Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dra Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Dr. Matias R Colon Juez a/c. Rafaela
\$ 45 Mar. 04

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GARCIA SANTIAGO ALBERTO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-25034838-7", que se tramita por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Reconquista, se hace saber que por Resolución de fecha 04/02/2026 se ha declarado la quiebra de GARCIA Santiago Alberto, argentino, jubilado, D.N.I. 12.390.056, CUIL 20-12390056-2, con domicilio real en calle Pastor Heide N° 1292 de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Bolívar N° 434 de Reconquista (SF), habiéndose dispuesto hasta el día 30/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Iriondo 729 de esta ciudad de Reconquista, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Mail: carolinagabriela_benitez@hotmail.com. Tel 3424074745. Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario).

S/C 556865 Mar. 4 Mar. 10

Por estar así ordenado en los autos caratulados "EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ 21-25034929-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Franco Raschetti (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario), con domicilio en Lucas Funes 1671 -Piso 2- de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 27 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de EMILIO ALAL SACIFI CUIT N° 30-50497041-4, con domicilio real en calle Ley 1420 N° 100 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y legal en calle Patricio Diez N° 845 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones que se efectuarán por ministerio de la ley; 2) Atento la envergadura y complejidad de la causa, clasificar al presente como "Gran Concurso - Categoría A" (art. 253 inc. 5 LCQ) y fijar audiencia para el sorteo de la lista de Estudios Contables a fines de conformar la

Sindicatura, para el día 03/03/2026 a las 08:00 hs. A sus efectos, librese por Secretaría comunicación a la oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Reconquista, comunicando dicho acto al Consejo de Ciencias Económicas. Hágase saber que quien resulte sorteado podrá aceptar el cargo por medio de la presentación del respectivo escrito en el SISFE dentro del tercer día de notificado. 3) Fijar hasta el 28/05/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura (art. 14 inc. 3 LCQ), pudiendo recibirse impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes hasta el 25/06/2026, inclusive. En relación a dicha tarea, se adelanta que, una vez que la Sindicatura acepte el cargo, se publicará en debida forma el mecanismo a seguirse y las formalidades que se demandarán en el mismo. 4) Ordenar la publicación de los edictos de ley por cinco días (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de Corrientes, de Chaco, de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y publicación en periódicos de amplia circulación indicada previamente. Las publicaciones referidas serán a cargo de la concursada y se le otorga a tales efectos el plazo de veinte días desde la notificación del auto de apertura (art. 28 LCQ), debiendo acreditar el inicio de la ejecución de dicha publicidad dentro de los cinco días de dictada la presente bajo apercibimientos del art. 30 LCQ. El texto del edicto respectivo deberá respetar el art. 27 LCQ. Ordenar la publicación de la información referida supra en el sitio web de la concursada, debiéndose tener presente lo expresado en relación a la información por ante la Oficina de Prensa del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales (Art. 14 inc. 6 LCQ). Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6) Intimar a la concursada a fin que presente por ante este juzgado los libros de comercio denunciados en el término de tres (3) días a los fines dispuestos por el art. 14 inc. 5° LCQ. 7) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. Dichas medidas no se encuentran sujetas a caducidad automática y sólo podrán ser levantadas con la expresa autorización del tribunal a cargo del concurso. A tales se fines, oficiase a los registros de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, Corrientes y Chaco y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a elección de la concursada (art. 14 inc. 7 LCQ). 8) Intimar a la Sindicatura para que remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. La correspondencia debe ser remitida dentro de los cinco (5) días de la primera publicación de edictos. 9) Fijar los días 27/08/2026 para la presentación de los informes individuales, y el día 19/11/2026 para la presentación del Informe General (arts. 35 y 39 LCQ); 10) Fijar el día 08/04/2027 para la realización de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 LCQ la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado y que deberá ser notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos con, al menos, diez días de antelación. 11) Establecer el vencimiento del periodo de exclusividad el día 14/04/2027. 12) Hacer saber a los integrantes del Directorio de la Sociedad concursada que sólo podrán ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. La medida ordenada no se encuentra sujeta a término alguno de caducidad automática y sólo podrá ser cancelada por orden judicial. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, de la Provincia de Chaco, de la Provincia de Corrientes, Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina para que tomen razón de la prevención contemplada en la norma precitada respecto de los integrantes del Directorio de la deudora, a saber: Emilio Miguel Alal (presidente) DNI 10.560.640; Eduardo Antonio Alal (Vicepresidente) DNI 11.801.605; Marcelo Julio Alal (Secretario) DNI 17.414.470; Luis Antonio Alal (director) DNI 11.102.265; Liliana Beatriz Alal (directora) DNI 12.181.296; Guillermo Fabián Alal (director) DNI 20.223.824; Pablo Raúl Fabrisin (síndico titular) DNI 22.790.252. 13) Ordenar la constitución del comité de control provisorio conforme art. 14 inc. 13 LCQ según los parámetros prefijados en los considerandos. 14) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ los que se deberán presentar el último día hábil de cada mes. 15) Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ en el plazo de diez días contados desde la aceptación del cargo. 16) Ordenar la suspensión del trámite de los procesos contentiosos judiciales de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a la presentación y su radicación ante este juzgado -siempre que se cumplan con los recaudos del art. 21 LCQ y aún no cuenten con sentencia firme-, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos a partir de la publicación de edictos (art. 21 LCQ). Respecto de cada juicio que se pretenda radicar ante estos estrados se evaluará la operatividad del fuero de atracción y los que contraríen la norma concursal serán devueltos. Oficiase a sus efectos remitiéndose comunicaciones a los organismos jurisdiccionales correspondientes. 17) Intimar a la concursada para que deposite dentro de los tres días de notificada, la suma de \$7.526.400 (siete millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos pesos) para atender a los gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 LCQ) bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). 18) Sin perjuicio de las medidas cautelares peticionadas oportunamente, las cuales se resolverán por separado, ordenar correr vista al acreedor embargante por 5 días de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 LCQ. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Franco Raschetti -Juez-; Dr. Guillermo D. Angaramo – Secretario.- Reconquista, 27 de Febrero de 2026.-

S/C 556916 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ANA MARIA MAURENZI (DNI F6.463.048), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MAURENZI ANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031785-6. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 21 de Agosto de 2025.

\$ 45 Mar. 04

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

- BUENOS AIRES -

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANTICCHIA, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS"; Expte. N° 8807/2025, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el n° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y ctes. de la LCQ.). Hágase saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos>, debiendo los solicitantes completar el formulario: "ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces. Edgardo Ariel Maiques Secretario.

S/C 48361 Feb. 26 Mar. 04

- SANTIAGO DEL ESTERO -

JUZGADO EN LO CONCURSAL, SOCIETARIO Y REGISTRAL

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal sito en Av. Alvear e Hipólito Irigoyen, 1° piso, de la ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en AUTOS caratulados GAIDO GABRIELA SILVANA s/CONCURSO PREVENTIVO 781578, que en fecha 23/06/2025 fue decretada la apertura del concurso preventivo de GABRIELA SILVANA GAIDO, D.N.I. N° 25.403.608 (CUIT 27-25403608-6) con domicilio en la

calle Garigliano 754, Suardi, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y en fecha 29/12/2025 se resolvió: ORDENAR un nuevo cronograma concursal según las siguientes previsiones: a) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN de sus créditos (art. 14 inc. 3 de la LCQ). b) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos, previsto en el art. 35 de la LCQ. c) Mantener el día TRES DE AGOSTO DE 2026 como fecha para el dictado de la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. d) Mantener el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá la Concursada formular la PROPUESTA DE CATEGORIZACIÓN DE ACREEDORES. e) Mantener el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art. 39 de la LCQ. f) Mantener el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para el dictado de la SENTENCIA DE CATEGORIZACIÓN DE ACREEDORES. g) Mantener el día QUINCE DE MARZO DE 2027 A HORAS NUEVE para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA prescripta por el penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley 24.522. h) Mantener el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2027 como fecha de VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD. Se hace saber que fueron designados síndicos los Contadores Cesar Ledesma, Judith Andre Landriel y María Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, siendo los días de atención de lunes a viernes, en el horario 18:00 a 21:00 hs. Santiago del Estero, 5 de Febrero de 2026.

\$ 270 556420 Mar. 3 Mar. 9

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Laboral de la 1era Nominación de Santa Fe, Dr. Jorge R. CANDIOTTI, Secretaría a cargo de la Dra. Josefina FREYRE en los autos caratulados: "ROMERO LAUREANO LEONEL Y OTROS C/PROVINCIA ART S/DEMANA SUMARISINA ART. 136 CPL (Expte. 21-04815240-3), se proceda a citar a los herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del Sr. Romero Sebastián Esteban, DNI 30.487.883, notificándoselos por cédula en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, para que comparezcan a estar a derecho. Dr. Jorge R. Candiotti (Juez) - Dra. Josefina Freyre (Secretaria). Santa Fe, de Diciembre de 2025.

\$ 100 556510 Mar. 03 Mar. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Dto. N° 17 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos caratulados: PEÑA LOURDES DAIANA C/ALEMANY MARIA AURORA Y/O SUS SUCESORES Y OTROS S/USUCAPION CUIJ 21 26327861 2, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: VILLA OCAMPO, 19 de Diciembre de 2025 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dra. Arroyo-Jueza-; Dra. Migueletto-Secretaria- Villa Ocampo, 29/12/25.

\$ 300 556839 Mar. 03 Mar-

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: OLMOS ALICIA GRACIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02058161-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/02/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. ALICIA GRACIELA OLMOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 16.022.484, domiciliada realmente en calle Pasaje Martínez 2612 2do. "A", de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2- Oficina "A", de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 12 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. 23 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. 23 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 556327 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SARAVIA GONZALO JOSÉ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02057911-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/02/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. GONZALO JOSÉ SARAVIA, argentino, mayor de edad, DNI 31.273.166, domiciliado realmente en calle Pavón 4585, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Crespo 3350, Piso 4- Departamento "B", de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 12 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. 23 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 556328 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DIAZ, MANUEL ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02047483-9, se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y se ha presentado el Informe Final readequado a dicha regulación. El decreto expresa: SANTA FE, 5 de Febrero de 2026; Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4º de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$ 3.730.637,69, equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios del síndico DIEGO EDUARDO BRANCATTO en la suma de \$ 2.611.446,38 y los honorarios del Dr. LUCIANO JOSE GATTO en la suma de \$ 1.119.191,31. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Febrero de 2026. Por presentado informe final y readequación del proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense los edictos de ley conforme lo dispuesto por el art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556331 Mar. 3 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: NIEVAS, MELINA ANABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058079-5, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MÓNICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342-155 168275, mail: cpnmgdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 31 de Marzo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 09 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'AMICO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 11 de Febrero de 2026.
\$ 1 556333 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: OEHRLI, CHRISTIAN ALFREDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057588-0, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 10 de Febrero del 2026. Proveyendo escrito cargo N° 575/26: Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556334 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SANDOVAL, DANIELA ALEJANDRA s/QUIEBRAS; CUIJ 21-02057858-8, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRANCATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556336 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: QUIPILDOR, ANGEL FABIAN s/QUIEBRA; CUIJ 21-02056983-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 -0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía di-

gital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 13 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad, Teléfonos 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556337 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, MAXIMILIANO RUBEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02058244-5, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 18 de Febrero del 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la referida publicación previo a cualquier trámite. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556338 Mar. 3 Mar. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados MOLINA, JORCELINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02036511-8, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. AUTOS y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JORCELINA MOLINA, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 32.895.508, de apellido materno BATTAUZ, con domicilio real en calle Europa 7911, y legal en calle Alvear 3291 departamento A, ambos de esta ciudad de Santa Fe... 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados MOLINA, JORCELINA s/QUIEBRA; CUIJ: 21-02036511-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, 5 de Febrero de 2026. Pablo Silvestrini, prosecretario.
\$ 100 556370 Mar. 3 Mar. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados BELOLI, BRISA AGUSTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057148-6, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 09 de Diciembre de 2025. AUTOS y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Brisa Agustina Beloli, de apellido materno "Pinto", DNI N° 41.864.962, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pavón N° 6435 Santo Domingo de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. ... 10º) Fijar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 22/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 05/06/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados BELOLI, BRISA AGUSTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057148-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncbilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, de Febrero de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 1 556371 Mar. 3 Mar. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PERALTA, MAXIMILIANO ARIEL OMAR s/QUIEBRA 21-02057462-0, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 03 de Di-

ciembre de 2025, se ha declarado en fecha 03/12/2025 la quiebra de MAXIMILIANO ARIEL PERALTA, de apellido materno "CARBALLO", DNI N° 32.895.329, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pasaje Alfonso N° 2153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 17/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PERALTA, MAXIMILIANO ARIEL OMAR s/QUIEBRA 21-02057462-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, de Febrero de 2026.

\$ 1 556372 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CENTURION, MARCELO ALEJANDRO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056968-6) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. MARCELO ALEJANDRO CENTURION, argentino, D.N.I. N° 17.963.499, domiciliado realmente en Calle Entre Ríos N° 4621 de la ciudad de Santa Fe, Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 8°) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 13 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 25 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. Fdo. por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, juez a cargo. El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Quereide, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo oscarquereide@asim.com.ar. Santa Fe, de Diciembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 556373 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANUDO, JOSE LUIS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056609-1), se ha declarado la quiebra en fecha 10 de febrero de 2026 de JOSÉ LUIS SANUDO, DNI 18.640.227, CUIL 20-18640227-9, domiciliado en calle Matheu N° 5444, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 10 de febrero de 2026: Y AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: ... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JOSÉ LUIS SANUDO, DNI 18.640.227, CUIL 20-18640227-9, domiciliado en calle Matheu N° 5444, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe;... 10) Fijar el día 14 de Abril de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. DELFINA MACHADO (PROSECRETARIA).

\$ 1 556375 Mar. 3 Mar. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados ROBLEDO, DAVID ZACARIAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055261-9, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 20 de Octubre de 2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAVID ZACARIAS ROBLEDO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.147.199, apellido materno Guzman, con domicilio real en Pasaje Houssay 3456 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). SANTA FE, 10 de febrero de 2026; Atento lo solicitado, procédase a reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 13/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 29/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 12/06/2026 para que presente el In-

forme General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones mayores. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados Robledo David Zacarias s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 20-02055261-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, de 2026. Pablo Silvestrini, secretario.

\$ 1 556376 Mar. 3 Mar. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados CARREL, JUAN CARLOS CEFERINO s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02047534-7, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 5 de Noviembre de 2024; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS CEFERINO CARREL, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 20.322.593 apellido materno Rodríguez, con domicilio real en Seguí y Brigadier s/n de la ciudad de San José del Rincón - Provincia de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, 2do. Piso Oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. SANTA FE, 10 de Febrero de 2026; Atento lo solicitado, procédase a reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 13/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 29/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 12/06/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones mayores. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. En la ciudad de Santa Fe, a los 02 días del mes de Febrero de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados CARREL, JUAN CARLOS CEFERINO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02047534-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, de 2026. Pablo Silvestrini, secretario.

\$ 1 556378 Mar. 3 Mar. 9

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2- Secretaría Unica de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto citar a los herederos del causante Sr. GUILLERMO FULCO (DNI M6.240.291) por edictos para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados FULCO GUILLERMO c/MOLINA DIEGO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12068527-6 en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Esteban Masino, Juez; Germán F. Allende, secretario.

\$ 100 556369 Mar. 3 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en los autos caratulados: CALLIGARO MARIA DE LOS MILAGROS c/ALVAREZ MATIAS GASTON Y OTROS s/ALIMENTOS; (CUIJ 21-10778493-1), se cita y emplaza al demandado MATIAS GASTON ALVAREZ (D.N.I. 37.037.099), para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 20 de noviembre de 2025. (...) Por promovida demanda de ALIMENTOS... Cítase y emplázase al accionado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse (...) A los fines notficatorios, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. FERNANDO GASTIAZORO (Juez); Dr. ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. Dr. Adolfo J. M. Drewanz, secretario.

\$ 100 556351 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que — mediante decreto de fecha 23/02/2026 — en los autos caratulados "BENITEZ, DANTE DE JESUS s/ Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-02057913-4) se hace saber que se han reprogramado las siguientes fechas: se ha fijado el 4/05/2026 para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos; el 18/06/2026 para que presente el Informe General; y el 03/07/2026 para que tenga lugar la Audiencia Informativa. Fdo. Dr. Palacios (Juez). Romina Freyre, secretaria.

\$ 1 556456 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados: "BOLSAFE VALORES SOC. DE BOLSA s/ ORDINARIO - EXTENSION DE QUIEBRA (21-00840927-4 -21-00838930-3), se ha puesto de manifiesto el Informe Final y el Proyecto de Distribución readequado y se han regulado honorarios a la Síndico María Elena Pascuale en la suma de \$

290.118.625,55 más IVA y 10% de aportes de ley y a los peticionantes del procedimiento Ores. Juan Vicente Caro y Angel Fermín Garrote en la suma de \$ 36.264.828,19 en conjunto y proporción de ley más 13% de aportes, al Dr. Oscar Radkievich en la suma de \$ 3.626.482,81 más 13% aportes y al Dr. Pablo Radkievich en la suma de \$ 32.638.345,37 más 13% de aportes.
SANTA FE, 23 de Febrero de 2.026. Dra. Luciana Perotti, secretaria.
\$ 1 556341 Mar. 3 Mar. 4

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GIORGI, GEORGINA VERONICA s/ Concurso Preventivo" - CUIJ 21-02056780-2, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 18 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la referida publicación previo a cualquier trámite. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Tolozo (Secretaria). Santa Fe, 19 de Febrero. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556339 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 de Villa Ocampo - Primera Nominación, Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria de la Dra. Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 24 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: LAMAZON PATRICIA MARA s/ Quiebras (CUIJ 21-28675572-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nro. 178 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de PATRICIA MARA LAMAZON, D.N.I. N° 20.969.526, con domicilio a los efectos legales en calle Alberdi nro. 1338, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97)3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley, 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°), 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 26 de marzo de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 8 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9) Fijar los días 3 de julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 31 de julio de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. MARTA MIGUELETT, SECRETARIA; María Isabel Arroyo, Jueza.
\$ 1 556441 Mar. 3 Mar. 5

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 de Villa Ocampo - Primera Nominación, Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria de la Dra.

Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 24 de Febrero de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "QUEVEDO MARIA LAURA s/ QUIEBRAS (CUIJ 21-28675574-4)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nro. 178 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de MARIA LAURA QUEVEDO, D.N.I. N° 29.171.862, con domicilio en Avenida Independencia nro. 244, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Alberdi nro. 1330, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97), 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley, 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°), 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin, 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 26 de marzo de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 8 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9) Fijar los días 3 de julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 31 de julio de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, Insértese y resérvese el original. Fdo. MARTA MIGUELETT, secretaria; MARIA ISABEL ARROYO, Jueza.
\$ 1 556443 Mar. 3 Mar. 5

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados CARDOZO, GASTON EDUARDO s/ quiebra 21-26327437-4 hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "CARDOZO GASTON EDUARDO s/Quiebra" CUIJ 21-26327437-4, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Villa Ocampo de 18 de febrero de 2026.
\$ 1 556409 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del JUZGADO DE CIRCUITO DE SAN CARLOS CENTRO SECRETARIA UNICA, de la Provincia de SANTA FE, en los Autos "PERALTA JOSE LUIS - HOY ZOLLO MARIANO c/JUAREZ DE ARCE, FRANCISCA s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ N° 21-15797154-6, año 2024, se cita, se llama y emplaza, a quienes se consideren con derechos sobre los Lotes ubicados en Ruta Provincial 36 sin de la localidad de Matilde departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, e inscripto ambos por ante el Registro General de la Propiedad bajo el Tomo 60 Folio 166 Numero 004177 del año 1921, y cuyas partidas impuesto Inmobiliario N° 09-36-00-095522/0000-5 y 09-36-00-095523/0000-4, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Los que se publica a sus efectos legales en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo. Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria) Dr. Norberto Alfonso Ermi (a/c). Santa Fe, 5 de Noviembre 2024.
\$ 100 556356 Mar. 3 Mar. 5

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BAEZ, Antonio s/Quiebra; (CUIJ 21-02045680-6, año 2024), que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe, y conforme

lo prescripto por el Art 218, 3º párr. de la Ley 24.522, se hace saber que por decreto del 05 de Febrero de 2025, V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$ 1.417.561,74; Aportes C.P.C.E \$ 141.711,26; 2) Tasa de Justicia: \$ 240 2) Apoderado: Honorarios \$ 607.494,37; Aportes \$ 79.052,87. Total a distribuir: \$ 2.246.060,24. Cancelación Parcial. Pablo Silvestrini, secretario.
\$ 1 556380 Mar. 2 Mar. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BELOSO, PABLO JESUS s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057658-5, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 31/03/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 5 de Febrero de 2026. Habiendo resultado sorteada para actuar como Síndica la CPN ADRIANA BONAVIA, se la designa en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán y Santa Fe 9 de Febrero de 2026, Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Adriana G. BONAVIA. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando designación, dirección y horarios de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 1 556305 Mar. 2 Mar. 6

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OZAN, NATALIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02056017-4, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Noviembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25/02/2026 a las 10 horas. 2) Fijar el día 09/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 3) Fijar el día 22/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03/07/2026 para que presente el informe general. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
\$ 1 556309 Mar. 2 Mar. 6

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6, en los autos caratulados: ORTELLADO YANINA GUADALUPE c/ROMERO ALEJANDRO ARIEL s/INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-10765683-6, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 10 de noviembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Inscribir en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con los alcances previstos en la Ley 11.945, a Alejandro Ariel Romero, D.N.I. N° 26.152.405. Oficiése. 2) Disponer la suspensión de la licencia de conducir particular del Sr. Romero. Oficiése a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe o a la autoridad que la haya otorgado comunicando lo aquí dispuesto, con el objeto de que convoque al Sr. Alejandro Ariel Romero y retenga físicamente su o sus licencias de conducir. 3) Disponer la prohibición de salida del país del Sr. Alejandro Ariel Romero. Oficiése a la Policía de nuestra provincia, a Gendarmería Nacional (GNA), a Prefectura Nacional (PNA), Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), a la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV) y a la Dirección de Migraciones de la Nación comunicando este decisorio. 4) Costas al demandado. Insértese y hágase saber. Notifíquese al Defensor General. Fdo. Dr. GASTIAZORO (Juez); Dr. DREWANZ (Secretario). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.
S/C 48384 Mar. 2 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos de OSCAR JUAN OTTINO, DNI N° 7.877.083, para que comparezcan a estar a derecho en la forma establecida en los arts. 597 y 67 del CPCyC, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: MARTINEZ, GABRIEL RAMON c/OTTINO, YOLANDA TERESITA Y OTROS s/FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-02034350-5. Fdo. por Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).
\$ 100 556310 Mar. 2 Mar. 6

El Juzgado de Ejecución de Distrito de Santa Fe SEC. 1 de Santa Fe, en los autos caratulados CATTANEO ESTEBAN NIGOLAS c/OLIVERA, DARÍO EMANUEL s/JUICIO EJECUTIVO 21-16267886-5, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 10 de abril de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra DARÍO EMANUEL OLIVERA (DNI 35.769.558) por la suma de \$ 1.500.000, a quien se citará y emplazará para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 6754/43, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$ 750.000, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al empleador, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría. Autorízase al propuesto a intervenir en el diligenciamiento. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta N° 6. Hágase saber que deberá indicarse el N° de CBU correspondiente en el oficio de embargo ordenado precedentemente. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Silvina Montagnini Secretaria, Dr. Javier Fernando Deud Juez a/c. SANTA FE, 05 de Febrero de 2026 Conforme lo prescripto por los arts. 73, 77 y 78 del CPCC, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por tres veces en cinco días el

BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de Santa Fe, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Nanci Brollo, prosecretaria.
\$ 200 556385 Mar. 2 Mar. 4

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a los demandados que en los autos caratulados Benseñor, Andrea Magali c/Silvero, Julián y Otros s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-26328220-2, se ha dictado la siguiente Providencia: Villa Ocampo, 10 de Febrero 2026. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, Santa Fe, 18 de Febrero 2026.
\$ 45 556349 Mar. 2 Mar. 4

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la demandada Jacinta Luque de Romero, que en los autos caratulados Guardia, Natalia María y otros c/Luque de Romero, Jacinta s/Juicios ordinarios; C.U.I.J. N° 21-26328228-8, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 10 de febrero de 2026. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, Santa Fe, 18 de Febrero 2026.
\$ 45 556348 Mar. 2 Mar. 4

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica al demandado Demetrio Bojko, que en los autos caratulados Oviedo, Cecilia Edit c/Bojko, Demetrio s/Juicios ordinario; C.U.I.J. N° 21-26328234-2, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 10 de Febrero de 2026. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al accionado. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, Santa Fe, 18 de Febrero 2026.
\$ 45 556347 Mar. 2 Mar. 4

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a los demandados que en los autos caratulados Bosch, Elbio c/Geymonat, Daniel Roberto y Otros s/Juicios ordinarios; C.U.I.J. N° 21-26328219-9, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 10 de Febrero de 2026. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, Santa Fe, 19 de Febrero 2026.
\$ 45 556345 Mar. 2 Mar. 4

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica al demandado que en los autos caratulados Culciatti, Antonio Clodomiro c/Duarte, Froilán s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-26328191-5, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 10 de Febrero de 2026. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, Santa Fe, 19 de Febrero 2026.
\$ 45 556344 Mar. 2 Mar. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ESCRIBA MARIA JOSE / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02057723-9, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 30/12/2025 se ha declarado la quiebra de MARIA JOSÉ ESCRIBA, DNI. N° 28.240.712, de apellido materno Blanco, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 9 de julio 7555 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 31/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Lorena Huter, Secretaria".
S/C 556608 Feb. 27 Mar. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GARCIA SANTIAGO ALBERTO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-25034838-7", que se tramita por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Reconquista, se hace saber que por Resolución de fecha 04/02/2026 se ha declarado la quiebra de GARCIA Santiago Alberto, argentino, jubilado, D.N.I. 12.390.056, CUIL 20-12390056-2, con domicilio real en calle Pastor Heide N° 1292 de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Bolívar N° 434 de Reconquista (SF), habiéndose dispuesto hasta el día 30/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Iriondo 729 de esta ciudad de Reconquista, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario).
S/C 556611 Feb. 27 Mar. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LOPEZ, CELINA GLORIA FABIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058349-2) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/02/2026 se ha declarado la quiebra de CELINA GLORIA FABIANA LOPEZ, DNI. N° 42.766.539, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 116 n° 1597 de la localidad de Coronda, provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 15/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la

ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 556609 Feb. 27 Mar. 05

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito n° 11 en lo Civil, Comercial de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, mediante Resolución de fecha 18 de febrero de 2026, en autos "PRESSER MIGUEL EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. CUIJ N° 21-02058599-1" se ha resuelto declarar la apertura del concurso preventivo de MIGUEL EDUARDO PRESSER DNI. 7.635.214 CUIT 20-07635214-4, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentarse a verificar sus créditos por ante la Sindicatura C.P.N. SANDRA DEL CARMAN CERINO con domicilio en calle URQUIZA 1591 piso 1° depto. A de la Ciudad de Santa Fe; fijándose hasta el día 06 de abril de 2026 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura de lunes a viernes de 09:00 hs a 11:00 hs y de 16:00 hs a 20:00 hs; Señalar el día 19 de mayo de 2026 para la presentación de Informes Individuales por el Síndico (art. 35 L.C.); 30 de junio de 2026, Presentación del Informe General del artículo 39 L.C.; Señalar el día 29 de octubre de 2026 a las 10:00 hs la Audiencia Informativa (art. 45 L.C.); Santa Fe, 27 de febrero de 2026. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez - Jueza - Dra. Sandra Silvana Romero - Secretaria. -
S/C 556685 Feb. 27 Mar. 05

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GAUNA, SANDRA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058331-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SANDRA PATRICIA GAUNA, argentina, DNI N° 18.163.702, viuda, pensionada de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-18163702-7, apellido materno ULMAN, domiciliada en calle Marcial Candiotti N° 6716 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 18 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 20 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. DEPETRIS (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Febrero de 2026. A los escritos cargo Nros. 861 y 862: Suscribanse. Al escrito cargo N° 937: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Francisco José Depetris, JUEZ; Dra. María De Los Angeles Ramos, Pro-Secretaria.
\$ 1 556230 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OROÑO, MARIANELA LUCIANA s/QUIEBRAS 21-02058396-4, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/02/26, 1) Declarar la Quiebra de Marianela Luciana Oroño DNI 27.518.405, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Corrientes 826 de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear 3291 Dpto A de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.
\$ 1 556233 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SCHMIDT, MARIA CRISTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058416-2, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/02/26. 1) Declarar la Quiebra de María Cristina Schmidt, DNI 17.752.781, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Corrientes N° 769 - localidad de San Carlos Centro -, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2233, Dpto. N 1° A de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico: Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.
\$ 1 556235 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MANGOLD, LUIS ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057453-1, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUIS ALBERTO MANGOLD, DNI 34.731.789, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Berutti N° 4011 de Santa Fe y legal en Hipólito. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02 de Abril 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de Mayo 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Sandra S. Romero, secretaria.
\$ 1 556238 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DILDA, RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02058334-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 12/02/2026 declarar la quiebra del Sr. DILDA RAMON, argentino, mayor de edad, D.N.I. 14.830.912, domiciliado realmente en calle Berutti 2141 piso 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 2626 Of. J de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 12 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria; 6) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo Dra. MERCEDES DELLAMONICA secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortés, Juez. 20 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 1 556254 Feb. 26 Mar. 4

Autos: ACOSTA, MARIO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02049784-7 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final reformulado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 3.730.637,67 distribuidos en un 70% en favor de la SINDICATURA CPN HORACIO ANDRES ROMAGNOLI, esto es la suma de \$ 2.611.446,16 y el 30% restante en favor de la apoderada del fallido Dra. Flavia Betiana Martin en la suma de \$ 1.119.191,51. Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Delina Machado, prosecretaria.
\$ 1 556201 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR, VICTOR HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058410-3, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Víctor Hugo Escobar, DNI 11.511.278, argentino, jubilado, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle S/N Departamento N° 3 Manzana N° 1 - Escalera N° 2 complejo Fonavi Santa Fe constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2236, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario

de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, 19 de Febrero de 2026.

§ 1 556236 Fb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PEREYRA, OSCAR ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058221-6, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/02/26, 1) Declarar la Quiebra de Oscar Andrés Pereyra, DNI 42.555.772, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Centenario 4269 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de mayo 2589 piso II oficina III de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico: Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.

§ 1 556237 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACOSTA, VICTOR MANUEL s/CONCURSO PREVENTIVO: CUIJ 21-02008660-9, en fecha 18/02/2026 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612-1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.

§ 1 556293 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición de la señora Jueza del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AGUIRRE, LILIANA MARIA FLORENCIA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26193039-8), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Liliana María Florencia AGUIRRE, D.N.I. N° 23.003.070, con domicilio real en calle Río Paraná N° 287, de la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Gobernador Cabal N° 2102, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dra. Lorena B. Gómez, secretaria. 18 de Febrero de 2026.

§ 1 556193 Feb. 26 Mar. 4

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, en los autos caratulados MEDINA SILVIA LILIANA s/QUIEBRA; 21-26168522-9, ha dispuesto lo siguiente, y hace saber: SAN JAVIER, 07 de Noviembre de 2025; Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero Secretario; Dr. JULIO F. MIGNO Juez. San Javier, 19 de Febrero de 2026.

§ 1 556202 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe: ESCOBAR, NATALIA DE LOS MILAGROS s/QUIEBRAS; (C.U.I.J. N° 21-02045536-2), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y en Hall de este Juzgado a los efectos de hacer saber que en fecha 27 de Noviembre de 2024, se ha declarado la Quiebra de la Sra. ESCOBAR NATALIA DE LOS MILAGROS D.N.I. N° 29.687.156, con domicilio real y legal en Ruta Provincial N° 1 s/n B° Santa Rosa, de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 sino lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 13/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; Señalar entre los días 14/03/2026 y 06/04/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). Fijar el día 30/04/2026 para la presentación del Informe Individual; y el día 15/06/2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Mónica Guadalupe González, con domicilio en 25 de Mayo N° 1231 de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles). San Javier, 19 de Febrero de 2026.

§ 1 556197 Feb. 26 Mar. 4

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: "ACIER SA s/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN." CUIJ 21-26270156-2 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), por auto de fecha 06 de Febrero de 2026, se ha decretado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de "ACIER S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 026 Folio 5, libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Protocolo de fecha 17/05/2013 – CUIT N° 30713227206 con domicilio social en calle Ruta Provincial N° 13 KM 84, 82 de Sastre y Ortiz. En consecuencia se intima a los Acreedores de la Concursada para que formulen sus pedidos de verificación de créditos dentro del plazo fijado a tal efecto hasta el día 19 de marzo de 2026, al Síndico designado C.P.N. MARÍA ELENA SABATER, con domicilio constituido legalmente en calle Moreno 926 de la ciudad de San Jorge (SF).- Asimismo se comunica que se ha fijado el día 11 de Mayo de 2026 y 11 de Junio de 2026 para la presentación del informe individual y general respectivamente, el día 04 de Febrero 2027 a las 12.00 hs. para la audiencia informativa y el 29 de Diciembre de 2026 para el vencimiento del período de exclusividad.- Fdo. DR. JULIAN D. TAILLEUR. DR. DANIEL MARCELO ZOSO Secretario Juez. SAN JORGE, 24/2/2026.

§ 200 556488 Mar. 3 Mar. 9

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra Nom. de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados ACOSTA, JUAN MIGUEL s/ Quiebra 21-26139392-9 hace saber lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 10 de noviembre de 2025 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de Juan Miguel Acosta, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.576.470, empleado público, con domicilio real en San Lorenzo N° 1819 de esta ciudad, y domicilio legal en calle Caseros N° 633 de esta ciudad de San Cristóbal, por el fracaso del concurso preventivo (art. 77, inc. 1, LCQ). 2) Ordenar anotar la presente resolución de quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Mantener la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan haciendo saber el nuevo estado falencial 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad; como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 1 Junyent Bas, Francisco y Malina Sandoval, Carlos, "Ley de concursos y quiebras", T 2, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2018, p. 24 SENTENCIA 336 AÑO 2025 5) Prohibir efectuar pagos al fallido por deudas posteriores a la presente resolución, bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, sean reputados ineficaces. 6) Disponer la prohibición del fallido de ausentarse del país, sin previa autorización de este Tribunal (art. 103, LCQ), debiendo oficiarse a los organismos públicos correspondientes. 7) Atento lo dispuesto por el art. 202, LCQ, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalcular los créditos de los acreedores que hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación del concurso y hasta la apertura de la presente quiebra verificar sus créditos ante el Síndico designado en autos, por vía incidental. 8) Hacer saber esta resolución de la forma prescripta por el art. 89, LCQ mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en sede judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 9) El Sr. Síndico deberá proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, bajo apercibimientos de ley, debiendo realizar en el término de 48 horas de anoticiarse de la presente, un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 10) Disponer la suspensión -sin remisión a este Juzgado- de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, oficiando a tal efecto. 11) El Sr. Síndico oportunamente designado en autos, continuará en tales funciones, debiendo intervenir y realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de los medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución. 12) Disponer la CONTINUACIÓN de la retención de la porción de ley embargable del haber del fallido, ordenada oportunamente. 13) RECARATULAR el expediente, tomando Razón es SISFE. Insértese y hágase saber. Fdo. Cecilia V. Tovar Secretaria. Alexis M. Marega Juez. San Cristóbal 28 de Diciembre 2025.

§ 1 556374 Mar. 3 Mar. 9

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 04 de febrero de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 5, se hace saber que en los autos caratulados ORDOÑEZ JORGE PAULO s/CONCURSO - hoy QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-26139673-1, se ha resuelto continuar el proceso de quiebra por el Síndico oportunamente designado es decir el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe Cel. 342 5034397. Se hace saber que el proceso se enmarca dentro del art. 202 LCQ es decir sin que exista un nuevo periodo informativo, debiendo los acreedores posconcursales solicitar la verificación de sus créditos por vía incidental, sin que se devenguen costas. Asimismo los créditos verificados en el concurso serán recalculados por la sindicatura (art. 202 LCQ). Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. ALEXIS MARENGA (Juez) y Dra. CECILIA V. TOVAR (Secretaria). SAN CRISTOBAL, de FEBRERO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

§ 1 556280 Feb. 26 Mar. 4

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CHAMORRO PABLO JOAQUIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25030432-0 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Agosto de 2025.- Y VISTOS: Estos caratulados: "CHAMORRO PABLO JOAQUIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25030432-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la Síndica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 76 y vto.); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionaria y a los apoderados del fallido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación, siendo que en los presentes autos el saldo único disponible asciende a la suma de \$1.999.332,39, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en favor de la Síndica, CPN VERONICA ADRIANA MATEO, la suma de \$1.357.546,69 y la suma restante de \$581.805,73 a favor de los apoderados del fallido, DRES. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851, que la suma de dinero resultante, devengará un interés moratorio (conf. 3° párrafo art. 32 Ley Prov. 6767, mod. Ley 12851), equivalente una vez y media la Tasa Activa que fije el B.N.A. para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.), a partir de la firmeza de la regulación. Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios de la CPN VERONICA ADRIANA MATEO y de los apoderados del fallido, DRES. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, según lo estipulado en los considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, a sus efectos corráse vista a la API por correo electrónico por Secretaría otorgando a dicha institución la clave de parte por tratarse de un expediente enteramente digitalizado. Hágase saber, agréguese copia.- Fdo: RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - LAURA C. CANTERO (Secretaria).- Reconquista (SF), 06 de Noviembre de 2025.- S/C 553100 Feb. 27 Mar. 05

Segunda Circunscripción**REMATES DEL DIA****ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****POR
DAVID BOSCHI**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (C.U.I.J. N° 21-02982068-3) se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 10 DE MARZO de 2026 a las 12hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, o al día siguiente, si resultara inhábil; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: Dominio AC790XX, marca CITROEN, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo C-ELYSEE VTI 115 FEEL AM18, año 2018, motor marca CITROEN, N° 10FC1A0108734, chasis marca CITROEN, N° VF7DDNFP6J577561, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. VILLA GDOR. GALVEZ. Registra prenda en 1er grado de fecha 30/05/2018, re inscripta el 09/05/2023, por \$314.139,77.- El automotor saldrá a la venta en el estado de uso y funcionamiento en el que se encuentra, con una base de \$7.800.000.- debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento igual o superiores a \$10.000.- y, de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 50% de la base inicial. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio, y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos (\$30.000) en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado al pago el adqui-

rente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hace saber que se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos, correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. art. 49, inc.11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, de Febrero de 2026.- Dra. LORENA A. GONZÁLEZ – SECRETARIA. \$1000 556666 Mar. 04 Mar. 06

REMATES ANTERIORES**FIRMAT****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO****POR
SERGIO O. PÉREZ**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N°16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo del Dra. Natalia P. Grillo, hace saber que en autos "D'ALLEVA VERDUGO HUGO ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA" CUIJ N° 21-26407097-7 (Exp.N°908 año 2014), se ha dispuesto que el Martillero Sergio Osvaldo Pérez, matrícula 1402-P-122, proceda a vender en pública subasta el día 31 de Marzo del 2026, a las 10,00 hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Villada, provincia de Santa Fe, el siguiente INMUEBLE: consta en el acta de constatación que el inmueble se encuentra desocupado y según título su descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno de campo, con lo edificado, clavado y plantado, situada en el distrito Villada, departamento Caseros; de esta Pcia. de Santa Fe; de 255,40 mts de frente al N-E; por 625,892 mts de fondo; encerrando una superficie total de 15 has, 98 Áreas; 52 CAS y 5354 cm cuadrados, lindando por su frente al N-E; camino en medio propiedad de Van Zuylen; al S-O; con don ventura Córdoba; al N-O con doña Lucila Nemesia Córdoba y al S-E con Claudio Mujica y según plano 109.315 del año 1952 se compone de 245,32 mts de frente al N-E línea C-B; 616,35 mts en su costado N-O línea B-A, 245,45 mts en su costado S-E, línea A-D y 616,30 línea D-C.-Encerrando una Superficie total de 15 Has; 36 CAS. 9240 cm cuadrados. - Información de dominios, hipotecas, embargos e inhibiciones: consta inscripto inmueble a subastar a nombre del señor Hugo Alberto D'Alleva y Verdugo, apellido materno Verdugo, documento D.N.I. n° 6.075.680: Tomo 81 Folio 251 N° 55184 Departamento Caseros Localidad Villada Sta. Fe. Tomo 317 Folio 34 N° 398526 Departamento Caseros Localidad Villada Sta. Fe. Tomo 317 Folio 33 N° 398525 Departamento Caseros Localidad Villada Sta. Fe. Registra Hipoteca: Hipoteca a favor Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes Del Club Atlético Sociedad y Deportivo Racing de Villada con domicilio en la calle San Martín 398 de la localidad de Villada, prov. de Sta. Fe: Tomo 572 B Folio 433 N° 398527 de fecha 31/10/2003. Reinscripción Hipoteca: Tomo 603 B F 144 N° 221862 de fecha 25/07/2023. 1) Al Tomo 81 Folio 251 N° 55184 por la suma de \$162.400,00.- 2) Al Tomo 317 Folio 34 N° 398526 por la suma de \$162.400,00.- 3) Al Tomo 317 Folio 33 N° 398525 por la suma de \$162.400,00.- Embargos: 1) Al Tomo 131 E Folio 520 Nro.138985 de fecha 10/05/2022, Juzgado Dist. C.C. y Lab.Nro.16 de Firmat, en Autos Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes Del Club Atlético Sociedad y Deportivo Racing de Villada c/ D'Alleva Verdugo Hugo Alberto S/ Demanda Ejecutiva Hipotecarias Expte n° 1303/2011 Oficio 397 Fecha 05/04/2022 Cuij 21-264022906-3 transformada, en definitiva, Fecha 25/10/2022 N° 337434, sobre dominio Tomo 81 Folio 251 N° 55184 Departamento Caseros Localidad Villada. 2) Al Tomo 131 E Folio 520 Nro.138985 de fecha 10/05/2022, Juzgado Dist. C.C. y Lab.Nro.16 de Firmat, Autos Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes Del Club Atlético Sociedad y Deportivo Racing de Villada c/ D'Alleva Verdugo Hugo Alberto S/ Demanda Ejecutiva Hipotecarias Expte n° 1303/2011 Oficio 397 Fecha 05/04/2022 Cuij 21-264022906-3 transformada en definitiva Fecha 25/10/2022 N° 337434, sobre dominio Tomo 317 Folio 34 N° 398506. 3) Al Tomo 131 E Folio 520 Nro.138985 de fecha 10/05/2022, orden Juzgado Dist. C.C. y Lab.Nro.16 de Firmat Autos Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes Del Club Atlético Sociedad y Deportivo Racing de Villada c/ D'Alleva Verdugo Hugo Alberto S/ Demanda Ejecutiva Hipotecarias Expte n° 1303/2011 Oficio 397 Fecha 05/04/2022 Cuij 21-264022906-3 transformada en definitiva, Fecha 25/10/2022 N° 337434, sobre dominio Tomo 317 Folio 33 N° 398525 Departamento Caseros Localidad Villada Departamento Caseros Localidad Villada y la siguiente Inhibiciones: 1) Tomo 27 Letra IC Folio 335 de fecha 05/10/2017, sin monto orden Juzg. Civil, Comercial y Laboral N°16 de Firmat, caratula: "D'Alleva Verdugo Hugo Alberto S/ Concurso Preventivo Hoy Quiebra" - 2) Tomo 25 Letra IC Folio 178, sin monto, de fecha 27/04/2015, orden Juzg. Civil, Comercial y Laboral N°16 de Firmat, caratula "D'Alleva Verdugo Hugo Alberto S/ Concurso preventivo". Fijase como base de la subasta de la suma de \$ 128.625.000.- y en el caso de no haber ofertas sobre las mismas serán retasas en un 25% menos es decir \$ 96.469.000.- y de persistir la falta de oferentes se ofrecerán a la venta con una última retasa del 20% de la primera es decir \$ 25.725.000. Haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuera inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora subastándose el siguiente.- Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto hasta el valor de \$ 30.000.- el pago deberá realizarse en dinero en efectivo y/o cheque certificado debiendo abonar quien resulte comprador el 10% de su compra en dinero en efectivo en pesos y/o cheque certificado conforme circular del B.C.R.A. (circular "A" 5147) en el acto de remate en concepto de seña con más el 3% de comisión de martillero más el IVA si correspondiere y el saldo del precio a la aprobación de la subasta.- El saldo del precio restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a

la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente para los presentes autos y juzgado en la cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe sucursal Firmat, para la cuenta nro 190630 Cbu N° 3300026630000001906308 bajo estricto apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate serán exclusivamente solventados por el comprador, siendo los anteriores al Concurso solventados por el mismo. - Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar AFIP y/o API y/o quien corresponda- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. - Oficiarse a los Juzgados respectivos, en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Autorícese a la publicidad adicional. Hágase saber a la Sindicatura. Notifíquese. Firmado Dra. Laura Barco (Juez) Dra. Natalia P. Grillo (Secretaria)
S/C 556793 Mar. 03 Mar. 05

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 11 A CARGO DE LA Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados CANTEROS, YAIR ISAAC Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11431503-3, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. BALBUENA VANESA PAMELA DNI 34.580.695 lo siguiente: ROSARIO, 25 de Febrero de 2026 Cargo N° 1499/26: Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada mediante Disposición N° 304/25. (...). Cítese a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese por cédula y a la Defensora General en su público despacho. Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza). Rosario, 26 de febrero de 2026. Dra. Lorena Beatriz Bottini, secretaria.
\$ 1 556721 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Sonia Gabriela Escobar (D.N.I. N° 43.752.251) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ESCOBAR, AZUL NATALIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11449321-7, que a continuación se transcribe: N° 12. Rosario, 04 de febrero de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 210/25 del 26 de Agosto de 2025, dictada en relación a los niños AZUL NATALIA QUIROZ (D.N.I. N° 59.394.331) y de MIQUEAS NASARIO QUIROZ (D.N.I. N° 70.430.142), todos hijos de la señora Sonia Gabriela Escobar (D.N.I. N° 43.752.251) Y el señor Maximiliano Quiroz (D.N.I. N° 40.780.260), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 29 de Abril de 2025, encontrándose también vencida su prórroga al 29 de Octubre de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Azul Natalia Escobar (D.N.I. N° 59.394.331) Y Miqueas Nazario Quiroz (D.N.I. N° 70.430.142), poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente por CAMPANELLA María Jose, jueza; Dra. Gabriela Rios Artacho, secretaria.
\$ 1 556643 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Maximiliano Quiroz (D.N.I. N° 40.780.260) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ESCOBAR, AZUL NATALIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11449321-7, que a continuación se transcribe: N° 12. Rosario, 04 de febrero de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 210/25 del 26 de Agosto de 2025, dictada en relación a los niños AZUL NATALIA QUIROZ (D.N.I. N° 59.394.331) y de MIQUEAS NASARIO QUIROZ (D.N.I. N° 70.430.142), todos hijos de la señora Sonia Gabriela Escobar (D.N.I. N° 43.752.251) Y el señor Maximiliano Quiroz (D.N.I. N° 40.780.260), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 29 de Abril de 2025, encontrándose también vencida su prórroga al 29 de Octubre de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Azul Natalia Escobar (D.N.I. N° 59.394.331) Y Miqueas Nazario Quiroz (D.N.I. N° 70.430.142), poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de re-

solver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente por CAMPANELLA María Jose, jueza. Dra. Gabriela Rios Artacho, secretaria.
\$ 1 556642 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a WALTER MARTIN MENDOZA (D.N.I. N° 29.402.927) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MENDOZA, BAUTISTA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11429041-3, que a continuación se transcribe: N° 69. Rosario 18 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1). Privar de la responsabilidad parental a la Sra. JESICAAYLEN PEREZ (D.N.I. N° 40.313.770) y al señor WALTER MARTIN MENDOZA (D.N.I. N° 29.402.927) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C.N. 2). Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD al niño BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ (D.N.I. N° 29.402.927), nacido en fecha 6 de Abril de 2016, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Maternidad Martín, Año 2016, Acta N° 770 B, III B 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a la señora Jessica Ayelen Perez y al señor Walter Martin Mendoza 4). Firme que quede la presente resolución, oficiése al Registro Unico de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.yC. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
\$ 1 556641 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 a cargo de la Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados SEGOVIA, ANGELA SARAHÍ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967>; CUIJ N° 21-11403552-9, se ha dispuesto notificar por edictos a JESICA ITATÍ SEGOVIA DNI 34.557.525 y DE MIGUEL ANGEL MARRON DNI 33.986.342 la siguiente resolución: N° 133, Rosario, 24 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución administrativa que lleva el N° 119 de fecha 26 de noviembre de 2024 que pone fin a la medida de protección excepcional adoptada mediante Disposición N° 50 de fecha 23 de noviembre de 2022; 2) Otorgar la guarda de ANGELA SARAI SEGOVIA DNI 51.357.490 nacida en fecha 12 de noviembre de 2010 hija de Jessica Itatí Segovia DNI 34.557.525 y de Miguel Angel Marron DNI 33.986.342 a sus tíos paternos VALERIA ANGELA SEGOVIA D.N.I. 33.069.438 y FABIAN RAMÓN SEGOVIA D.N.I. 24.066.945 por el término de un año desde el dictado de la presente, quienes deberán aceptar el cargo frente al actuario e iniciar en forma inmediata las acciones necesarias para dar un marco jurídico definitivo a la situación de Angela Sarai Segovia; 3) Dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de NNyA de Rosario a fin de que continúe en el seguimiento de la situación del grupo familiar y articule con los organismos públicos y privados que resulten necesarios para la efectiva vigencia y goce integral de los derechos de la adolescente de autos; 4) Notificar la presente a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción y a la Defensora General en su despacho; 5) Comunicar a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Valeria Vittori (Jueza) y Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 24 de Febrero de 2026.
\$ 1 556607 Mar. 4 Mar. 6

Dentro de los autos caratulados: AMEZ DROZ SEBASTIN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11454691-4. Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ROCIO NATALIA AMEZ DROZ, DNI 42.179.743 y MAXIMILIANO JOEL SALVI, DNI 39.816.038 lo siguiente: N° 1728. Rosario, 5 de diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de SEBASTIÁN AMEZ DROZ, titular del DNI 59.284.951, SUSAN EMILY AMEZ DROZ titular del DNI 70.035.664, y BASTIAN ELIAN AMEZ DROZ, titular del DNI 56.379.015, dispuesta por Resolución N° 197/25. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mangani (juez); Dra. Barbieri (secretaria).
\$ 1 556492 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Juzgado Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, con domicilio en Balcarce 1651, de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha Ordenado en autos ROCCA, LUJAN LILIANA c/ALBA, MARIANA PAOLA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02933605-6 citar de remate a la señora Mariana Paola Alba, DNI 23.416.447, por el término de tres días bajo apercibimiento de dictar sentencia. Autos caratulados: ROCCA, LUJAN LILIANA c/ALBA, MARIANA PAOLA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02933605-6- Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. Rosario, 30 de diciembre de 2021. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado. Por iniciada demanda contra Mariana Paola Alba, por cobro de la suma de \$ 63.061,73, más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio de apremio. Cítese de remate por el término de 3 días bajo los apercibimientos de dictar sentencia. Manifieste la profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Suscriba la profesional interviniente el formulario 324 de liquidación de impuesto de sellos / tasas retributivas de servicios, con su respectivo sello con imputación a las presentes actuaciones. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&iid=22>, con la clave: 4799. MARIA FABIANA GENESIO (jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-

mercial de la 9ª Nominación de Rosario) VERONICAA. ACCINELLI (Secretaría Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario). 11 de Febrero de 2026.
\$ 100 556610 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez); Secretaría de la Dra. Gabriel M. Kabichian, en los autos caratulados: MONZON, DAVID JORGE ANTONIO c/VADALA, NORBERTO FERNANDO s/ESCRITURACIÓN; (CUIJ N° 21-12650138-9), se ha ordenado la publicación de los presentes edictos a los efectos de hacer conocer el siguiente decreto: Rosario, 11 de febrero de 2026; Al escrito cargo N° 10847/2025 se provee: Al escrito cargo N° 466/2026, se provee: agréguese la publicación de edictos que adjunta. Infomándose que la parte demandada- HEREDEROS DE VADALA NORBERTO FERNANDO -no han comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, debiendo a tales fines acompañar el profesional el texto a publicar en formato PDF en un escrito cargo aparte, sin otros adjuntos. Firme que estuviere el presente, oficiase a la Excm. Cámara a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria) - Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez). 19 de Febrero de 2026.

\$ 100 556613 Mar. 4 Mar. 6
Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Juzgado sito en calle Balcarce 1651, ciudad de Rosario, en autos caratulados "HEREDEROS DE MOLINA FELIPE SANTIAGO C/ MANSUETO LUCENTE DOMINGO S/ USUCAPION", CUIJ N° 21-02993942-7, se notifica a los herederos de la Sra. MANSUETO LUCENTE DOMINGO, L.E. 3683108, la iniciación del proceso judicial referido a los fines de que comparezcan a hacer valer los derechos que pudieran tener en dicha causa. A dichos fines, se transcribe el decreto que ordena la medida: "Rosario, 04 de noviembre de 2025.- Por promovida demanda de usucapion del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber lo aquí dispuesto por cédula y por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Librese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Oficiase a la Provincia de Santa fe, a través del módulo de Atención Virtual de TIMBÓ, conforme especificaciones en el Portal de Trámites del sitio web oficial de la provincia de Santa Fe (www.santafe.gob.ar/tramites), o el que en el futuro lo reemplaza, bajo la denominación de USUCAPION. Informe técnico catastral" y para el caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159 librese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado -ex O.N.A.B.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Hágase saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir de quién lo atiende o vecinos si es que la misma vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Oficiase a efectos de la inscripción litigiosa del inmueble." Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Descripción del inmueble: Un lote de terreno con todo lo en él plantado, ubicado en Avda. Soldado Aguirre 2014 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez y que según plano de la Dirección General de Catastro de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez se identifica como Sección 11ª Manzana 54 lote 11 catastro Nro. 10589, Medidas y Linderos: 10 metros de frente al Sur por 20 metros de largo hacia el Norte Linda al Sur con Avda. Juárez Celman (hoy Avda. Soldado Aguirre), linda al Norte con parte del lote 13 del plano 60618/69, linda al Este con el lote 12 del mismo plano linda al Oeste, con el lote 10 del mismo plano.
\$ 100 556864 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ALFREDO ROSSI (D.N.I. N° 6.014.665, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, ANTONIO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02996522-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA STELLA NOEMI CAFFARATTI D.N.I. 6.606.603 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAFFARATTI, ELIDA STELLA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-03004066-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAURA ROSAURA DONATI DNI 1.961.381 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DONATI, LAURA ROSAURA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03002984-1). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VEGA, JOSE AURELIO,

D.N.I. 8.599.269 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VEGA, JOSE AURELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03001308-2). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POMAR RAUL ALBERTO (D.N.I. 11.448.404) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POMAR, RAUL ALBERTO S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-03004109-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FONTANA, NELSO OMAR LUIS (DNI 6.028.170) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: FONTANA, NELSO OMAR LUIS S/ SUCESORIO - 21-03003567-1-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASSA JOSE LUIS D.N.I.: 16.063.946 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASSA, JOSE LUIS S/ SUCESORIO " CUIJ: 21-03004084-5 . Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE DOMINGO CACCHIONE (DNI 5.977.957) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CACCHIONE, DANTE DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003090-4), en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Inés Pauluzzi (D.N.I. 3.745.142) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAULUZZI, MARIA INES s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03004510-3). Fdo.: Prosecretaria.-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LUISA SANCHEZ L.C. N° 6.013.188 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE. CUIJ N° 21-01406553-6. Fdo.: Prosecretaria.-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KANTLEN, FEDERICO REINALDO ENRIQUE (D.N.I. 25.204.715) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KANTLEN, FEDERICO REINALDO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 3" (CUIJ: 21-03004106-9). Fdo. Dra. EZEQUIEL M. ZABALE. Juez.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO VICTORIO BRITOS, D.N.I. 6.040.609, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRITOS ROBERTO VICTORIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-03001810-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASSA JOSE LUIS D.N.I.: 16.063.946 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASSA, JOSE LUIS S/ SUCESORIO " CUIJ: 21-03004084-5 . Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCEDES NORMA CARRIZO D.N.I. 1.513.905 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRIZO MERCEDES NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROD" CUIJ N° 21-03003792-5
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BATTISTONI, JORGE (L.E. 6.138.695) y BORRACCINI, MARTA PALMIRA (D.N.I. 5.246.917), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORRACCINI,

MARTA PALMIRA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (Cuij. 21-03002008-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PITUELLI, EUGENIO RENE, D.N.I. 5.996.018, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PITUELLI, EUGENIO RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20" (CUIJ N° 21-03002776-8). Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Prosecretaría
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan José Cachia (DNI 14.087.436) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CACHIA, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N° 21-03002461-0). Fdo.: DRA. Vanina C. Grande – Secretaria
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA DEL CARMEN FERMOSELLE DNI N° 5.019.100, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERMOSELLE, ALICIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij N° 21-02953545-8 por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, Segunda Circunscripción Judicial de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALEJANDRO ALBERTO DADAMO (DNI 30.234.889) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DADAMO ALEJANDRO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03003865-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RUBEN ALTAVILLA, D.N.I. 6.071.473 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALTAVILLA OSCAR RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002952-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR FERNANDO MANUEL BETBEDER D.N.I. 5.395.836, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BETBEDER, OSCAR FERNANDO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" (CUIJ: 21-03004298-8). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI PINTO, ROQUE ALBERTO D.N.I. 12.527.739 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI PINTO, ROQUE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03004332-1). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de /la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CHIAPPINI, AUGUSTA NELIDA (D.N.I. 5.528.003) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIAPPINI, AUGUSTA NELIDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03004432-8) . Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAMON DANIEL ZARATE (D.N.I. 14.444.642) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " ZARATE, RAMON DANIEL S/ SUCESORIO C Y C 5 (CUIJ 21-03004506-5). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HARO JORGE ALBERTO DNI 12.773.934, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HARO, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14" CUIJ N° 21- 03001018-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 04

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL N°6 BALCARCE 999 CAÑADA DE GOMEZ en los autos caratulados: "ROSSO LUIS ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ216035659-0 -se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANTONIO ROSSO DNI 11.319.676 por el término de Ley (1 día) en el Boletín Oficial para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez de 2026.-
\$ 45 Mar. 04

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nom. de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE, se hace saber que en los autos caratulados: "MAÑA MARIA DEL VALLE S/ SUCESORIO " (CUIJ 21-26035547-0) se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de DOÑA MARIA DEL VALLE MAÑA, DNI N° 5.302.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Mar. 04

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-27883972-, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Cristián Nahuel Alvarez, DNI N° 41.635.621, la siguiente resolución y del decreto que se transcribe en su parte pertinente: San Lorenzo, 15/12/2025, Número de Resolución: 2875; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 72/2025 del 19 de setiembre de 2025. 2) Designar a la Sra. CAMILA AYELEN GARCILAZO, DNI N° 41.319.850, tutora de la niña, Yoselin Esmeralda Alvarez, DNI N° 57.043.302, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Jéssica María Garcilazo y al Sr. Cristián Nahuel Alvarez, Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Escola Marcelo -Juez- Abog Muchiutti Mónica -Secretaria-. Y otro: Cítese a los progenitores Sres Sra. Jéssica María Garcilazo, DNI N° 39.254.493, domiciliada en calle Perú 4100 de esta ciudad y del Sr. Cristián Nahuel Alvarez, DNI N° 41.635.621, con domicilio desconocido comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 72/25- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 04/03/2026 a las 08:00hs hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General, a sus efectos. Fdo. Dr. Marcelo Escola, Juez; Abog. Muchiutti Mónica, secretaria.
\$ 1 556659 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: CABRERA F.S.S. s/MEDIDA DEFINITIVA - 21-23855188-6, se notifica -de forma gratuita- a la Sr. Oscar Alcides Sanchez la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2026. Venidos los autos, agréguese. N° 1757, 1767 y 1771: por acompañar notificaciones. Modifíquese la audiencia fijada en autos para el 13/03/26 a las 10hs. Notifíquese por cédula y edictos. 23 de Febrero de 2026. Dr. Marcelo Escola, Juez.
\$ 1 556662 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: GOMEZ A F s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27884029-5, se notifica de forma gratuita a la Sr. Hugo Ernesto Vera, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2026. Por notificada. Cítese a los progenitores Sres Juaní Lorena Maricel, domiciliada en 9 de Julio 54 de Oliveros y Gomez Elisandro con domicilio en calle San Martín 235 de Serodino, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 122 y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar - en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 14/04/26 a las 08:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Fiscal Extrapenal a sus efectos. SAN LORENZO, 18 de Febrero de 2026. Revoquese el decreto precedente en la parte que reza "Gomez Elisandro con domicilio en calle San Martín 235 de Serodino" y en su lugar se provee Hugo Ernesto Vera, domicilio desconocido. Notifíquese por edictos al Sr. Vera el presente decreto y el de fecha 11/2/26.
\$ 1 556661 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: OBREGON F s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 -21-27884465-7, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Leguizamón Eliana Daniela la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 04 de Febrero de 2026. Cítese a los progenitores Sra. Leguizamón Eliana Daniela, DNI 36.678.380, domicilio desconocido y del Sr. Obregon Lucas Matías, DNI 34.527.866, domiciliado en calle Pasaje l al 3100 de San Lorenzo a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 3021- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 10/03/26 a las 10:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Fiscal Extrapenal, a sus efectos. N° 3021, San Lorenzo, 30/12/25. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 8/2025 del 11 de noviembre de 2025, tal lo expuesto y declarar a F. O., DNI N° 70.684.800, en situación de adoptabilidad. Librese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Continúe actuando el equipo interdisciplinario. 3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Eliana Daniela Obregón y al Sr. Lucas Matías Obregón. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber.

\$ 1 556667 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ F s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 -21-27883244-6, se notifica -de forma gratuita al Sr. Rodriguez Carlos Ezequiel la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2026. Por notificada. Cítese a los progenitores Sra. Maidana Rocio Antonella, DNI 19.025.966, y del Sr. Rodriguez Carlos Ezequiel, DNI 38.726.640, ambos con domicilio desconocido, siendo el tutor legal el Sr. Rodriguez Juan Carlos, DNI 22.957.662, abuelo paterno de la niña, domiciliado en calle Escalada 2084 de San Lorenzo a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resoluciones N° 52, 75 y 98- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar audiencia -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 09/04/26 a las 9:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General, a sus efectos. San Lorenzo, 4/2/26. N° 52. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 51/2025 del 17 de junio de 2025, tal lo expuesto, designar tutores de la niña F. E. R., a Jonatan Brian Rodríguez y Tamara Soria, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaria. 2) Privar de la responsabilidad parental a Rocio Antonella Maidana y Carlos Ezequiel Rodríguez. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. San Lorenzo, 6/2/26. N° 75. RESUELVO: Hacer lugar a lo peticionado y dejar sin efecto la designación de tutores de la adolescente F. E. R., DNI N° 51.280.429, en la persona de Jonatan Brian Rodríguez y Tamara Soria, y en su lugar designar tutor de la misma a su abuelo paterno y conviviente, Sr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ, DNI N° 22.957.662, quien deberá aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. San Lorenzo, 9/2/26. N° 98. RESUELVO: Aclarar el auto N° 75, de fecha 6/2/26 conforme lo expuesto en los considerando.

\$ 1 556665 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ F s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 -21-27883244-6, se notifica -de forma gratuita a la Maidana Rocio Antonella la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2026. Por notificada. Cítese a los progenitores Sra. Maidana Rocio Antonella, DNI 19.025.966, y del Sr. Rodriguez Carlos Ezequiel, DNI 38.726.640, ambos con domicilio desconocido, siendo el tutor legal el Sr. Rodriguez Juan Carlos, DNI 22.957.662, abuelo paterno de la niña, domiciliado en calle Escalada 2084 de San Lorenzo a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resoluciones N° 52, 75 y 98- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar audiencia -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 09/04/26 a las 9:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General, a sus efectos. San Lorenzo, 4/2/26. N° 52. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 51/2025 del 17 de junio de 2025, tal lo expuesto, designar tutores de la niña F. E. R., a Jonatan Brian Rodríguez y Tamara Soria, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaria. 2) Privar de la responsabilidad parental a Rocio Antonella Maidana y Carlos Ezequiel Rodríguez. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. San Lorenzo, 6/2/26. N° 75. RESUELVO: Hacer lugar a lo peticionado y dejar sin efecto la designación de tutores de la adolescente F. E. R., DNI N° 51.280.429, en la persona de Jonatan Brian Rodríguez y Tamara Soria, y en su lugar designar tutor de la misma a su abuelo paterno y conviviente, Sr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ, DNI N° 22.957.662, quien deberá aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. San Lorenzo, 9/2/26. N° 98. RESUELVO: Aclarar el auto N° 75, de fecha 6/2/26 conforme lo expuesto en los considerando.

\$ 1 556663 Mar. 4 Mar. 6

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom de Villa Constitución, Pcia Sta Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS FERNANDEZ, D.N.I. N° 06.042.994, para que lo acrediten dentro de los 30 días bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados "FERNANDEZ, JUAN CARLOS S/SUCESORIO" – CUIJ N°21-25661201-9, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr Alejandro Danino. (Secretario)

\$ 45

Mar. 04

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante MONICA LILIANA FORTUNATO por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto. AUTOS: "FORTUNATO MONICA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-25661033-4. Villa Constitución, 04 de marzo de 2026.- Dra. Agueda Orsaria (Juez) Dr. Alejandro Danino (Secretario).-

\$ 45

Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria Dr. Alejandro Danino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: RICARDO JUAN AUSILI, D.N.I. N° 6.123.079 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Autos: "AUSILI, RICARDO JUAN S/ SUCESORIO", CUIJ N.º 21-25661104-7 del año 2025). Villa Constitución, 3 de Marzo de 2025- Fdo: Alejandro Danino -Secretario-

\$ 45

Mar. 04

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de la ciudad de Rufino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMON HERRERA (L.E. N° 6.095.525) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HERRERA SIMON S/SUCESORIO" (Cuij N° 21-26369118-8).

\$ 45

Mar. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Cignoli – Juez -, Secretaria del Dr. Jorge A. Espinoza, en Autos: "BAJO MARIA ANA S/ SUCESORIO" (Expte Cuij: 21-26369190-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña BAJO MARIA ANA, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley"- Firmado: Dr. Luis A Cignoli– Dr. Jorge A. Espinoza – Secretario.- Rufino de Febrero de 2026

\$ 45

Mar. 04

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante: ÁLVAREZ, ALFREDO D.N.I. N° 6.127.429, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Álvarez Alfredo S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N°21-24624760-6), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 03 de MARZO DE 2026

\$ 45

Mar. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña SCLARANDI, NORMA JOSEFA, D.N.I. N° 10.114.703, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "SCLARANDI, NORMA JOSEFA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." – CUIJ 21-24625182-4".- Venado Tuerto, de Marzo de 2026.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini, JUEZ – Dr. Alejandro Walter Bournot, SECRETARIO.

\$ 45

Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini– Juez – Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Batistelli Oscar Juan, D.N.I. Nro. 6.144.569, fallecido el día 17 de octubre de 2025 para que comparezcan a hacer

valer sus derechos por el término de la ley. Autos: "BATISTELLI OSCAR JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24624859-9. Venado Tuerto, Santa Fe de Marzo de 2026. \$ 45 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot DI PIZIO ROBERTO RUBEN S/ SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ 21-24625263-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ROBERTO RUBEN DI PIZIO, DNI N° 12.907.294, por 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, marzo de 2026. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. \$ 45 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, ALEJANDRO S/SUCESORIO" – CUIJ 21-24624909-9, se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios del Sr. ALEJANDRO FERNANDEZ, DNI N° 14.354.279, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, Marzo de 2026.- Dr. A. Walter Bournot (Secretario). \$ 45 Mar. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini– Juez – Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Lorenzetti Jorge, D.N.I. Nro. 6.122.248, fallecido el día 03 de julio de 2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de la ley. Conste. – Autos: "LORENZETTI JORGE S/ SUCESIONES" Cuij. N° 21-24624535-2. - Venado Tuerto, Santa Fe de Marzo de 2026. \$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña PERALTA NORMA GRACIELA D.N.I.M. N° 12.943.207 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PERALTA NORMA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ N° 21-24624294-9 MARZO 2026.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini (JUEZ); Dr. Bournot Alejandro Walter (SECRETARIO). \$ 45 Mar. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña SEPUT ELIDA L.C. N° 4.549.429 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "SEPUT ELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ N° 21-24624927-7 MARZO 2026.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini (JUEZ); Dr. Bournot Alejandro Walter (SECRETARIO) \$ 45 Mar. 04

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra Instancia Civil y Comercial 2da Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MÓNICA KLEBCAR (JUEZA), dentro de los caratulados "BOLATTI, EUGENIA S/SUMARIA INFORMACIÓN", CUIJ: 21-03003446-2, se hace saber que BOLATTI EUGENIA, argentina, soltera, titular del D.N.I. 42.327.627, nacida el 19 de abril de 2000, de apellido materno Álvarez, solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio. de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de 3 días. Rosario, Febrero de 2026.- \$ 300 556418 Mar. 03 Mar. 05

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 14va. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "MATTETTI, STELLA MARIS Y OTROS C/ MATTETTI, HERNAN PABLO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO" (CUIJ: 21-02984551-1) se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 20 de mayo de 2025: "(...) Emplácese por edictos a los herederos de MATTETTI OSCAR CASIMIRO para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (art. 597 CPCP)". Fdo: Ma. Karina Arreche (Sec. Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MATTETTI OSCAR CASIMIRO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 25/08/2025.

\$ 100 547845 Mar. 03 Mar. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BUSTOS, VICTORIA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, registrados bajo el CUIJ 21-02992007-6, por auto N° 66 de fecha 20.02.26 se ha resuelto ... fijar el cronograma concursal Correspondiente: ... III. Por tanto, RESUELVO: 1. Fijar el día 16 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Andrés Calabrese, con domicilio procesal en calle Corrientes 931 Piso 2 de Rosario estableciendo como horarios de atención los días Lunes a Viernes de 09:30 a 16:00Hs. Ha designado como letrado patrocinante a la Dra. María Salgado. 2. Fijar el 01 de Junio de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el 30 de Julio de 2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria). \$ 1 556366 Feb. 27 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de de Décima Nominación de Rosario, en autos: MONTOYA, Mariela Fabiana s/QUIEBRA; Expte. N° 1122/2013 hoy CUIJ N° 21-01404117-3 por auto N° 26 del 06.02.2026 se ha resuelto: Rosario,... Resuelvo:... 1. Disponer la CONCLUSIÓN de la quiebra de Mariela Fabiana Montoya DNI 25.524.842 en los términos del Art. 228 LCQ, y en consecuencia, disponer el cese de todos los efectos patrimoniales y personales, librándose los despachos correspondientes, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión, (Secretaria). \$ 1 556367 Feb. 27 Mar. 5

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos "OTERO, PABLO DANIEL s/QUIEBRA; 21-02998686-7, se ha dictado la Resolución N° 31 de fecha 19/02/2026 por la cual se RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 9 de abril de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 26 de mayo de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 23 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. HAGASE SABER QUE EL SINDICO DESIGNADO ES EL CPN CESAR GERMAN ZANASSI, DOMICILIADO EN CALLE COCHABAMBA N° 462 DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES DE 14 A 20 HORAS, CORREO ELECTRÓNICO zanassig@gmail.com. PUBLÍQUENSE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. Rosario, Dra. Ma. Mercedes Sedita, secretaria. \$ 1 556308 Feb. 27 Mar. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "ROSSI, NICOLAS ALEJANDRO s/ solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02999734-6, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 11 de fecha. 18/02/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de NICOLAS ALEJANDRO ROSSI, DNI N° 35.225.505, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Cerrito 5650 2 1 Tira 21 Rosario Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo del Síndico designase el día 04/03/26, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber Fdo. Dr. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretario). 19 de febrero de 2026. \$ 1 556194 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "GIORGIS, EDUARDO DANIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 380/2025, CUIJ 21-02995112-5, se ha dictado la Resolución N° 823 de fecha 26 de noviembre de 2025 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de Eduardo Daniel Giorgis, D.N.I. N° 14.704.065, con domicilio real en calle Pasaje Caggiano N° 1349, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Paraguay N° 777, p. 10, oficina 1, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 950 de fecha 30 de diciembre de 2025 que ha ordenado lo siguiente: " I. Fijar el día 23 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN DIANA SUARDI, con domicilio en calle San Martín N° 791, piso 1°, oficina C, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. 2. Fijar el día 11 de mayo de 2026 para la presentación por la Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 24 de junio de 2026 para la presentación del informe general por la Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria". S/C 555499 Feb. 26 Mar. 04

Hago a Ud. saber, que, por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, a cargo del DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Secretaria del DRA. SABRINA ROCCI, y dentro de los caratulados "GARCIA GRISELDA MONICA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-01233960-4 " , se ha ordenado la publicación por edictos por 10 (diez) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de mayor circulación local, a los efectos de informar a la totalidad de la masa de acreedores de la presente quiebra -incluidos los que se pudieran encontrar en estadia incidental de revisión y/o similar- la parte resolutive del decisorio Nro. 417/25 y por la cual se ha solicitado ahora la correspondiente clausura y conclusión de estas actuaciones, otorgando una última oportunidad a aquéllos para que se presenten ante este Tribunal y expresen y/o fijen postura procesal por cuanto estimen menester, bajo apercibimiento de que, de no mediar oposición alguna, se procederá a dictar resolución en tal sentido, atento evidenciarse un manifiesto acuerdo tácito y/o manifiesto desinterés por parte de los no presentantes, todo por cuanto derecho hubiere lugar y .bajo su exclusiva responsabilidad y cargo. Resolución nro. 417 del 15/05/2025: "RESUELVO: 1) Declarar la caducidad del derecho de los acreedores a percibir los importes asignados en la distribución aprobada por 4286 de fecha 20/12/2013; 2) Disponer que las sumas existentes en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, Cuenta Plazo Fijo Nro. 4458, se destinen al Hospital de Eva Perón, de Granadero Baigorria. Insértese y hágase saber. Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).

\$ 1 555944 Feb. 19 Mar. 4

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza DRA. LAURA S. BABAYA LORIA del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial y Laboral, 3° Nominación, Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, conforme al art. 597 del CPCCC, en los autos caratulados "COMUNA DE AREQUITO C/ REDUTO Y/O RESP S/ APREMIO FISCAL" - CUIJ N° 21-23268854-5, se ha ordenado la publicación de los presentes edictos, a los efectos de notificar lo siguiente:---

En la ciudad de Casilda, en fecha 11/12/2025: "Proveyendo el escrito cargo N° 6482 de fecha 04 de diciembre de 2025 se decreta: al punto 1): por notificados. Al punto 2): previamente, cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos de la demandada Ines Nery Bustamante, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, a los fines que corresponda según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. fe. Acompañé edicto a la firma y se proveerá lo que por derecho corresponda. Al punto 3): téngase presente la autorización conferida para su oportunidad, si correspondiere. Notifíquese." FDO. DRA. YANINA P. SCOLARI (Secretaria subrogante Juzg. 1° Inst. C. Com. y Lab. 3° Nom. Distrito Jud. N° 7 Casilda) DRA. LAURA S. BABAYA LORIA (Juez Juzg. 1° Inst. C. Com. y Lab. 3° Nom. Distrito Jud. N° 7 Casilda).-

\$ 2000 556001 Feb. 27 Mar. 12

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Distrito Judicial 7, de la ciudad de Casilda - Santa Fe - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14.264, a cargo de la DRA. LAURA S. BABAYA LORIA, se ha dispuesto la publicación de edictos a fin de notificar al Sr. DELVALLE JOSÉ ANDRÉS (DNI N° 33501237) lo declarado en autos: "ARNAU ABEL RICARDO C/ DELVALLE, JOSÉ ANDRÉS Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-23292847-3: "CASILDA, 06 de Mayo de 2024.- [...], proveyendo la demanda, se decreta: [...] Por iniciada acción ejecutiva. Previo a la citación y emplazamiento a estar a derecho, denuncie el domicilio del code mandado José Andrés del Valle. [...] Notifíquese". FIRMADO: DRA. VIRGINIA LAURA GIANI (Secretaria), DRA. LAURA S. BABAYA LORIA (Juez).- OTRO SI DIGO: "CASILDA 03 de Diciembre de 2024. Téngase presente el domicilio del code mandado José Andrés del Valle sito en calle Pedemera N° 2358 de Casilda. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía". [...] FIRMADO: DRA. YANINA P. SCOLARI (Secretaria subrogante) - Dra. Laura S. Babaya Loria (Jueza). Dr. Juan M. Abbo, Prosecretario. Casilda, 10 de Febrero de 2026.

\$ 2000 556004 Feb. 19 Mar. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza, Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, en autos caratulados GONZALEZ, MICAELA JENIFER s/CAMBIO DE NOMBRE, CUIJ 21-27910272-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 17 de Noviembre de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con el patrocinio de letrado. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de que a la Sra. MICAELA GONZALEZ, se le autorice al cambio del apellido "GONZALEZ" por "PERALTA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprimasele a los presentes el trámite de juicio sumari-

simo. Dese intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de quince (15) días; quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes al Registro General de la Propiedad y al Registro de Procesos Universales de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada; V) Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Previo todo trámite, acompañe foja cero con su ticket debidamente repuesto. Notifíquese. Fdo. Dra. Julieta Gentile, Jueza; Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince (15) días. Cañada de Gómez, 4 de Febrero de 2026. Dra. Carolina L. Kauffeler, secretaria (s). \$ 100 555766 Feb. 12 Mar. 6

SAN LORENZO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "RICCIARDI FERNANDO ANIBAL c/ LAGGER ALINA DANISA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - CUIJ n° 21-25447429-8" se hacer saber que se ha ordenado citar por edictos a la parte demandada, Sra. ALINA DANISA LAGGER ALBISETTI, DNI N° 29.370.780 a los fines de comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco días, mediante decreto judicial que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 30 de Octubre de 2025. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía." Fdo.: Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). \$ 52,50 554102 Mar. 03 Mar. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica que se ha citado de remate a los herederos de los señores José; Irene Leonor; Luis; Luisa Pastora Ermana; Florindo Hernando y José Osvaldo Gaggiottini dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN C/ GAGGIOTTINI JOSE Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25446986-3 conforme a la resolución que seguidamente se transcribe: "SAN LORENZO, estese a la fecha asignada por SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV). Por notificado. Atento a lo solicitado, se provee escrito N° 23.246/2025: Atento a lo informado por el Registro de Procesos Sucesorios y demás constancias acompañadas, de conformidad con el art. 28 de la ley N° 5066, cítese de remate a los herederos de los señores: José; Irene Leonor; Luis; Luisa Pastora Ermana; Florindo Hernando y José Osvaldo Gaggiottini por edictos, con la prevención de que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 ley N° 5.066). Acompañé los edictos redactados correctamente y en concordancia con esta providencia" Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Artículo 28 ley N° 5066.- San Lorenzo, de de 2026. Dr/a., Secretaria.-

S/C 556742 Mar. 02 Mar. 04

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a HEREDEROS de MARIA IRMA JOHONSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ BOBADILLA ESTEL Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25443712-0 se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, 03 de Febrero de 2026 Hágase saber el Juez que va a entender. Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo solicitado, déjese sin efecto la designación del Dr. CERUTI, ROBERTO IGNACIO en estas actuaciones. Fíjese nueva audiencia de sorteo de DEFENSOR el día 13/03/2026, a las 09:00 hs. Hágase saber a las partes que, a tales fines, deberán comunicarse con el Juzgado —vía telefónica (Commutador: (0341) 4721700, interno 1143) o por correo electrónico (civil2sl@justiciasantafe.gov.ar) el día hábil anterior a la fecha fijada, a fin de que los autos sean separados digitalmente para la efectiva realización del acto, bajo apercibimiento de no producirse el mismo. Notifíquese.". Publíquese sin cargo en el Boletín Oficial por el término de tres días. San Lorenzo, de de 2026.- S/C 556741 Mar. 02 Mar. 04

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA c/BIANCO OSCAR GERMAN DANIEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-24624571-9), en trámite por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Judicial de Venado Tuerto. Se hace saber que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 2025 Se ha decretado la quiebra de BIANCO, OSCAR GERMAN DANIEL D.N.I. N° 21.566.240, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en calle Belgrano N° 287 de la localidad de Aménabar, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta la fecha 10 de Abril de 2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, CP Lisandro V. Chialvo domiciliado en calle Moreno 671 de la ciudad de Venado Tuerto, siendo el horario de atención de lunes a Viernes de 8.00 a 12.00hs y de 15.00 a 19.00 hs. \$ 150 556275 Feb. 26 Mar. 4

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez